TOMO 108 Montevideo, Miércoles 6 de Julio de 1932 Núm. 7772

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone la entrega del bronce necesario para fundir la estatua del General Garibaldi

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 23 de 1932.

Considerando: Que por el decreto del 9 de Mayo de 1932, se dispone que los Ministerios dependientes de la Presidencia de la República contribuyan por partes iguales a la erección del monumento a José Garibaldi;

Considerando: Que la Presidencia de la República entiende que ello constituye un acto de estricta justicia histórica ya que implica el reconocimiento más explícito de las generaciones presentes hacia el infatigable y abnegado varón de nuestras luchas por las libertades públicas; hacia el guerrero que sin estar ligado por lazo alguno de origen se sintió hermano de nuestros antecesores, brindándoles sin temor y sin medida todo el empuje de su espíritu latino;

Considerando: Que José Garibaldi fué la reencarnación más genuina de la incomparable creación de don Miguel de Cervantes, pues él fué, sin duda alguna, el verdadero caballeró andante, el heraldo de la libertad hecho carne y bregando con su espada por la liberación de los oprimidos, por el triunfo de la Igualdad.

Héroe de todas las patrias dominadas, salvó de un salto gigantesco las distancias entre dos mundos para unir en un abrazo inmortal el alma de dos pueblos;

Considerando: Que fué su genio el que guió a nuestra Armada en la marcha gloriosa que culminara en Juncal, fué por lo tanto su espada un factor decisivo que colaboró en una de las etapas más llenas de sugestiones heroicas por el afianzamiento del principio de orden y justicia en el Río de la Plata;

Considerando: Que su nombre y sus hazañas están estrechamente ligados a la tradición de nuestra marina de guerra, y que, por ello, nada simbolizaría con mayor exactitud y sinceridad ese vínculo sagrado que a él la une, que fundir su estatua con el mismo bronce de los cascos que surcaron las aguas donde se reflejara en cien combates la silueta triunfal del luchador,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que por intermedio del Arsenal de Marina e Inspección del Material Naval, se haga entrega a la Comisión Promonumento a José Garibaldi, del bronce necesario para fundir su estatua, el que se sacará de los buques radiados de la Armada Nacional.

Art. 2.° Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior y Dirección de la Armada, previa inserción y publicación. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.—J. C. BLANCO.—MATEO LEGNANI.

Desde este trimestre, "Diario Oficial" numera las páginas del "Diario de Sesiones" en la forma de antes, por haberse resuelto la modificación de los folios que se venían siguiendo en los tomos de la Cámara de Senadores.

2

Decreto. Se nombran Enfermeras Visitadoras para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Visto el oficio número 1598 de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada proponiendo, de acuerdo con la autorización concedida por decreto de esta fecha, se nombren Enfermeras Visitadoras a la Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central señorita Josefina Latrónica y a la señora Herminia Lagarreta de Ferrando,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Nómbranse Enfermeras Visitadoras en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, a la Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central señorita Josefina Latrónica y a la señora Herminia Lagarreta de Ferrando.

Art. 2.° Comuníquese e insértese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Habiendo sido sometido a la Justicia Militar el 2.° Teniente don Raúl Esteban Manzino, del Batallón de Infantería número 2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el 2.° Teniente don Raúl Esteban Manzino, del Batallón de Infantería número 2.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para designar a dos Enfermeras Visitadoras.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Vistos los antecedentes, relacionados con el proyecto propuesto por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que se nombren dos Enfermeras Visitadoras con el cometido de velar por la salud del soldado y sus familiares, explorando sus hogares y el ambiente en que actúan, llevándoles el consejo de la profilaxia, e informar a la Superioridad acerca de las necesidades que les sean inherentes, para que ésta elabore el plan de acción que haga desaparecer los males que se observen;

Considerando: Que el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al elevar dicho proyecto, manifiesta que por unanimidad de sus miembros ha acogido favorablemente la iniciativa y solicita, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General, se le autorice para nombrar las dos enfermeras visitadoras con un sueldo mensual de setenta pesos cada una, con cargo al saldo de la partida de setenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y dos centésimos de las economías de sueldos y compensaciones militares correspondientes al ejercicio 1929-1930 en las planillas del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para nombrar dos Enfermeras Visitadoras, con un sueldo mensual de setenta pesos cada una, a atenderse con el saldo de la partida que se menciona en el considerando de la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese e insértese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se aprueba un proyecto de modificación del Plan de Estudios para los Cursos de Oficiales de Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Visto el proyecto de modificación del Plan de Estudios para los Cursos de Oficiales de Ingenieros formulado por el señor Director de los mismos;

Atento a que los señores Inspectores de Escuelas Militares y Cursos de Pasaje de Grado y de Instrucción de Ingenieros manifiestan que las modificaciones propuestas satisfacen en general las exigencias del mencionado curso;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, hace saber que podría autorizarse la implantación de este nuevo plan de estudios que, sin modificar en el fondo el actual, permite una distribución más racional y progresiva de las materias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de modificación del Plan de Estudios para los Cursos de Oficiales de Ingenieros formulado por el señor Director de los mismos y que luce en los papeles administrativos o N.° 506870, o N.° 506869, o N.° 506861, o N.° 506860, o N.° 506857, o N.° 506855, o N.° 506854, o N.° 506853, o N.° 506852, o N.° 506851, o N.° 506839, o N.° 506838, o N.° 506837, o N.° 506836 y o N.° 506835.

2.° Que se inserte, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se deroga la aprobación prestada a un Reglamento de Contralor de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Visto el precedente oficio del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicitando la derogación de la resolución de fecha Diciembre 23 de 1930, por la cual el Poder Ejecutivo reglamentó el contralor de los Campos Militares, manifestando que durante el ejercicio económico que está próximo a terminar, ha podido apreciar la inaplicabilidad de las disposiciones de la resolución citada, a pesar de la buena voluntad demostrada por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares;

Resultando: Que la citada Intendencia se encuentra impedida de garantizar el cumplimiento del contralor que se le ha confiado ya que no existe relación entre la misión que tiene que desarrollar y los medios y facultades conferidos para el cumplimiento de la misma;

Resultando: Que frecuentemente la Dirección de los Campos Militares, en su cometido de explotación de los mismos, se ve precisada a tomar resoluciones y a realizar procedimientos que están en contradicción con las disposiciones que rigen en la reglamentación, aun cuando persiguen el éxito de la gestión en la forma que la han encarado; y

Considerando atendibles las razones expuestas por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Derogar la resolución gubernativa de fecha Diciembre 23 de 1930, por la cual se aprobó, con carácter provisorio, el "Reglamento de Contralor de los Campos Militares".

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva a la nombrada Intendencia.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se considera como mando de tropa el tiempo pasado en el profesorado de las materias "Ingenieros" y "Geografía Militar" de la Escuela de Estado Mayor.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando se considere como mando de tropa el

tiempo pasado en el profesorado de las materias "Ingenieros" y "Geografía Militar" de la Escuela de Estado Mayor;

Atento a lo determinado por el artículo 9.º de la reglamentación de la citada escuela, modificado por resolución de 27 de Enero último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Considerar como mando de tropa el tiempo pasado en el profesorado de las materias "Ingenieros" y "Geografía Militar", además de las ya comprendidas en las resoluciones de fechas 2 de Setiembre de 1929 y 8 de Julio de 1930, insertar en los Boletines del Ejército números 43 y 159, debiendo empezarse a contar ese tiempo para las dos materias nombradas, desde el día 27 de Enero del corriente año.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.**— ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se aprueba un proyecto de menú para el personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada y la Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, eleva para su aprobación un proyecto de menú para el personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada y Capitanía General de Puertos, para ser puesto en vigencia desde el 1.º de Julio próximo;

Atento a que el expresado menú fué establecido por vía de ensayo durante el término de un mes en el R. O. U. "Uruguay", habiéndose expedido el Comando de esta unidad favorablemente respecto a su adopción definitiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de menú para el personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada y Capitanía General de Puertos, que figura en el papel administrativo ñ N.º 606806 y ñ N.º 606807, fojas 2 y 3 del precedente expediente, el que empezará a regir desde el 1.º de Julio del corriente año.

2.º Que se comunique, inserte y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se destina un Capitán al 3 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) el Capitán Francisco Santiago Fernández.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento para la dotación de material de guerra portátil

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando se apruebe el proyecto de Reglamentación de la dotación de material de guerra portátil, que impreso adjunta;

Atento a los motivos que expresa el mencionado Comando en el apartado 1.º de la propia reglamentación que propone, para modificar los efectivos de material de guerra portátil de los institutos y unidades del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de Reglamento que propone el Estado Mayor del Ejército para la dotación de material de guerra portátil, que impreso eleva acompañando a su mencionado oficio número 1149|931.

2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.**— ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se aprueban mutaciones de destino en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 28 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando aprobación a las mutaciones de destino que proyecta entre su personal técnico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar las siguientes mutaciones de destino propuestas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada:

Del Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor Bolívar Delgado Correa, del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 9, al Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay"; del Ayudante 2.º de Sanidad, Alférez asimilado, doctor Mario J. Genta del Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, al Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 9, y del Ayudante 2.º de Sanidad, Alférez asimilado, doctor José María Somma, del Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aviación, al Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

2.º Que se publique y devuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a los efectos correspondientes.— **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Ley. Se fija presupuesto para el Banco de la República y se establecen disposiciones correlativas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en la siguiente cifra:

Partida global para sueldos	$ 2.619.052 —
Cifra global para gastos	" 558.000 —
Suma total	" 3.177.052 —

Art. 2.º En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente, con seis votos conformes de sus miembros, promover a la categoría inmediata superior dentro de su jerarquía, a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Los aumentos de sueldos por promociones no podrán ser mayores que el importe de las disminuciones obtenidas en los casos de vacantes.

Art. 3.º Si lo estimare conveniente, el Directorio, podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades.

Dicho porcentaje no podrá representar en ningún caso menos de un mes de sueldo. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4.° El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos.

Art. 5.° Autorízase la inversión hasta doce mil pesos para la organización de un servicio de investigación y estudios económicos y estadísticos y publicación de la Revista del Banco.

Art. 6.° Derógase la disposición del artículo 20 de la ley número 3826 del 17 de Julio de 1911, que establece la designación de un Delegado rentado del Poder Ejecutivo, Jefe de la Sección Emisión del Banco de la República. La fiscalización de los operaciones y movimientos de la emisión, balance, arqueos y firma de billetes, quedarán a cargo del Banco de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 7.° El Banco publicará un presupuesto ordenado en secciones y servicio, usando el método aplicado en el Presupuesto General de Gastos y cumplirá de inmediato, con lo mandado en el apartado 3.° del artículo 10 de la ley número 8756 (*) del 15 de Octubre de 1931.

Art. 8.° Quedan vigentes los aumentos automáticos para Auxiliares y personal de servicio, actualmente establecidos por los reglamentos del Banco.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 17 de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario. —

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 10360|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Presidente.

13

Decreto. Se derogan disposiciones relativas a peritajes en la tasación de ganados u otros bienes mobiliarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1932.—Número 10791|932.

Visto el pedido de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, en el que solicita se derogue el decreto de fecha 8 de Mayo de 1918, porque no está de acuerdo con la ley que reglamenta la carrera de Ingeniero Agrónomo; y

Considerando: Que el mencionado decreto contraría las disposiciones de la ley de 24 de Noviembre de 1916 cercenando derechos legalmente adquiridos;

Que el citado decreto fué dictado con el propósito, según la letra de sus fundamentos, de evitar dilaciones y gastos de tasación, sin tener presente la importancia del avalúo sucesorio, que por un lado traza la base para el régimen de partición, estableciendo la igualdad entre los herederos y por otra fija el monto de la materia imponible, acordándole al Fisco lo que legítimamente le corresponde, y por último evita los juicios que pueden surgir;

Considerando: Que esa triple importancia privada, fiscal y social demuestra que frente a ella no tiene valor el propósito o la finalidad del decreto; que al suprimir las tasaciones quita garantías al Fisco y no ampara suficientemente a los herederos.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha Mayo 8 de 1918.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

14

Mensaje. Se da cuenta de un decreto fijando derechos aduaneros al cauchut en planchas o trozos con destino a la fabricación de calzado.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 1786|931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 40 de la ley número 8743 del 6 de Agosto de 1931, ha dictado con esta fecha el decreto de que se acompaña copia certificada, fijando los derechos del cauchut o goma crepé en planchas o trozos destinados a la fabricación de suelas de calzado y a las suelas de goma enteras o en trozos con o sin clavos en 48 % más 14 % de adicionales.

En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo de la ley citada, este Consejo hace a esa Asamblea la presente comunicación.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.

Vista la gestión de los fabricantes de calzado, de las curtiembres y de la Cámara de Industrias, pidiendo se adopten medidas para evitar la competencia ruinosa que la fabricación a base de suela de goma importada está haciendo a la industria nacional del cuero;

Considerando dignas de la mayor protección las manufacturas a base de cuero, materia prima netamente nacional;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley número 9743 del 6 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los derechos aduaneros del cauchut o goma crepé en planchas o trozos destinados a la fabricación de suelas de calzado y a las suelas de goma enteras o trozos con o sin clavos, de acuerdo con el artículo 40 de la ley número 8743 del 6 de Agosto de 1931, en 48 % más 14 % de adicionales.

Art. 2.° Este decreto empezará a regir transcurridos que sean 60 días de su fecha o antes si así lo decidiera el Poder Legislativo, al que se le comunicará a sus efectos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. y pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva dar intervención a la Comisión de Aforos respectiva a los efectos de lo dispuesto en la ley número 7623 del 19 de Setiembre de 1923,—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Mensaje. Se da cuenta de un decreto fijando un porcentaje en oro para el pago de derechos aduaneros al cauchut en planchas o trozos destinado a la fabricación de calzado.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 1786|931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley número 8762 del 10 de Octubre de 1931, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a esa Asamblea de que con esta fecha y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° de la citada ley, ha dictado el decreto de que se acompaña copia fiel, fijando en 50 % el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes al cauchut o goma crepé en planchas o trozos destinados a la fabricación de calzado, a las suelas de goma enteras o en trozos con o sin clavos y al calzado en general.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° de la ley número 8762 del 10 de Octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase en 50 % el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes al cauchut o goma crepé

(*) El número de esta ley ha sido mal copiado dentro del texto, es 8765.

en planchas o trozos destinados a la fabricación de suelas de calzado, a las suelas de goma enteras o trozos con o sin clavos y al calzado en general.

Art. 2.° Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se exceptúa a los zapatos y a las botas de goma para lluvia de un pago en oro, de derechos aduaneros.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.—Número 1786|931.

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores Arlo y C.ª, pidiendo se excluya a los zapatos de goma para lluvia y a las botas de goma del decreto del 16 de corriente que fija en 50 % el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes al calzado en general, cauchut, etc.;

Oída la Inspección de Minas e Industrias; y

Resultando: Que los artículos de la referencia no se fabrican en el país y por su especial característica de uso y la falta de similares no entran en competencia con ningún producto nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no alcanza a los zapatos de goma para lluvia y a las botas de goma la disposición del decreto del 16 del corriente que fija en 50 % el pago en oro de los derechos de Aduana correspondientes a los zapatos en general, cauchut, etc.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se sustituyen disposiciones sobre trabajos de selección de semillas, estableciéndose una división de zonas a los efectos de las funciones de los Agrónomos dependientes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 844|932.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 4.° del decreto de 22 de Junio de 1927, sobre trabajos de selección de la Comisión de Semillas, organización del personal agrónomo de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, de la Dirección de Agronomía, etc., por el siguiente:

"Artículo 4.° A los efectos de las funciones que deben realizar los Agrónomos Regionales dependientes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, divídese la República en trece zonas:

Zona número 1—Comprende el Departamento de Montevideo.

Zona número 2—Idem las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 11.ª, 13.ª y 14.ª de Canelones.

Zona número 3—Comprende las secciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 12.ª y 15.ª de Canelones.

Zona número 4—Comprende el Departamento de San José y 5.ª de Flores.

Zona número 5—Comprende el Departamento de Colonia.

Zona número 6—Comprende el Departamento de Soriano y secciones 3.ª y 4.ª de Flores y 1.ª, 2.ª y 3.ª urbana de Río Negro.

Zona número 7—Comprende el Departamento de Paysandú y 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª secciones de Río Negro.

Zona número 8—Comprende los Departamentos de Salto y Artigas.

Zona número 9—Comprende el Departamento de Rivera.

Zona número 10—Comprende el Departamento de Tacuarembó

Zona número 11—Comprende el Departamento de Durazno y secciones 1.ª, 2.ª y 6.ª de Flores.

Zona número 12—Comprende los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Lavalleja (Minas).

Zona número 13—Comprende los Departamentos de Maldonado y Rocha

Zona número 14—Comprende el Departamento de Florida.

Los puertos y aduanas habilitados, quedarán a cargo de los Prácticos Rurales o Ayudantes."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra una Maestra de Corte y Confección para la Escuela Industrial número 3

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.—Número 177|932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y tratándose de proveer un cargo de enseñanza de carácter indispensable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial número 3, con la asignación de mensual de ochenta pesos ($ 80.00), con cargo a la planilla H del presupuesto de la institución, a la señorita Lucía Ruiz, actual maestra de la Escuela Industrial de Canelones.

Dese cuenta a la Asamblea General.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo, con lo establecido en el artículo 5.° de la ley de 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial número 3.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas. Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Junio de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Caviglia, García Morales, Lussich, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Ernesto González, Auxiliar extrapresupuesto de la Administración de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, reclama del nombramiento del señor Carlos M. Garay para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Sección "Conservación" de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La Alta Corte de Justicia transcribe un oficio que le ha dirigido el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda relacionado con el expediente caratulado "Diario Español" (Administración), solicita el pago de una cuenta" y hace presente que con fecha 26 de Junio de 1930, en mensaje número 172, realizó gestiones acerca del referido asunto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Alta Corte pone en conocimiento, a sus efectos, que por acuerdo de fecha 17 del corriente nombró al ciudadano Bartolomé Demesio Cardozo para desempeñar funciones de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La referida Alta Corte comunica el nombramiento del ciudadano don Ignacio S. Aguirre para desempeñar las funciones de Juez de Paz en la 2.a sección del Departamento de Colonia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Dicha Corporación, en los antecedentes respectivos, hace saber, para la adopción de las medidas disciplinarias o de corrección que en el caso se juzgaren necesarias, que el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, al practicar la inspección de las oficinas del Juzgado a su cargo, ha puesto en conocimiento que lo único anormal advertido es la paralización de los procesos penales debido a las causas que expresa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La mencionada Corporación, en respuesta al mensaje de fecha 25 de Febrero del año en curso, transcribe el dictamen fiscal y resolución adoptada en los antecedentes caratulados "Auto acordado relativo a la forma de percepción de los derechos establecidos por el artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—Varios importadores de petróleo, con referencia a su nota de fecha 31 del corriente, presentan una exposición en la que dan a conocer las condiciones en que se encuentran y que motivaron las medidas tendientes a conservar las existencias actuales de productos de petróleo en el país.

—Al Ministerio de Industrias.

8—La Comisión de Exposiciones del "Club Colonia" hace saber que postergó para el día 1.o de Julio próximo la inauguración de su anunciada Exposición.

—Téngase presente.

9—El Centro de Fomento Comercial e Industrial de Fray Bentos, con respecto a la ley del 16 de Octubre de 1931 y su reglamentación, solicita se dejen sin efecto las disposiciones vigentes que dificultan el comercio de cereales y oleaginosas, volviéndose al régimen de libre exportación a los mercados extranjeros.

—Al Ministerio de Industrias.

10—La Sociedad de Fomento Rural de Campana (Departamento de Colonia) expresa el agrado con que vería se iniciaran gestiones ante el Directorio del Banco de la República, en el sentido de que se modifiquen las disposiciones que aplica respecto al valor del peso uruguayo, en lo que se refiere a la plaza de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Industrias.

El señor Berreta presentó la siguiente exposición: "El Centro de Mayoristas en Calzado, Curtidos y Anexos" se ha dirigido al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Obreros de Servicios Públicos, sugiriendo una fórmula,—vista la situación especial que se les crea para cumplir con la expresada Caja, en el aporte de sus contribuciones patronales,—sugiriendo una fórmula, repito, que consiste en aplicar una estampilla a todo par de zapatos que se construya, con lo cual se evitará que se defraude a la Caja en sus intereses porque será fácil, desde luego, el contralor con el estampillado referido, y porque la expresada fórmula podrá ser una eficaz contribución para la mejor financiación de la jubilación, no sólo obrera, sino que también patronal. Como presenté un proyecto incluyendo a los patrones en el citado beneficio y como considero acertada la proposición que formula al Directorio de la Caja, el nombrado Centro de Fabricantes de Calzados, es que pido al señor Ministro de Hacienda gestione el pronto despacho de la prenombrada solicitud, a consideración actualmente de la Caja, y solicito también opinión de la misma en lo referente a la jubilación patronal.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación en número de 25.

Se concedió la liberación de derechos de Aduana solicitada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay para tres bultos conteniendo planos y se estableció que la Dirección respectiva fije el término de esa admisión.

El señor Berreta llamó la atención del Consejo acerca del precio elevado que empieza a cobrarse a la población por el kerosene. Tratándose de un combustible que se emplea en la mayoría de los hogares, sobre todo los constituídos por personas que carecen de mayores recursos, entiende que los Poderes Públicos debían adoptar de inmediato medidas al respecto.

El Presidente, señor Fabini, declaró que se había ocupado de ese asunto con el Ministro de Industrias y que corresponde dar intervención a la Comisión de Subsistencias.

No obstante, antes de entrar al fondo de la cuestión, es oportuno esperar los informes que en el día de hoy recabará dicho Secretario de Estado.

A propósito de algunos pedidos de acumulaciones de sueldos, el doctor García Morales manifestó la conveniencia de estudiar la reglamentación respectiva a efecto de que una misma persona no desempeñe cinco y seis cátedras, tanto en la Capital como en el interior, pues es necesario, por razones de distinto orden, confiar esas tareas a diversos profesores.

El señor Ministro hizo notar que en el interior resulta difícil, algunas veces, proveer esos cargos debido a la falta de profesores, produciéndose entonces las acumulaciones.

Sin embargo, entiende que es oportuno reglamentar esas funciones y establecer, además, un máximo de remuneración, pues se observa en la actualidad que un catedrático de Secundaria que atiende varios grupos percibe mensualmente $ 300.00 y $ 400.00 con muy pocas horas semanales de trabajo, mientras que los profesores de Facultad deben preparar sus clases, lo que les reclama tiempo y, no obstante ello, perciben retribuciones mucho menores.

El Presidente, señor Fabini, dijo que el Consejo, con anterioridad, ha expresado su opinión favorable a esa reforma, y por su parte, el doctor Victoriano M. Martínez declaró que tanto el doctor Demicheli como el doctor Mussio Fournier, tenían el propósito de presentar proyectos en el mismo sentido.

Tras otras consideraciones, el señor Ministro anunció que oportunamente sometería el asunto a la decisión del Consejo.

Se autorizaron las obras complementarias a realizarse en el edificio que ocupa la escuela número 47 de 2.o grado, instalada en Capurro, siempre que su ejecución no interrumpa las clases, pues en este caso serían aplazadas hasta el período de vacaciones.

Se trató la reconsideración solicitada por el señor Berreta de las sanciones aplicadas a algunos empleados del Museo Histórico Nacional, produciéndose con tal motivo un breve debate en el cual intervinieron todos los señores Consejeros y el señor Ministro, no encontrando ambiente favorable la gestión referente a la reducción de la pena.

El señor Ministro dió cuenta del mensaje enviado por la Presidencia de la República exponiendo su opinión acerca del proyecto de explotación del juego de las carreras por parte del Jockey Club y distribución de sus ganancias, así como también las que se obtengan con las quinielas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 98 de la Constitución, el Consejo resolvió por unanimidad de votos remitir el proyecto a consideración del Parlamento, adjuntando el mensaje de la Presidencia de la República.

El Consejero Berreta solicitó del Ministro Aréchaga que dispusiera mayor publicidad sobre el decreto dictado últimamente por el cual se prorroga por un año el plazo para que los que tienen operaciones de terrenos a plazos las inscriban en el registro respectivo.

El Consejero Brum señaló algunos defectos que contenía el decreto dictado en la sesión anterior sobre los recursos para el pago de las pensiones a la vejez y presentó una fórmula sustitutiva que cuenta con la conform[illegible]dad del Ministro de Hacienda, al cual fué aprobada por el Consejo.

Concluído el acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el Ministro de Industrias, doctor Castillo.

Con este Secretario de Estado el Consejo trató la ley recientemente sancionada por la cuál se crean estímulos para el mejoramiento de la ganadería.

El Ministro de Industrias señaló los diversos defectos de que, a su juicio, adolece la ley referida, entre ellos algunos de dificultad de aplicación; pero agregó que no proponía la devolución de la ley a la Asamblea General porque ya en sí ella señalaba una orientación beneficiosa para nuestra industria ganadera, propósito que se ha venido persiguiendo desde mucho tiempo atrás y porque además esas deficiencias pueden corregirse por medio de una nueva ley, cuyo articulado propondrá a la brevedad posible.

El señor Cortinas se mostró también propicio a la promulgación de la ley, señalando algunos errores en que se ha incurrido; los cuales pueden ser subsanados oportunamente; de manera que aunque hubiera preferido en parte otras cláusulas, entiende que se ha obtenido una legislación que puede servir de base para otra que la perfeccione.

El señor Brum, sin perjuicio de votar el proyecto a consideración, llamó la atención sobre la conveniencia de mejorar lo más rápidamente posible las instalaciones de La Tablada, que han sido reclamadas al Consejo Nacional y al Municipio de Montevideo, por la Asociación Rural.

A su vez el señor Lussich manifestó que reconocía que esta ley puede ser complementada con otras posteriores; pero complaciéndose en que ella señala una orientación para el mejoramiento ganadero.

Expresó el Consejero Caviglia que en la sesión anterior acompañó la opinión de los Consejeros, que indicaban que para estimular debidamente la ganadería de calidad el punto verdadero de partida era el de proteger las cabañas y fomentar por las primas la distribución de reproductores a los hacendados del país, que no estuvieran en condiciones de precipitar la evolución de sus haciendas.

Pero considera que la ley no merece, fuera de esta crítica, ninguna otra, y ha quedado demostrado que la falta de recursos que se alega, no es un problema inmediato, desgraciadamente.

La ley se propone más que estimular la producción, crear en lo que se refiere a bovinos la producción de invierno, corrigiendo el defecto capital de nuestra producción ganadera que no abastece regularmente establecimientos industrializadores y durante todo el año arroja una enorme racha de producción congestionando los transportes, amén de otros inconvenientes. No cree que pueda decirse que se fomenta la producción en la época en que los mercados europeos están en peores condiciones, cuando realmente la actividad de los consumos de carne se produce en la buena estación, cuando en las poblaciones se produce un verdadero ahorro de artículos indispensables y que son desconocidos para nuestra economía como es la calefacción. No creo que en esa ni en ninguna época del año se pueda hablar de la competencia de la carne de los Estados Unidos.

Este problema de la producción en invierno lo debí estudiar hace años con motivo de una solicitud de la Compañía Liebig's, para que en esa época se introdujeran 30.000 novillos entrerrianos. Esa provincia argentina cuya producción ganadera se desarrolla en condiciones análogas a la nuestra, gracias precisamente a sus avenales, tiene ganados en la época en que en nuestro país poco trabajan los frigoríficos.

Para toda la economía del país, inclusive para el mismo ganadero, en la faz de precios, conviene la producción constante. Quizás ese sea uno de los factores de la señalada diferencia de precios a favor de los ganados argentinos. El hecho de que un establecimiento pueda trabajar la mayor parte del año o todo él, es una verdadera economía en el costo del producto que puede distribuir con el productor.

En cuanto a lo que se refiere a la protección de los ovinos es un problema interesante y trascendental. Anticipa nuestra exportación aumentando aún más el plazo en que en los mercados europeos, no sentimos la competencia formidable de Nueva Zelandia.

La ley fué, pues, promulgada, con las salvedades expuestas.

Luego el Ministro dió cuenta de la marcha de las gestiones iniciadas para solucionar el problema de la provisión de nafta que es de notoriedad y cambió ideas con el Consejo acerca de las orientaciones que deben seguirse para apurar la solución del asunto.

A la hora 18 y 30 y habiéndose agotado la orden del día, el presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Junio 27 de 1932

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de cabezas de sifones para soda", de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo.

Sistema Saet "Sistema especial de suelos y azoteas de cemento con cimbras muy económicas", de Leopoldo J. Tossi.

—Un escrito del señor Jorge Pajean sobre privilegio industrial, acta número 221.

"Fabricación de azul de ultramar para uso industrial de azul preparado para el blanqueo de ropa", del señor Héctor A. Orquera Closé, de Montevideo.

"Un procedimiento y aparato para producir hielo, de nieve de anhídrido carbónico o anhídrido carbónico líquido", de la N. V. Midden Europeesche Octroimaatschapplj, de Holanda.

"Motor aéreo y sus subordinados", de Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires.

"Fondo de piletas de desagüe", de Orlando Molina, de Montevideo.

"Cierre de envases al vacío", de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", de Heinrinch Scholler Química, de Alemania.

"Fabricación de artículos de fibra de asbestos o amianto y cemento portland", de M. J. Debernardis, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Pasta antisudoral "Bum", de Jacinto R. Bosque, de Montevideo.

"Neobiol", de Santiago Fabini (hijo), de Montevideo.

"Yodógeno", de Guerra y Negri, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado:

"Cadorna", de Sánchez Hermanos, de Montevideo.

"Urodiol", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado:

"Flores del bosque", de Cantarini Y. Olazarri, de Montevideo.

"Envase jarra", de Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo.

—Pasa a informe del Directorio del Banco de la República el expediente denominado.

"Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", de Francisco Branda, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Etiqueta", de la Societé Worth, de Francia.

—Un escrito de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias los expedientes denominados:

"Insuline Organon", de la Naamlooze Vebbootschap Organon tot Bereiding Van Orgaan Preparaten of Wetenschappelijken Gorndslag, de Holanda.

"Ultracarbón", de la Productos Merck Ltda., del Brasil.

—Pasa a informe del Frigorífico Nacional el expediente caratulado:

"Máquina para soldar latas en vacío", de la Compañía Swift, de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Agronomía el expediente caratulado:

"Aprovechamiento de los productos derivados del ricinus communis", de la Compañía Primus del Uruguay Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Maleta turista para automóviles", de Victorio J. Rombys, de Montevideo.

"Soldadura a gas", de la Compañía Swift, de Montevideo S. A., de Montevideo.

"Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos, de América.

"Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combina la cochura y secado", de Franco Bandini, de Italia.

"Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos de contenido", de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Mejoras en cuellos de camisas", de Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires.

"Calentador plegadizo", de Bernardo Pichiotti, de Montevideo.

"Mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados "Bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material", de René Gudet, de Buenos Aires.

"Fajas abdominales de caucho para hombres", de Tobías Railmen, de Montevideo.

"Fabricación de catres denominado "Artigas", de Armando Vanderwoot, de Montevideo.

"Mejoras en ventanas y puertas tipo guillotina", de Hugo Rohlf y Gellner, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente denominado:

"Tres Mosqueteros", de los señores López y Zas, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus diluentes", de José María Furest, de Montevideo.
"Davol", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.
"Olivares de Castilla", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.
"Juego de football sporting", de Gaspar Bellez, de Montevideo.
"Neverrip", de H. A. Kaysan G. m. b. H., de Alemania.
"Fabricación de cintas para máquinas de escribir", de Heirich Ginaberg, de Montevideo.
"Neverrip", de H. A. Kaysan G. m. b. H., de Alemania.
"Lax Agar" (etiqueta), de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.
"Etiqueta especial", de los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta especial", de los mismos.
"Fabricación de batería de cocina y artículos similares de hierro esmaltado", de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., de Montevideo.
"Evita", de Idilio E. Da Silveira, de Canelones (R. O. del U.).
"Essence Rare", de la S. A. Perfumerie Houbigant, de Francia
"A. W. Faber", de A. W. Faber Castell-Bleistift Fabrik A. G., de Alemania.
"Goyano", de José Oddo, de Montevideo.
"Etiqueta" (Envase), de la S. A. Perfumerie Houbigant, de Francia.
"Etiqueta" (Envase), de la S. A. Perfumerie Ceramy, de Francia.
"Sans Adieu", de la Societe Worth, de Francia.
"Selectos" (etiqueta), de Pedro Compte, de Montevideo.
—Se manda archivar previa notificació la consulta formulada por los señores Figueira, Cánepa y Cía.

Transferencias de marcas autorizadas

"Leviatan", de los señores Rossi y Cía. en favor de Ernesto A. Rossi, de Buenos Aires.
"Levarol", de Luis A. Rossi en favor de Ernesto A. Rossi, de Buenos Aires.

Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura cuyo registro se autoriza

Montevideo, Junio 28 de 1932

"S", de la Waffenfabriken Solothurn Aktiengesellschaft, de Suiza.
"Etiqueta" (Ancla), de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza.
"Ceres", de la F. A. N. Balmaña, de Montevideo.
"Lax Agar" (Etiqueta), de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.
"Casa Solari", de Pons Díaz y Cía., de Montevideo.
"Flit", de Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Leche de Magnesia Philips", de la Propietary Agencies Ltd., de Inglaterra.
"Nocciolatto", de Despouey y Cía., de Montevideo.
"Tigre", de los señores Prieto, Vignale y Cía., de Montevideo.
"Klingeroilit", de Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de Montevideo.
"Electrógeno", de Domingo Giribaldo, de Montevideo.
"Cumulus", de la Fabrik Elektr Apparate Fr. Sauter A. G., de Suiza.
Ruby Extra", de Gabriondo y Cía., de España.
"Dagelle", de Daggett Ramsdell, de Estados Unidos de América.
"Gillette", de la Gillette Safety Razor Co., de Estados Unidos de América.
"Knoll", de la Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Alemania.
"Dagelle", de Daggett y Ramsdell, de Estados Unidos de América.
"Campana", de Percontino e Hijos, de Montevideo.
"Franco", de C. Abal y Cía., de Montevideo.
"Etiqueta Angelito", de Antonio Tarabal, de Montevideo.
"Etiqueta Envase", (Ampollina), de Carlos Steffen, de Montevideo.
"Fleischmann's", de Standard Brand Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Black Flag", de The Black Flag Co., de Estados Unidos de América.
"33", de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo).
"Copa", del señor Pablo Mañé, de Montevideo.
"Etiqueta Envoltorio Hebras de Oro", de C. J. Llovet y Cía., de Montevideo.
"Juvenil", de Manuel Favilla, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Asa", de Crudelli y Cía., en favor de la Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires.
"Eclat D'Or", del señor José Bordegaray, en favor de la Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América.
"Resly", de F. Greco y Cía., en favor de la Sociedad para la industria química en Basilea, de Suiza.
"Casanovas", de M. Goodbar y Cía., en favor de López y García, de Buenos Aires.
"Turf-Tex", de Horacio Rodríguez, en favor de Francisco D. Samper, de Buenos Aires.
"Fleurs de Japón", de Cantarini y Olazarri, en favor del señor Arturo Olazarri, de Montevideo.
"Thisbe", de los mismos al mismo.
"Mapa de Italia", de Barclay y Cía., en favor de la Societa Anonima Egidio Galbani, de Italia, sólo y exclusivamente en cuanto se refiere a las clases 61 a 70 de la anterior nomenclatura.
"Coruña", de Barclay y Cía., en favor de los señores Ricardo Pérez e Hijos, de Montevideo, tan sólo y exclusivamente en cuanto se refiere a pan, pastas alimenticias, masas, bizcochos, pasteles y demás productos de panadería y confitería.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la primera quincena del mes en curso.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo, agricultores, 9.

Oferta Patronal

Departamento de Montevideo, agricultores, 36.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo, agricultores 7.

Montevideo, Junio 25 de 1932.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Junio de 1932

Hermes Angel Paolillo Prato, oriental, 11 años, Trabajo 2790.
Ana Iglesias de Seigal, española, 80 años, viuda, Ibicuy 1018.
Luis Terragno, oriental, 43 años soltero, P. C. Bauzá 73.
Jorgelino C. Havier, brasileño, 75 años, casado, C. Castro 87.
Rosa Marchissio de Gracco, italiana, 95 años, viuda, Ignacio Rivas 1121.
Antonia Viso de Vico, oriental, 60 años, casada, Regidores 1308.
Eduardo Suizer, italiano, 76 años, viudo, Gregorio Más 14.
Herminia Suárez de Rigau, oriental, 81 años, casada, Agraciada 2965.
Juan Indalecio Morales, oriental, 74 años, casado, Municipio 1604.
María Angélica Renée Paladino, oriental, 20 años, soltera, Yi 1470.
Pedro Jaureguiberry, francés, 74 años, casado, La Paz 1227.
Cleto Marcelino Cuñarro, oriental, 70 años, casado, Arenal Grande 1310.

Día 29 de Junio de 1932

Juan Carminati, italiano, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
Constantino Marcos López, español, 42 años, soltero, Bulevar Artigas.
Mary Gladys Bregonzi, oriental, 4 meses, Juan de Dios Peza 2844.
Luis Parisi, oriental, 21 años, soltero, General Pagola 1814.
Ladislao Martínez, oriental, 86 años, viudo, Hospital Pasteur.
Hermenegildo Urruticochea, oriental, 31 años, soltero, Cabildo 1981.
Pedro Urretavizcaya, español, 54 años, casado, Ramón Anador 721.
Antonia Clavijo, oriental, 40 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Ernesto Banega, oriental, 39 años, casado, Nápoles 30.
Dalberto Rodríguez, oriental, 3 meses, Larravide 92.
Pascualina Gómez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
José Okanian, oriental, 2 días, Plata 2507.
Luis Eduardo Surraco, oriental, 66 años, casado, Lima 1848.
Carmen Giúdice de Spera, italiana, 50 años, casada, avenida General Flores 2769.
Augusto Caffera, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Luisa Cappellini de Silva, oriental, 48 años, casada, Mateo Cortés 5188.
Carmen Cedeira de Torres, española, 60 años, viuda, Ansina.
Escolástica Bértola de Ferrari, oriental, 65 años, casada, Carapé 2128.
Miguel Ravera, oriental, 39 años, casado, Rivera 3628.
Gregoria Rieffel, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Romeo, Cuenca, argentino, 62 años, Purificación 27.
Dolores San Martín de Abrosis, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Carmen Gómez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Josefa Alvarez de Casariego, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mercedes Illa Viamonte de Folle argentina, 83 años, viuda, Sarandí 327.
Juana Ruíz de García, española, 86 años, casada, Hospital Maciel.
José Premoli, oriental, 60 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juana Guelfi de Palazzo, italiana, 76 años, casada, Solano García 2443.
Elvira González de Martirena, oriental, 28 años, casada, Yaguarón 1068.
María Breghini de Pirotti, italiana, 70 años, casada B. Mitre 1507.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 68.a sesión ordinaria

1 Oficial	"	110		
2 Inspectores, a $ 160 cada uno	"	320		
1 Auxiliar	"	100		
1 Auxiliar	"	85		
1 Auxiliar mensajero	"	80		
1 Mensajero	"	50	$	2.325

Oficina del Ingeniero Jefe de Usinas

1 Ingeniero Jefe	$	500		
1 Secretario Técnico	"	210		
1 Oficial	"	135		
2 Auxiliares, a $ 100 cada uno	"	200		
1 Auxiliar	"	75		
1 Inspector de servicios eléctricos	"	280		
1 Inspector de máquinas	"	300		
1 Sub inspector de máquinas	"	225		
1 Ayudante de inspector de máquinas	"	195		
1 Capataz electricista	"	140		
1 Auxiliar copista	"	90	$	2.350

USINAS DE MONTEVIDEO

Sección Despacho

1 Jefe	$	400		
1 Subjefe	"	225		
1 Oficial	"	175		
1 Oficial	"	170		
1 Oficial	"	140		
1 Auxiliar	"	105		
1 Auxiliar	"	100		
6 Auxiliares, a $ 95 cada uno	"	570		
3 Auxiliares, a $ 90 cada uno	"	270		
7 Auxiliares, a $ 85 cada uno	"	595		
9 Auxiliares, a $ 75 cada uno	"	675		
1 Portero	"	90		
1 Portero	"	85		
1 Portero	"	70	$	3.670

SECCION ESTUDIOS

Oficina Central

1 Jefe Ingeniero	$	450
1 2.o Jefe	"	375
1 Subjefe	"	350
1 Oficial	"	195
1 Oficial	"	110
2 Auxiliares, a $ 95 cada uno	"	190
1 Auxiliar	"	90

Sala de Dibujo

2 Oficiales técnicos, a $ 200 cada uno	$	400
1 Oficial técnico	"	180
1 Oficial técnico	"	140
1 Dibujante	"	110
1 Copista	"	90

Cuadrilla de obras

1 Ayudante de ingeniero	$	250
1 Sobrestante	"	160
1 Oficial	"	110
1 Auxiliar	"	105
1 Capataz	"	140
1 Capataz	"	125
1 Apuntador	"	90
1 Capataz albañil	"	125
1 Oficial albañil	"	110
3 Oficiales albañiles, a $ 105 cada uno	"	315
3 Oficiales albañiles, a $ 100 c|u.	"	300
1 Oficial albañil	"	95
1 Oficial albañil	"	90
3 medios oficiales albañiles, a $ 90 c|u.	"	270
1 Medio oficial albañil	"	85
1 Capataz	"	110
1 Frentista	"	100
1 Cloaquista	"	100
1 Encargado del depósito de materiales y herramientas	"	90
1 Oficial herrero	"	105
1 Herrero	"	100
1 Oficial herrero	"	95
1 Capataz carpintero	"	120
1 Oficial carpintero	"	80
2 Oficiales pintores, a $ 100 cada uno	"	200
2 Oficiales pintores, a $ 90 cada uno	"	180
17 Peones, a $ 85 cada uno	"	1.445
3 Peones, a $ 80 cada uno	"	240

CENTRALES DE GENERACION

Oficina Central

1 Jefe general ingeniero	$	450
1 Jefe central Arroyo Seco	"	400
1 2.o Jefe, ingeniero central A. Seco	"	350
1 2.o Jefe, ingeniero central J. Batlle y Ordóñez	"	350
2 Ingenieros Ayudantes, a $ 250 c|u.	"	500
2 Ayudantes de ingeniero, a $ 230 c|u.	"	460
1 Oficial	"	210
2 Oficiales, a $ 110 cada uno	"	220
1 Intendente	"	150
1 Encargado del depósito central José Batlle y Ordóñez	"	105
1 Encargado del depósito central Arroyo Seco	"	95

Máquinas

2 Maquinistas 1.os, a $ 185 cada uno	$	370		
1 Maquinista 2.o	"	175		
2 Maquinistas 2.os, a $ 160 cada uno	"	320		
1 Maquinista 3.o	"	140		
1 Ayudante de maquinista	"	125		
9 Ayudantes de maquinistas, a $ 115 c|u.	"	1.035		
9 Engrasadores de 1.a, a $ 120 c|u.	"	1.080		
1 Engrasador de 2.a	"	110		
3 Engrasadores, a $ 105 cada uno	"	315		
	$	6.860	$	89.464
1 Engrasador de 2.a	"	100		
2 Engrasadores de 3.a a $ 90 cada uno	"	180		
1 Limpiador	"	85		
1 Limpiador	"	80		
1 Limpiador	"	70		

Reparación de Máquinas

1 Montador	"	175
1 Mecánico	"	115
1 Mecánico	"	110
1 Mecánico	"	90
1 Peón	"	95
1 Peón	"	80

Calderas

5 Encargados de Sala a $ 140 cada uno.	"	700
4 Cabos foguistas de 1.a a $ 145 c|u.	"	580
2 Cabos foguistas de 2.a a $ 135 c|u.	"	270
1 Cabo foguista de 3.a	"	125
11 Foguistas de 1.a a $ 120 cada uno	"	1.320
2 Foguistas de 2.a a $ 115 cada uno	"	230
1 Foguista de 2.a	"	110
4 Foguistas de 2.a a $ 105 cada uno	"	420
1 Foguista de 3.a	"	95
2 Foguistas de 3.a a $ 90 cada uno	"	180
1 Foguista de 3.a	"	85
1 Ayudante de foguista	"	100
2 Ayudantes de foguistas a $ 95 cada uno	"	190
1 Ayudante de foguista	"	85
5 Ayudantes de foguistas a $ 80 cada uno	"	400
1 Limpiador	"	95
1 Limpiador	"	90

Reparación de calderas

1 Capataz	"	130
1 Capataz de caldereros	"	115
1 Calderero	"	100
1 Ayudante de calderero	"	105
1 Ayudante de calderero	"	100
1 Ayudante de calderero	"	80
2 Peones a $ 90 cada uno	"	180
3 Peones a $ 85 cada uno	"	255
1 Peón	"	80
1 Capataz albañil	"	135
1 Albañil	"	115
1 Albañil	"	90

1 Ayudante	”	100	
1 Peón	”	85	
1 Peón	”	80	
1 Peón	”	70	

Tablero

3 Encargados de 1.a a $ 165 cada uno	”	495	
3 Encargados de 2.a a $ 155 cada uno ..	”	465	
2 Ayudantes de 1.a a $ 135 cada uno...	”	270	
2 Ayudantes de 2.a a $ 120 cada uno ...	”	240	
1 Ayudante de 2.a	”	110	
1 Ayudante	”	100	
1 Electricista	”	95	
2 Electricistas a $ 80 cada uno	”	160	

Taller del tablero

1 Capataz	”	170	
1 Bobinador	”	135	
1 Mecánico	”	135	
1 Electricista	”	95	
2 Electricistas a $ 80 cada uno	”	160	
1 Peón	”	85	

Taller mecánico

1 Capataz	$	175	
1 Mecánico	”	125	
3 Mecánicos a $ 120 cada uno	”	360	
1 Mecánico	”	110	
1 Mecánico	”	105	
1 Tornero	”	130	
1 Tornero	”	100	
1 Medio oficial tornero	”	95	
1 Soldador	”	140	
1 Ayudante soldador	”	110	
1 Fraguador	”	110	
1 Ayudante fraguador	”	105	
1 Carpintero	”	115	
1 Ayudante carpintero	”	95	
1 Peón	”	95	
3 Peones a $ 90 cada uno	”	270	
1 Peón	”	80	

Servicios varios

1 Mayordomo	”	120	
1 Mayordomo	”	115	
1 Mayordomo	”	90	
1 Mayordomo	”	85	
4 Mayordomos a $ 80 cada uno	”	320	
1 Sereno	”	105	
1 Sereno	”	100	
2 Serenos a $ 80 cada uno	”	160	
1 Capataz de patio	”	105	
1 Portero	”	90	
1 Jardinero	”	85	
1 Mensajero	”	40	
4 Peones a $ 95 cada uno	”	380	
1 Peón	”	90	
5 Peones a $ 85 cada uno	”	425	
1 Limpiador	”	85	
1 Peón	”	80	

Parque de carbón

1 Capataz	”	140	
2 Guincheros a $ 85 cada uno	”	170	
2 Peones a $ 85 cada uno	”	170	
1 Peón	”	80	” 23.005

SECCION INSTALACIONES EXTERIORES Y ALUMBRADO PUBLICO

Oficina Central

1 Jefe	$	450
1 2.o ingeniero	”	375
1 Subjefe de Administración	”	230
1 Ingeniero adjunto	”	275
1 Oficial	”	180
1 Oficial	”	160
1 Oficial	”	110
4 Auxiliares a $ 105 cada uno	”	420
3 Auxiliares a $ 100 cada uno	”	300
2 Auxiliares a $ 85 cada uno	”	170
1 Oficial técnico	”	215
1 Oficial técnico	”	170
1 Ayudante técnico	”	110
1 Dibujante	”	135
1 Dibujante	”	130
1 Dibujante	”	115
1 Portero	”	90

Subestaciones

1 Encargado	”	250
1 Subencargado	”	170
1 Capataz	”	140
1 Capataz	”	135
1 Capataz	”	130
2 Capataces a $ 125 cada uno	”	250
1 Electricista	”	140
1 Encargado Cerro y Casabó	”	130
1 Encargado Sayago	”	130
1 Encargado Colón	”	130
1 Encargado Peñarol	”	130
1 Encargado Carrasco	”	120
1 Encargado Santiago Vázquez	”	110
1 Encargado Casabó	”	110
1 Capataz de montadores	”	120
7 Operarios a $ 105 cada uno	”	735
4 Operarios a $ 100 cada uno	”	400
7 Operarios a $ 95 cada uno	”	665
5 Operarios a $ 90 cada uno	”	450
5 Operarios a $ 85 cada uno	”	425
6 Operarios a $ 80 cada uno	”	480
1 Operario	”	70
1 Apuntador	”	70

Líneas aéreas

2 Encargados a $ 250 cada uno	$	500

Alumbrado público

1 Encargado de grupo	$	210
1 Operaro	”	105
4 Operarios a $ 95 cada uno	”	380
1 Operario	”	90
1 Operario	”	85

Servicio nocturno, primera sección

1 Capataz	”	135
3 Guardahilos a $ 100 cada uno	”	300

Servicio nocturno segunda sección

1 Capataz	$	150
1 Subcapataz	”	120
1 Guardahilos	”	105
2 Guardahilos a $ 100 cada uno	”	200
1 Guardahilos	”	90
1 Operario	”	80

Servicio nocturno, tercera sección

1 Capataz	$	135
1 Guardahilos	”	105
1 Guardahilos	”	100
1 Guardahilos	”	95
2 Guardahilos a $ 85 cada uno	”	170
1 Operario	”	80
1 Apuntador	”	80

Servicio nocturno, cuarta sección

1 Capataz	$	135
1 Subcapataz	”	105
1 Guardahilos	”	95
2 Guardahilos a $ 85 cada uno	”	170
1 Guardahilos	”	80
3 Operarios a $ 80 cada uno	”	240

Servicio diurno, primera sección

1 Capataz	$	210
1 Subcapataz	”	125
2 Operarios a $ 105 cada uno	”	210
3 Operarios a $ 100 cada uno	”	300
1 Operario	”	95
2 Operarios a $ 90 cada uno	”	180
1 Operario	”	85

Servicio diurno, segunda sección

1 Capataz	$	160
1 Subcapataz	”	120
1 Apuntador	”	80
2 Operarios a $ 105 cada uno	”	210

3 Operarios a $ 95 cada uno	”	285	
4 Operarios a $ 90 cada uno	”	360	
3 Operarios a $ 85 cada uno	”	255	
1 Operario	”	100	
3 Operarios a $ 80 cada uno	”	240	
1 Guardahilos	”	90	

Servicio diurno, tercera sección

1 Capataz	$	125	
1 Guardahilos	”	105	
2 Guardahilos a $ 90 cada uno	”	180	
1 Operario	”	105	
1 Operario	”	100	
5 Operarios a $ 95 cada uno	”	475	
1 Operario	”	90	
4 Operarios a $ 85 cada uno	”	340	
5 Operarios a $ 80 cada uno	”	400	

Cuadrilla mixta

1 Encargado de Grupo	$	210	
1 Subcapataz	”	120	
1 Operario	”	105	
3 Operarios a $ 100 cada uno	”	300	
1 Guardahilos y Apuntador	”	95	
2 Operarios a $ 95 cada uno	”	190	
1 Operario	”	90	
3 Operarios a $ 80 cada uno	”	240	

Primera cuadrilla volante

1 Capataz	$	155	
1 Subcapataz	”	120	
1 Operario	”	105	
1 Operario	”	95	
1 Apuntador	”	95	
5 Operarios a $ 90 cada uno	”	450	
5 Operarios a $ 85 cada uno	”	425	
1 Guardahilos	”	85	
3 Operarios a $ 80 cada uno	”	240	

Segunda cuadrilla volante

1 Capataz	”	140	
1 Operario	”	100	
1 Operario	”	95	
1 Guardahilos	”	95	
1 Operario	”	85	
3 Operarios a $ 80 cada uno	”	240	

Tercera cuadrilla volante

1 Capataz	$	125	
1 Operario	”	90	
1 Operario	”	85	
5 Operarios a $ 80 cada uno	”	400	
1 Operario	”	70	

Cuarta cuadrilla volante

1 Capataz	$	125	
1 Subcapataz	”	100	
7 Operarios a $ 80 cada uno	”	560	
1 Operario	”	70	

Quinta cuadrilla volante

1 Capataz	$	125	
8 Operarios a $ 80 cada uno	”	640	

Sexta cuadrilla volante

1 Capataz	$	125	
3 Operarios a $ 85 cada uno	”	255	
4 Operarios a $ 80 cada uno	”	320	

Séptima cuadrilla volante

1 Subcapataz	$	120	
1 Operario	”	95	
1 Operario	”	90	
7 Operarios a $ 80 cada uno	”	560	

Distribución de materiales

2 Subcapataces a $ 120 cada uno	$	240	
1 Operario	”	105	

Pintores

1 Subcapataz	$	100	
1 Operario	”	90	
1 Operario	”	85	
1 Operario	”	80	

Cables subterráneos

1 Encargado	$	230	
2 Capataces a $ 150 c|u	”	300	
1 Capataz	”	135	
1 Capataz	”	120	
1 2.o Capataz	”	100	
1 Sobrestante	”	130	
1 Auxiliar	”	105	
1 Operario	”	100	
1 Operario	”	95	
5 Operarios a $ 90 c|u	”	450	
25 Operarios a $ 85 c|u	”	2.125	
41 Operarios a $ 80 c|u	”	3.280	
2 Operarios a $ 70 c|u	”	140	
1 Sereno	”	80	
1 Apuntador	”	70	

Montadores

1 Subcapataz	”	95	
3 Operarios a $ 90 c|u	”	270	
9 Operarios a $ 85 c|u	”	765	
8 Operarios a $ 80 c|u.	”	640	
2 Operarios a $ 70 c|u.	”	140	
1 Apuntador	”	80	
	$	36.360	$ 112.269

Cuadrilla de remoción de pavimentos

1 Encargado de la cuadrilla de remoción de pavimento	”	195	
1 Apuntador	”	80	
1 Capataz	”	100	
1 Subcapataz	”	95	
1 Operario	”	90	
11 Operarios a $ 85 c|u	”	935	
16 Operarios a $ 80 c|u	”	1.280	$ 39.135

Instalaciones interiores

Oficina Central —

1 Jefe Ingeniero	$	450	
1 2.o Jefe	”	375	
1 Oficial	”	215	
1 Oficial	”	160	
1 Oficial	”	140	
1 Auxiliar técnico	”	130	
2 Auxiliares a $ 100 c|u	”	200	
2 Auxiliares a $ 95 c|u	”	190	
1 Portero	”	90	

Ejecución de instalaciones

1 Encargado	$	250	
	$	2.200	$ 151.604
1 Capataz	$	145	
1 Capataz	”	135	
3 Operarios $ 100 c|u	”	300	
3 Operarios a $ 95 c|u	”	285	
4 Operarios a $ 90 c|u	”	360	
1 Operario	”	85	
1 Limpiador	”	85	
2 Oficiales electricistas a $ 90 c|u	”	180	
1 Auxiliar	”	90	
1 Auxiliar	”	85	
1 Ayudante	”	85	
3 Ayudantes a $ 80 c|u	”	240	

Servicio de reclamo

1 Encargado	$	205	
1 Subencargado	”	195	
1 Capataz	”	155	
1 Subcapataz de sucursal de reclamos	”	115	
4 Subcapataces de sucursal de reclamos a $ 100 c|u	”	400	
2 Subcapataces de sucursal de reclamos a $ 95 c|u	”	190	
	$	5.535	$ 151.604
1 Oficial	$	130	
1 Subcapataz de depósito	”	100	

1 Aparatista	"	100		
1 Telefonista	"	100		
2 Telefonistas a $ 95 c|u	"	190		
8 Telefonistas a $ 90 c|u	"	720		
1 Telefonista	"	85		
1 Electricista	"	100		
1 Electricista	"	95		
15 Electricistas de $ 90 c|u	"	1.350		
2 Oficiales electricistas a $ 90 c|u	"	180		
4 Electricistas a $ 85 c|u	"	340		
45 Oficiales electricistas a $ 85 c|u	"	3.825		
3 Oficiales electricistas a $ 80 c|u	"	240		
1 Oficial electricista	"	75		

Entrada

1 Encargado	$	180		
1 Subencargado	"	125		
1 Auxiliar	"	85		
2 Capataces a $ 125 c|u	"	250		
	$	13.805	$ 151.604	
2 Capataces a $ 115 c|u	$	230		
1 Subcapataz	"	110		
1 Subcapataz	"	105		
2 Capataces a $ 95 c|u	"	190		
1 Oficial electricista	"	105		
1 Oficial electricista	"	100		
9 Oficiales electricistas a $ 95 c|u.	"	855		
1 Oficial electricista	"	90		
1 Oficial electricista	"	85		
16 Operarios a $ 90 c|u	"	1.440		
5 Operarios a $ 85 c|u	"	425		
15 Operarios a $ 80 c|u	"	1.200		
1 Albañil	"	105		
1 Albañil	"	90		
9 Peones a $ 80 c|u	"	720		

Contadores

1 Encargado	$	120		
1 Subencargado	"	125		
1 Capataz	"	115		
1 Auxiliar	"	105		
4 Auxiliares a $ 95 c|u	"	380		
2 Auxiliares a $ 90 c|u	"	180		
	$	20.740	$ 151.604	
1 Operario	"	105		
3 Operarios a $ 100 c|u	"	300		
1 Operario	"	95		
16 Operarios a $ 90 c|u	"	1.440		
10 Operarios a $ 85 c|u	"	850		
2 Operarios a $ 80	"	160		

Laboratorio

1 Encargado	$	210		
1 2.o encargado	"	200		
1 Capataz	"	145		
1 Capataz	"	140		
1 Capataz	"	135		
2 Auxiliares a $ 110 c|u	"	220		
1 Oficial electricista	"	110		
2 Oficiales electricistas a $ 100 c|u	"	200		
1 Oficial electricista	"	90		
1 Oficial electricista	"	85		
1 Oficial relojero	"	105		
1 Oficial relojero	"	95		
2 Oficiales relojeros a $ 90 c|u	"	180		
5 Operarios a $ 95 c|u	"	475		
	$	26 030	$ 151.604	
2 Operarios a $ 90 cada uno	$	180		
5 Operarios a $ 85 cada uno	"	425		
1 Ayudante	"	85		
1 Ayudante	"	80		
1 Limpiador	"	85		
1 Operario	"	80		

Inspección

1 Encargado	"	210		
1 Subencargado	"	180		
1 Inspector	"	170		
1 Inspector	"	160		
1 Inspector	"	155		
10 Inspectores a $ 125 cada uno	"	1.250		
1 Operario	"	90		
5 Operarios a $ 85 cada uno	"	425		
2 Operarios a $ 80 cada uno	"	160		
1 Operario	"	70	"	29.885

SECCION TALLERES GENERALES

Oficina Central

1 Jefe	$	300		
1 Jefe 2.º	"	275		
1 Oficial	"	145		
1 Oficial	"	120		
1 Auxiliar	"	100		
3 Auxiliares a $ 95 cada uno	"	285		

Taller

1 Capataz	"	140		
3 Capataces a $ 135 cada uno	"	405		
1 Capataz	"	130		
1 Capataz Mecánico	"	135		
1 Capataz Subsección Automóviles	"	130		
1 Subcapataz	"	120		
1 Subcapataz	"	115		
1 Subcapataz Carpintero	"	120		
2 Mecánicos a $ 115 cada uno	"	230		
2 Mecánicos a $ 110 cada uno	"	220		
1 Mecánico	"	105		
1 Oficial Mecánico	"	105		
3 Oficiales Mecánicos a $ 100 cada uno	"	300		
1 Mecánico	"	100		
1 Mecánico Electricista	"	95		
1 Medio Oficial Mecánico	"	90		
1 Medio Oicial	"	110		
1 ½ Oficial	"	85		
1 Carpintero	"	120		
1 Carpintero	"	115		
1 Oficial Carpintero	"	115		
2 Carpinteros a $ 110 cada uno	"	220		
2 Carpinteros a $ 105 cada uno	"	210		
1 Carpintero	"	100		
1 Carpintero	"	95		
1 Oficial Carpintero	"	90		
1 Oficial Carpintero	"	85		
2 ½ Oficiales Carpinteros a $ 95 c|u.	"	190		
1 ½ Oficial Carpintero	"	90		
1 Modelista	"	110		
1 Hojalatero	"	95		
1 Fraguador	"	135		
1 Oficial Fraguador	"	[illegible]		
1 Herrero	"	115		
1 Herrero	"	105		
1 Herrero	"	100		
1 ½ Oficial Herrero	"	110		
2 ½ Oficiales Herreros a $ 90 cada uno	"	180		
1 Oficial Soldador	"	110		
1 Aserrador	"	100		
1 Tornero	"	110		
1 Oficial Tornero	"	120		
1 Oficial Tornero	"	100		
1 ½ Oficial Tornero	"	100		
1 Albañil	"	125		
1 Oficial Albañil	"	100		
1 Albañil	"	95		
1 ½ Oficial Albañil	"	90		
1 ½ Oficial Pintor	"	95		
1 Pintor	"	95		
1 Oficial Lustrador	"	100		
2 Peones a $ 105 cada uno	"	210		
1 Peón	"	95		
6 Peones a $ 90 cada uno	"	540		
2 ½ Oficiales Electricistas a $ 95 c|u.	"	190		
1 ½ Oficial Afilador	"	95		
1 Ayudante	"	95		
2 Ayudantes a $ 90 cada uno	"	180		
2 Operarios a $ 110 cada uno	"	220		
1 Operario	"	95		
8 Operarios a $ 80 cada uno	"	640		
11 Peones a $ 90 cada uno	"	990		
5 Peones a $ 85 cada uno	"	425		
10 Peones a $ 80 cada uno	"	800		
2 Serenos a $ 90 cada uno	"	180		
1 Sereno	"	85		
2 Serenos a $ 80 cada uno	"	160		
2 Aprendices a $ 60 cada uno	"	120		
3 Aprendices a $ 55 cada uno	"	165		
12 Aprendices a $ 50 cada uno	"	600	$	13.730

USINAS DEL INTERIOR

Sección Construcciones y Ampliaciones

1 2.o Jefe Ingeniero	" 375	
2 2.° Jefe Ingeniero	" 375	
2 Inspectores adjuntos a $ 275 c|u.	" 550	
1 Oficial Agrimensor	" 170	
2 Oficiales técnicos a $ 160 cada uno.	" 320	
1 Dibujante	" 120	
1 Auxiliar	" 100	
1 Auxiliar	" 95	
2 Sobrestantes, a $ 160 cada uno ...	" 320	
1 Capataz de construcciones de campaña	" 150	

Cuadrilla de redes

1 Inspector de redes	$ 210	
1 Capataz General	" 140	
1 Capataz	" 135	
2 Subcapataces a $ 115 cada uno	" 230	
1 Subcapataz	" 110	
1 Auxiliar	" 105	
1 Oficial	" 125	
1 Oficial	" 115	
3 Oficiales a $ 110 cada uno	" 330	
9 Oficiales a $ 105 cada uno	" 945	
8 Oficiales a $ 100 cada uno	" 800	
4 Oficiales a $ 95 cada uno	" 380	

Cuadrilla de montajes

1 Oficial mecánico	$ 120	
1 Oficial mecánico	" 110	
1 Oficial mecánico	" 100	" 6.605

Sección de ejercicio de usinas

1 Jefe ingeniero	$ 450	
1 2.o Jefe ingeniero	" 375	
1 Ingeniero adjunto	" 275	
2 Oficiales técnicos a $ 200 cada uno ..	" 400	
1 Oficial técnico	" 165	
1 Oficial técnico	" 160	
1 Oficial	" 140	
1 Oficial	" 120	
1 Oficial	" 110	
2 Auxiliares a $ 105 cada uno	" 210	
1 Auxiliar	" 100	
1 Auxiliar	" 95	
1 Auxiliar	" 90	
1 Auxiliar dibujante	" 105	
2 Ayudantes Inspectores de Máquinas a $ 195 cada uno	" 390	
1 Ayudante Inspector de Máquinas	" 185	
1 Mecánico	" 115	
1 Mecánico	" 105	
3 Operarios a $ 85 cada uno	" 255	
2 Encargados de líneas de alta tensión a $ 250 cada uno	" 500	$ 4.345

Usina de Aiguá

Encargado maquinista	$ 120	
1 Auxiliar guardahilos	" 85	
2 Ayudantes guardahilos a $ 75 cada uno	" 150	" 355

Usina de Artigas

1 Encargado	$ 190	
1 Auxiliar cobrador	" 105	
1 Auxiliar cobrador	" 90	
1 1.er Maquinista	" 140	
1 2.o Maquinista	" 110	
1 2.o Maquinista	" 100	
2 Ayudantes de máquinas a $ 90 c|u....	" 180	
1 Ayudante de máquinas	" 70	
1 Guardahilos	" 105	
1 Ayudante de Guardahilos	" 90	
1 Ayudante de servicios generales	" 90	
1 Guardahilos	" 85	" 1.355

Usina de Bella Unión

1 Encargado maquinista	$ 100	
1 Auxiliar guardahilos	" 85	
1 Guardahilos ayudante de servicios generales	" 70	" 255

Usina de Canelones (A. T. — C. 1)

1 Encargado	$ 190	
1 Auxiliar	" 95	
1 Cobrador	" 130	
1 Ayudante de máquinas	" 95	
1 Guardahilos	" 90	
1 Guardahilos	" 110	
1 Ayudante de Guardahilos	" 90	
1 Ayudante de Guardahilos	" 80	" 880

Usina de Cardona

1 Encargado (maquinista)	$ 120	
1 Auxiliar Guardahilos	" 85	
1 Ayudante de Guardahilos servicios generales	" 80	
2 Ayudantes de Guardahilos a $ 75 c|u...	" 150	" 435

Usina de Carmen

1 Encargado (maquinista)	$ 100	
1 Guardahilos (electricista)	" 70	
1 Guardahilos ayudante de servicios generales	" 70	" 240

Usina de Cerro Chato (Durazno)

1 Encargado (maquinista)	$ 100	
1 Guardahilos (electricista)	" 70	
1 Guardahilos ayudante de servicios generales	" 70	" 240

Usina de Colonia

1 Encargado	$ 190	
1 Auxiliar cobrador	" 100	
1 1.er Maquinista	" 150	
1 2.o Maquinista	" 110	
1 2.o Maquinista	" 100	
1 Ayudante de máquinas	" 90	
3 Ayudantes de máquinas a $ 85 c|u....	" 255	
1 Guardahilos	" 105	
1 Ayudante de Guardahilos	" 90	
1 Ayudante de servicios generales	" 85	" 1.275

Estación de Transformación Colonia de Alienados (A. T.—C. 1)

1 Encargado (guardahilos)	$ 95	" 95

Usina de Dolores

1 Encargado	$ 150	
1 Auxiliar cobrador	" 105	
1 1.er Maquinista	" 130	
1 2.o Maquinista	" 110	
2 Ayudantes de máquinas a $ 90 c|u....	" 180	
1 Guardahilos	" 105	
1 Ayudante de Guardahilos	" 90	
1 Ayudante de servicios generales	" 90	" 960

Usina de Durazno

1 Encargado	$ 210	
1 Auxiliar técnico	" 110	
1 Cobrador	" 85	
1 Auxiliar cobrador	" 75	
1 Auxiliar	" 80	
1 Auxiliar	" 75	
1 1.er Maquinista	" 155	
1 1.er Maquinista	" 140	
1 2.o Maquinista	" 85	
1 Ayudante de máquinas	" 75	
3 Ayudantes de máquinas a $ 70 cada uno	" 210	
1 Guardahilos	" 80	
2 Ayudantes Guardahilos a $ 70 cada uno	" 140	
1 Ayudante de servicios generales	" 70	" 1.590

Usina de Florida (A. T.—C. 1)

1 Encargado	$ 150	
1 Cobrador	" 100	
1 Auxiliar	" 95	
1 Auxiliar	" 90	

1 Guardahilos	"	105	
1 Ayudante de Guardahilos	"	90	
2 Ayudante de Guardahilos a $ 85 c|u.	"	170	
1 Ayudante de servicios generales	"	90	$ 890

Usina de Guichón (Paysandú)

(Beisso, Piyera y Merinos)—

1 Encargado maquinista	$	100	
1 Guardahilos electricista	"	70	
1 Guardahilos ayudante de servicios generales	"	70	$ 240

Usina de José Batlle y Ordóñez

1 Encargado	$	150	
1 Cobrador	"	105	
1 Primer maquinista	"	125	
1 Segundo maquinista	"	110	
2 Ayudantes de máquinas a $ 85 c|u.	"	170	
1 Guardahilos	"	90	
1 Ayudante de Guardahilos	"	85	$ 835

Usina de José Pedro Varela (Lavalleja)

1 Encargado maquinista	$	100	
1 Guardahilos electricista	"	70	
1 Guardahilos ayudante de servicios generales	"	70	$ 240

Subestación de Juan L. Lacaze

(A. T. Ro.)—

1 Encargado	$	120	
1 Guardahilos	"	105	
1 Ayudante Guardahilos	"	70	

Estación de transformación de las Piedras y La Paz

1 Encargado	$	170	
1 Subencargado	"	120	
2 Auxiliares-cobradores a $ 95 cada uno	"	190	
1 Auxiliar	"	90	
1 Guardahilos	"	110	
3 Ayudantes de Guardahilos a $ 90 c|u.	"	270	
1 Ayudante de Guardahilos	"	85	
1 Ayudante de Guardahilos	"	70	
1 Guardahilos	"	80	$ 1.185

Estación elevadora de Las Piedras

1 Encargado	$	90	
1 Ayudante	"	70	
1 Ayudante Guardahilos	"	90	
1 Ayudante Guardahilos	"	80	$ 330

Subestación de La Paz y Colonia Valdence

(A. T. Ro.)—

1 Encargado Guardahilos	$	105	$ 105

Usina de Libertad (San José)

1 Encargado maquinista	$	100	
1 Guardahilos electricista	"	70	
1 Guardahilos ayudante de servicios generales	"	70	$ 240

Usina de Maldonado

1 Encargado	$	200	
2 Auxiliares a $ 75 cada uno	"	150	
1 Auxiliar cobrador	"	85	
1 Primer maquinista	"	155	
1 Segundo maquinista	"	110	
1 Segundo maquinista	"	105	
1 Ayudante de máquinas	"	95	
4 Ayudantes de máquinas a $ 90 c|u.	"	360	
1 Guardahilos	"	105	
2 Ayudantes Guardahilos a $ 90 c|u.	"	180	$ 1.615

Usina de Mercedes

1 Encargado	$	210	
2 Cobradores a $ 110 cada uno	"	220	
1 Auxiliar	"	90	
1 Auxiliar	"	85	
1 Primer maquinista	"	175	
1 Primer maquinista	"	140	
1 Segundo maquinista	"	120	
2 Ayudantes de máquinas a $ 100 c|u.	"	200	
1 Ayudante de máquinas	"	95	
2 Ayudantes de máquinas a $ 90 cada uno	"	180	
1 Ayudante de máquina	"	85	
1 Guardahilos	"	105	
1 Guardahilos	"	90	
1 Ayudante de Guardahilos	"	90	
1 Ayudante de Guardahilos	"	70	
1 Ayudante de servicios generales	"	90	$ 2.045

Usina de Minas

1 Encargado	$	210	
1 Cobrador	"	105	
1 Auxiliar cobrador	"	95	
1 Auxiliar	"	95	
1 Auxiliar	"	90	
1 Primer maquinista	"	160	
2 Segundos maquinistas a $ 115 c|u.	"	230	
1 Segundo maquinista	"	110	
1 Ayudante de máquinas	"	95	
4 Ayudantes de máquinas a $ 90 c|u.	"	360	
1 Guardahilos	"	110	
1 Ayudante de Guardahilos	"	95	
1 Ayudante de Guardahilos	"	90	
1 Ayudante de Guardahilos	"	80	
1 Ayudante de servicios generales	"	90	$ 2.015

Subestación de Nueva Helvecia

(A. T. Ro.)—

1 Encargado	$	125	
1 Guardahilos	"	105	
1 Ayudante de Guardahilos	"	90	$ 320

Usina de Nueva Palmira

1 Encargado	$	150	
1 Auxiliar cobrador	"	90	
1 Primer maquinista	"	135	
1 Segundo maquinista	"	100	
1 Ayudante de máquinas	"	90	
1 Ayudante de máquinas	"	85	
1 Guardahilos	"	85	
1 Ayudante de Guardahilos	"	85	$ 820

Usina de Olimar

1 Encargado maquinista	$	120	
1 Auxiliar Guardahilos	"	85	
1 Guardahilos, ayudante de servicios generales	"	80	$ 285

Usina de Pan de Azúcar

1 Encargado maquinista	$	120	
1 Auxiliar Guardahilos	"	85	
1 Guardahilos, ayudante de servicios generales	"	80	
2 Guardahilos, ayudantes de servicios generales, a $ 75 cada uno	"	150	$ 435

Usina de Pando

(A. T. Co.)—

1 Encargado	$	150	
1 Auxiliar cobrador	"	95	
1 Primer maquinista	"	150	
1 Segundo maquinista	"	120	
1 Guardahilos	"	110	
1 Guardahilos	"	100	
1 Guardahilos	"	95	
1 Guardahilos	"	90	
1 Ayudante Guardahilos	"	90	$ 1.000

Usina de Paso de los Toros

1	Encargado	$	150		
1	Auxiliar cobrador	"	90		
1	Primer maquinista	"	135		
1	Segundo maquinista	"	100		
1	Ayudante de máquinas	"	90		
1	Ayudante de máquinas	"	90		
1	Guardahilos	"	90		
1	Ayudante Guardahilos	"	85		
1	Ayudante de servicios generales	"	85	$	915

Usina de Paysandú

1	Encargado	$	210		
1	Cobrador	"	120		
1	Auxiliar cobrador	"	95		
1	Auxiliar cobrador	"	75		
1	Auxiliar	"	90		
1	Ayudante	"	75		
1	Ayudante técnico	"	120		
1	Primer maquinista	"	150		
1	Segundo maquinista	"	130		
1	Ayudante de máquinas	"	115		
1	Ayudante de máquinas	"	105		
1	Ayudante de máquinas	"	100		
2	Ayudantes de máquinas a $ 90 c|u.	"	180		
2	Ayudantes de máquinas a $ 85 c|u.	"	170		
1	Electricista	"	110		
1	Guardahilos	"	110		
1	Guardahilos	"	105		
2	Ayudantes Guardahilos a $ 90 c|u.	"	180		
2	Ayudantes Guardahilos a $ 70 c|u.	"	140	$	2.380

Estación de transformación Porvenir

(A. T. Pu.)—

1	Encargado Guardahilos a $ 90 c|u.	$	85	$	85

Estación de transformación Progreso

(A. T. C. L.)—

1	Encargado Guardahilos	$	110	$	110

Subusina de Punta del Este (A. T. — M. 0)

1	Encargado	$	120		
1	Guardahilos	"	105		
1	Ayudante de servicios generales	"	85	$	310

Usina de Río Branco (Cerro Largo)

1	Encargado maquinista	$	100		
1	Guardahilos, electricista	"	70		
1	Guardahilos, ayudante de servicios generales	"	70	$	240

Usina de Rocha

1	Encargado	$	210		
1	Auxiliar técnico	"	120		
1	Cobrador	"	95		
1	Auxiliar cobrador	"	85		
1	Auxiliar	"	90		
1	Auxiliar	"	80		
1	1.er Maquinista	"	155		
1	2.o ídem	"	135		
1	2.o ídem	"	95		
1	Ayudante de máquinas	"	85		
3	Ayudantes de máquinas, a $ 80 c|u.	"	240		
1	Guardahilos	"	90		
2	Ayudantes de Guardahilos a $ 80 c|u.	"	160		
1	Ayudante de servicios generales	"	80	$	1.720

Estación de transformación Rodríguez, San José (A. T. C. 1)

1	Encargado Guardahilos	$	90	$	90

Usina de Rosario

1	Encargado	$	200		
1	Auxiliar técnico	"	115		
1	Auxiliar cobrador	"	100		
1	Auxiliar	"	100		
1	Auxiliar	"	75		
1	1.er Maquinista	"	155		
2	2.os ídem, a $ 100 cada uno	"	200		
1	Ayudante de máquinas	"	95		
1	Idem ídem ídem	"	90		
1	Idem ídem ídem	"	85		
1	Idem ídem ídem	"	80		
1	Guardahilos	"	105		
1	Idem	"	95		
2	Ayudantes de Guardahilos, a $ 90 c|u.	"	180		
1	Ayudante ídem ídem	"	80		
1	Ayudante de servicios generales	"	70	$	1.825

Usina de Salto

1	Encargado	$	210		
1	Oficial técnico	"	125		
1	Auxiliar técnico	"	125		
1	Auxiliar	"	75		
1	Cobrador	"	105		
1	Idem	"	85		
1	Auxiliar	"	100		
1	Idem	"	95		
1	1.er maquinista	"	160		
1	2.o ídem	"	135		
1	2.o ídem	"	100		
2	Ayudantes de máquinas, a $ 85 c|u.	"	170		
3	Ayudantes ídem ídem, a $ 75 c|u.	"	225		
2	Electricistas, a $ 110 c|u.	"	220		
1	Guardahilos	"	95		
1	Idem	"	85		
2	Ayudantes de Guardahilos, a $ 85 c|u.	"	170		
1	Idem ídem ídem	"	75		
1	Ayudante de servicios generales	"	85	$	2.440

Subusina de San Carlos (A. T. — Mo.)

1	Encargado	$	150		
1	Guardahilos	"	110		
1	Idem	"	95		
1	Ayudante de Guardahilos	"	90	$	445

Usina de San José (A. T. — C. 1)

1	Encargado	$	150		
1	Auxiliar cobrador	"	105		
1	Idem ídem	"	85		
1	Auxiliar	"	95		
1	Idem	"	90		
1	2.o Maquinista	"	110		
1	Guardahilos	"	100		
3	Ayudantes de Guardahilos, a $ 90 c|u.	"	270		
1	Ayudante de servicios generales	"	70	$	1.075

Usina de Santa Lucía (A. T. — C. 1)

1	Encargado	$	150		
1	Auxiliar	"	95		
1	Auxiliar cobrador	"	75		
1	1.er Maquinista	"	125		
2	Ayudantes de Guardahilos, a $ 90 c|u.	"	180		
1	Guardahilos	"	110		
1	Ayudante de servicios generales	"	90	$	825

Usina de Sarandí

1	Encargado	$	150		
1	Auxiliar cobrador	"	105		
1	1.er Maquinista	"	125		
1	2.o Maquinista	"	100		
2	Ayudantes de máquina, a $ 90 c|u.	"	180		
1	Guardahilos	"	90		
1	Ayudante de Guardahilos	"	70		
1	Ayudante de servicios generales	"	85	$	905

Usina de Sarandí del Yí

1	Encargado	$	150		
1	Auxiliar cobrador	"	100		
1	1.er Maquinista	"	130		
1	2.o Maquinista	"	100		
2	Ayudantes de máquinas, a $ 90 c|u.	"	180		
1	Ayudante de máquinas	"	85		
1	Guardahilos	"	95		
1	Ayudante de servicios generales	"	85	$	925

Estación de transformación Sauce (A. T. — C. O)

1 Encargado Guardahilos	$ 95	
1 Ayudante de Guardahilos	” 70	$ 165

Estación de transformación Suárez (A. T. — C. O)

1 Encargado Guardahilos	$ 85	” 85

Usina de Solís

1 Encargado maquinista	$ 120	
1 Auxiliar Guardahilos	” 85	
1 Guardahilos, Ayudante de servicios generales	” 80	$ 285

Usina de Tacuarembó

1 Encargado	$ 190	
1 Auxiliar	” 75	
1 Auxiliar cobrador	” 90	
1 1.er Maquinista	” 155	
1 2.o Maquinista	” 115	
1 Ayudante de máquina	” 95	
1 Ayudante de máquina	” 90	
1 Ayudante de máquina	” 85	
1 Guardahilos	” 105	
1 Ayudante de Guardahilos	” 70	
1 Ayudante de servicios generales	” 85	
1 Ayudante de servicios generales	” 70	$ 1.225

Estación de Transformación Toledo (A. T.—Co.)

1 Encargado Guardahilos	$ 90	$ 90

Usina de Treinta y Tres

1 Encargado	$ 190	
1 Auxiliar cobrador	” 95	
1 Auxiliar cobrador	” 75	
1 1.er Maquinista	” 130	
1 2.o Maquinista	” 115	
1 2.o Maquinista	” 100	
3 Ayudantes de máquina a $ 90 cada uno	” 270	
1 Ayudante de máquina	” 95	
1 Ayudante de máquina	” 85	
2 Guardahilos a $ 105 cada uno	” 210	
1 Ayudante de Guardahilos	” 90	
1 Ayudante de Guardahilos	” 80	
1 Ayudante de servicios generales	” 85	” 1.620

Estación de Transformación de Trinidad (A. T. D-o)

1 Encargado	” 150	
1 Auxiliar cobrador	” 75	
2 Auxiliares a $ 75 cada uno	” 150	
1 Guardahilos	” 90	
1 Ayudante de Guardahilos	” 75	
2 Ayudantes de Guardahilos a $ 70 c|u..	$ 140	$ 680

Usina de Vergara (Treinta y Tres)

1 Encargado (maquinista)	$ 100	
1 Guardahilos (electricista)	” 70	
1 Guardahilos de servicios generales ...	” 70	$ 240

Estación de Transformación 25 de Agosto (A. T. C1)

1 Encargado (Guardahilos)	$ 75	$ 75

Usina de Young

1 Encargado (maquinista)	$ 100	
1 Guardahilos (electricista)	” 70	
1 Guardahilos, ayudante de servicios generales	” 70	$ 240

DIVISION TELEFONOS

Gerencia de Teléfonos

1 Gerente	$ 650	
1 Secretario	” 200	
3 Auxiliares a $ 80 cada uno	” 240	

Oficina de Ingeniero Jefe

1 Ingeniero Jefe	$ 500	
1 Jefe de la Sección Contralor	” 325	
1 Ingeniero de la Sección Ejercicio	” 275	
1 Ingeniero de Construcciones	” 275	
1 Ayudante de ingeniero	” 250	
1 Oficial	” 110	
3 Sobrestantes de 1.a clase a $ 150 c|u..	” 450	
1 Agrimensor Inspector de Teléfonos del Interior	” 170	
1 Oficial técnico	” 100	
1 Auxiliar técnico	” 90	
1 Auxiliar	” 80	
1 Inspector de redes	” 210	
1 Portero	” 70	$ 3.995

Presupuesto general mensual	$ 249.734
Presupuesto general anual	$ 2.996.808

Gastos generales previstos para el ejercicio 1932 - 1933

Personal extraordinario y volante para ejercicio	$ 300.000.00	
Utiles de escritorio	” 19.200.00	
Comisiones de cobranzas	” 48.000.00	
Movilización de personal y comidas	” 53.300.00	
Seguros	” 15.000.00	
Alquileres	” 19.300.00	
Propaganda	” 20.000.00	
Inspección de usinas del interior, pasajes, estados y compensaciones	” 21.600.00	

Subvenciones—

Escuela industrial	$ 3.600.00	
Consejo Superior de Enseñanza Industrial	” 25.000.00	
Facultad de Ingeniería ..	” 5.000.00	
Instituto de Geología y Perforaciones	” 19.200.00	
Servicio de Difusión Radioeléctrica	” 1.200.00	
Fondo de auxilio al personal	” 1.200.00	$ 55.200.00

Gastos generales	” 148.000.00
Locomoción, transporte y acarreos	” 50.300.00
Intereses	” 195.000.00

Leyes especiales—

6 de Febrero de 1925 8 o|o sobre sueldos....	$ 269.360.64	
Ley Presupuesto · Inspección de Hacienda	” 3.480.00	
Ley Presupuesto Contribución a Rentas Generales	” 200.000.00	
Ley 21 de Octubre de 1912 —Contribución a rentas municipales	” 340.000.00	
Ley 21 de Octubre de 1912 — Pensiones	” 8.500.00	
Ley 21 de Octubre de 1912 —Amortización e intereses Deuda Usinas Eléctricas del Estado	” 270.000.00	” 1.091.340.64
		$ 2.036.240.64

Art. 4.º El personal de la Administración queda distribuído en categorías de sueldos, las cuales entrarán en vigencia en toda vacancia a partir de la fecha de la sanción del presente presupuesto.

Las categorías son las siguientes:

Categoría	Sueldo	A vacar	Cargos
1.a	$ 750	$ 650	Gerente General.
2.a	" 650	" 550	Gerentes de División.
3.a	" 500	" 450	Ingenieros Jefes y Contador General.
4.a	" 475	" 400	Secretario General.
5.a	" 450	" 400	Jefes de Sección Técnica de 1.ª
6.a	" 425	" 300	Asesor Letrado y Jefes de Sección Técnica II.
7.a	" 400	" 350	Subcontador General, Jefes de Sección Administrativa I, Inspector General, 2.os Jefes de Secciones Técnicas I.
8.a	" 350	" 325	Secretario I, Jefes de Secciones Administrativas II.
9.a	" 350	" 300	2.os Jefes II.
10.a	" 300	" 250	Médicos, Prosecretario, Inspector Técnico I, Ingenieros adjuntos, Jefes de turno y 2.os Jefes III, Subinspector General.
11.a	" 250	" 200	Secretarios III, Escribano, Despachante de Aduana, Comprador, Inspectores Técnicos II, Ayudante de Ingeniero, Secretario Técnico, 2.o Jefe IV.
12.a	" 225	" 200	Oficial Secretario I, Médico II.
13.a	$ 200	$ 180	Oficial Secretario II, Subjefes, Subsecciones administrativas II, Oficial Técnico I, Subinspector Técnico I. Encargado I, Encargado U. del I I, Tenedor de Libros I, Oficial I.
14.a	" 185	" 160	Oficial Técnico II, Encargado U del I. II, Subinspector Técnico II, U. del Interior, Tenedor de Libros II, Inspectores de Gerencia.
15.a	" 160	" 140	Oficial II, Tenedor de Libros III, Oficial Técnico III, Subencargado de Usinas, Intendente C.
16.a	" 140	" 125	Oficial III, Tenedor de Libros IV, Oficial Técnico IV, Encargados de Usinas del interior IV, Dibujante I.
17.a	" 130	" 125	Cobrador I.
18.a	" 120	" 110	Oficial IV, Encargados Usinas del interior V. Auxiliares técnicos I, Cobradores II, Dibujantes II.
19.a	" 110	" 105	Cobradores III. Ayudantes técnicos.
20.a	" 105	" 100	Auxiliares I. Auxiliares técnicos II, Cobradores IV, Conserje, Encargado de maquinistas Usinas del Interior tomaconsumos I. Dactilógrafos.
21.a	" 90	" 90	Auxiliares II, Auxiliares técnicos III, Tomaconsumos II, Copistas
22.a	" 85	" 85	Auxiliares III, Tomaconsumos III, Alumnos de Ingeniería.
23.a	" 80	" 80	Auxiliares IV, Tomaconsumos IV, Auxiliares-mensajeros
24.a	" 30	" 30	Mensajeros.

PERSONAL DE OPERARIOS

Categoría	Sueldo	Cargos
1.a	$ 170	Encargados S. Calderas.
2.a	" 160	Encargados S Calderas II. Maquinistas I Encargado del Tablero I. Encargado del Taller c. G.
3.a	" 150	Encargados S Calderas III. Maquinistas II Encargados Tablero II. Capataces I.
4.a	" 140	Maquinistas III. Encargados Tablero III. Cabos foguistas I. Capataces II. Bobinadores.
5.a	" 130	Maquinistas IV. Usinas del Interior. Ayudantes de maquinistas I. Cabos foguistas II. Mecánicos I. Capataces III.
6.a	" 125	Ayudantes de máquinas II.
7.a	" 125	Cabos foguistas III. Ayudantes de Tablero I. Ayudantes de máquina III. Segundos maquinistas I. Usinas del I. Capataces IV. Mecánicos II. Encargados de zonas I.
8.a	" 115	Ayudantes de maquinistas IV. Mecánico III.
9.a	" 110	Ayudantes de Tablero II. Capataces V. Mecánicos IV. Segundos maquinistas II de Usinas del Interior. Encargados de zonas II.
10.a	" 105	Mecánicos V.
11.a	" 100	Mayordomo I. Engrasador I. Segundos maquinistas III. Usinas del Interior. Mecánicos IV. Oficial I. Encargado de depósito I. Chauffeur I. Foguista I. Electricista I. Subcapataz I. Encargado de zona III.
12.a	" 95	Oficial II. Chauffeur II. Subcapataz II. Engrasador II. Foguista II. Electricista II.
13.a	" 90	Oficial III. Chauffeur III. Mayordomo II. Sereno I. Operario I. Portero I. Ayudantes de máquinas I. Usinas del I. Ayudantes de mecánicos I. Encargado de depósito II.
14.a	" 85	Ayudantes foguistas I. Limpiador I. Medio oficial I. Ayudantes de mecánicos II. Chauffeur IV. Operarios II. Portero II. Ayudantes de maquinistas II. Usinas del interior.
15.a	" 80	Ayudantes foguistas II. Limpiador II. Medio oficial II. Ayudantes mecánicos III. Ayudantes mecánicos II. U. del I. Operarios III. Portero III. Chauffeur V.
16.a	" 75	Operario IV. Portero IV. Ayudante de maquinistas IV. Usinas del interior Chauffeur VI.
17.a	" 70	Operario V. Ayudante de maquinistas V. U. del I. Ayudante de servicios generales Usinas del interior.
18.a	" 50	Aprendices I.
19.a	" 45	Aprendices II. Mensajeros.

Art 5.o Fíjase una patrida de cinco mil pesos mensuales para personal y gastos extraordinarios de la División Teléfonos.

Art. 6.o Autorizar al Director de la Administración a efectuar las transposiciones de cargos que sean necesarias para el mejor servicio.

Art 7.o Autorízase igualmente al Directorio de la Administración a efectuar los refuerzos de rubro cuando las necesidades del servicio así lo exijan, con las economías que se hagan sobre las cantidades previstas en otros rubros.

Art. 8.o Si lo estimase conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal de la Administración de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un veinte por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en este sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Montevideo, Febrero 29 de 1932.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, correspondientes al ejercicio económico 1932-1933, recibido del Consejo Nacional de Administración, con las siguientes modificaciones:

Planillas de sueldos...	$ 2.796.808 —
Planillas de gastos ...	" 1.986.240 64
Total del presupuesto	$ 4.783.048 64

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 15 de 1932.

Tarabal, miembro informante.— Puyol. — Gallinal. — Martínez. — Bustillo. — Fasciolo Siri. — Casas Araújo. — Hughes. — Guimaraens.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado correspondiente al ejercicio 1932-33, habiendo llegado a las siguientes conclusiones:

1.o Que el actual presupuesto proyectado es de $ 2.996.808 correspondiente a sueldos y $ 2.036.240.64 correspondiente a gastos. Aparentemente es más elevado que el vigente, porque en él se incluye la planilla de gastos que no figura en el que rige actualmente.

2.o Que el rubro "Sueldos" ha sido abatido en $ 201.540 atendiéndose con esta cantidad los servicios de la nueva Central Termoeléctrica ($ 62.820.00), servicios telefónicos anexados ($ 47.940.00) y líneas de alta tensión cuyas erogaciones no puede precisar el Directorio.

3.o Que en las actuales planillas se ha procedido a una reorganización del personal disminuyéndose a trasladándose parte del correspondiente a las varias secciones, haciéndose economías apreciables por supresiones de cargos (los $ 201.540 citados en el inciso 2.o), y sólo un aumento de $ 595.00 mensuales fijados a funcionarios omitidos en aumentos de anteriores ejercicios.

4.o Que las dietas del Directorio y el número fijadas por el artículo 1.o han merecido la aprobación general de vuestra Comisión salvo la reserva individual expresada por algunos de los miembros.

5.o Que los artículos 2.o y 3.o han merecido la aprobación general salvo las modificaciones que vuestra Comisión propone en los rubros gastos y sueldos que más adelante se establecen.

6.o Que la inclusión del artículo 4.o del proyecto remitido supone el establecimiento de una escala de jerarquía de funciones útil para el desarrollo de la institución.

En esa misma escala de categorías se establecen apreciables disminuciones en las asignaciones de los sueldos al vacar los correspondientes funcionarios, lo que, tal vez, llegaría a producir una economía de $ 50.000.00 en el próximo ejercicio.

7.o Que los artículos 5.o, 6.o y 7.o son útiles por cuanto contemplan la marcha normal de la institución.

8.o Que el artículo 8.o ha sido aceptado en general por vuestra Comisión a pesar de las reservas individuales emitidas por alguno de los miembros.

En lo que respecta al proyecto sancionado por el Senado, este Cuerpo Legislativo modifica el presupuesto remitido por el Directorio de las Usinas, introduciendo una reducción de $ 200.000.00 en el rubro "Sueldos" y $ 50.000.00 en el rubro "Gastos".

Vuestra Comisión, después de haberse asesorado debidamente cree de su deber establecer:

1.o Que la reducción de $ 200.000.00 recaída sobre los sueldos es, tal vez, demasiado elevada. No podrá el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos atender con eficacia el servicio y esta Comisión ha creído que esa reducción deser ser sólo de $ 100.000.00, los cuales sumados a los $ 50.000.00 que se producirán por economías previstas en el artículo 4.o hacen un total de $ 150.000.00, quedando el rubro de sueldos fijado en $ 2.846.608.00.

2.o Que la reducción de $ 50.000.00 hecha por el Senado al rubro "Gastos", es aceptable.

Pero, atendiendo al imperio forzoso de los plazos para la aprobación del proyecto, en la duda de si el Senado estudiaría en tiempo la modificación propuesta, vuestra Comisión hace suyo el proyecto del Senado, ya que, de ser insuficiente el rubro, un mensaje posterior del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado, sería tratado de inmediato por vuestra Comisión.

En consecuencia, esta Comisión propone la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión Junio 15 de 1932.

Tarabal, miembro informante.— Puyol. — Gallinal. — Martínez. — Bustillo. — Fasciolo Siri. — Casas Araújo. — Huguez. — Guimaraens."

Señor Presidente — Me considero comprendido en la inhibición a que se refiere el inciso M) del artículo 90 del Reglamento, por tener un miembro de mi familia en esta institución, y al mismo tiempo tengo necesidad de retirarme de Cámara, por lo cual solicito autorización, y pido al señor Vicepresidente quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vicepresidente, señor Rodríguez Fabregat).

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal — Yo debo informar brevemente a la Cámara respecto a lo que se ha tratado en la Comisión de Presupuesto al estudiar el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

Aparentemente, el presupuesto enviado por las Usinas Eléctricas del Estado es mayor, porque en el presupuesto vigente no figuran las partidas correspondientes a los gastos. En el enviado, figura con una partida de 2.036.240 pesos.

Como es de conocimiento de todos los señores Diputados el informe fué remitido a tiempo; debo destacar solamente que el presupuesto que nos envía las Usinas Eléctricas del Estado es menor en relación con el presupuesto vigente en 17.160 pesos. Han realizado una economía de 201.540 pesos; pero con esta cantidad han debido atenderse nuevos servicios: el de la Central Termo Eléctrica, los servicios telefónicos y las líneas de alta tensión.

Estudiando la Comisión de Presupuesto, en presencia de los miembros del Directorio de las Usinas, el Presupuesto remitido, y estudiando también las disminuciones proyectadas por el Senado, pudo constatar que de esas disminuciones del Senado en la parte que afecta a los gastos, era aceptable una reducción de 50.000 pesos. En la parte que afecta a los sueldos, esa disminución sería tal vez elevada, según el criterio de los miembros del Directorio, cuyas explicaciones encontraron favorable ambiente dentro de la Comisión de Presupuesto, porque, según se nos informó, el Senado tuvo en cuenta las vacantes que llegaban a un total de 200.000 pesos para proyectar las reducciones respectivas en los sueldos. Pero esas vacantes de 200.000 pesos afectaban tanto a la parte administrativa como a la técnica.

Aceptaban los miembros del Directorio de las Usinas que podría hacerse una reducción de 150.000 pesos en los sueldos y no de 200.000, porque los 50.000 pesos restantes posiblemente recaerían sobre cargos técnicos: foguistas, maquinistas, encargados de las líneas, etcétera, cargos que tienen que ser automáticamente llenados para no perjudicar los servicios públicos.

La Comisión de Presupuesto, frente a la brevedad de los plazos, aún cuando reconociendo las razones que asistían a los miembros del Directorio que exponían tan claramente esa situación, creyó, sin embargo, necesario sostener los términos de reducción enviados por el Senado, por las consideraciones siguientes: porque en un presupuesto de 5.000.000, una cantidad de 50.000 pesos más o menos no puede poner en peligro los servicios; porque si dividimos los 50.000 pesos durante los doce meses del ejercicio económico, corresponden a cada mes 4.160 pesos, y 4.160 pesos, en un presupuesto millonario, podemos tener la seguridad que no afectará en absoluto ninguno de los servicios públicos. Más aún: si tenemos en cuenta que las Usinas Eléctricas, ente industrial, mensualmente va percibiendo beneficios, esos servicios serían perfectamente realizados con las entradas que como ente industrial le corresponderían, y si en el correr del año económico consideraran los miembros del Directorio que no podrían, dada la reducción proyectada, hacer frente a los servicios públicos, con un mensaje posterior, la Comisión de Presupuesto, estudiándo el caso, lo comunicaría de inmediato a la Cámara para su resolución definitiva.

Es así que, dada la premura del tiempo, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley: la reducción de 200.000 pesos en la planilla de sueldos del presupuesto proyectado por este ente autónomo y la reducción de 50.000 pesos en la planilla de gastos del mismo presupuesto.

Es todo lo que tenía que informar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas

Eléctricas y los Teléfonos del Estado, correspondientes al ejercicio económico 1932-1933, recibido del Consejo Nacional de Administración, con las siguientes modificaciones:

Planillas de sueldos..	$ 2:796.808 —
Planillas de gastos...	" 1:986.240 64

Total del presupuesto $ 4:783.048 64"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — En el seno de la Comisión de Presupuesto, yo, consecuente con el criterio que sostuve cuando se trató el presupuesto del ente del alcohol, propuse la inclusión de un artículo estableciendo para la Usina Eléctrica la obligación de tomar para el servicio de teléfonos el personal de empleados y obreros de las actuales empresas telefónicas a medida que se fueran llenando los cargos que serán indispensables para ese servicio

Como lo anuncié en la propia Comisión, voy a proponer un artículo 2.o, por el estilo del que ya votó la Cámara y tuvo sanción en el Senado, para el ente del alcohol.

El artículo que propongo, diría así: "Cuando se tome personal permanente para el servicio de teléfonos, se dará absoluta preferencia a los empleados y obreros de las actuales empresas telefónicas, respetando en lo posible las categorías. Dentro de éstas, tendrán prelación los más antiguos."

(Apoyados).

—Yo no ignoro, señor Presidente, que pasado mañana vence el plazo legal para que el Parlamento pueda pronunciarse en este presupuesto como en los demás de los entes autónomos, y que si se sanciona aquí sin ninguna modificación el de las Usinas Eléctricas del Estado, entrará a regir de inmediato.

Transaría, pues, aplazando este asunto, si la Cámara en este momento votase una sesión especial para la primera quincena de Julio, destinada exclusivamente a considerar las distintas proposiciones de carácter general que existen, estableciendo la obligación de tomar, siempre que el Estado realice un monopolio que obligue el cese de las actividades privadas de algunas empresas, la obligación de tomar, digo, el personal que con esta medida quede cesante.

De lo contrario, mantendría ahora, porque me parece una oportunidad excepcional, mi proposición de un artículo 2.o, estableciendo para las Usinas Eléctricas la misma obligación que ya estableció el Parlamento y que es ley para el ente del Alcohol y del Portland.

(Apoyados).

—Voy a pasar a la Mesa el artículo a que me he referido.

Señor Presidente — En discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Suárez.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — El señor Diputado Suárez ya adelantó en el seno de la Comisión la reforma que iba a proponer al proyecto de presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

Debo reiterar en Sala lo que en la Comisión manifesté. Soy partidario, en principio, de esa proposición, y no es ésta una mera declaración verbal, sino que mi voto afirmativo, cuando se trató el presupuesto de la Administración Nacional de Combutible, Alcohol y Portland, demuestra que estoy dispuesto a llevarla a la práctica; pero si estoy conforme en que el Estado debe amparar al numeroso gremio de telefonistas que van a quedar sin trabajo cuando se instalen los teléfonos automáticos, — que requirirán naturalmente otro personal, porque es otro sistema de funcionamiento, — me parece que la medida que propone el señor Diputado Suárez, de obligar a las Usinas Eléctricas del Estado a que tomen ese personal, puede llevarnos a desquiciar el funcionamiento de una institución del Estado.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Me parece que no están estudiadas ni las aptitudes de esos funcionarios telefonistas para intervenir dentro del nuevo sistema de servicios, ni la conveniencia, ni la posibilidad siquiera de que se le den empleos o trabajo dentro de las propias Usinas Eléctricas del Estado, ni se conoce el número de ese personal. Quiere decir que la Cámara carece en absoluto de datos esenciales y básicos para un pronunciamiento meditado y serio sobre este asunto.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Pero el señor Diputado Suárez propone que sea dentro de quince días.

Señor Gallinal — Perfectamente. Yo estaba fundando mi voto en ese sentido: de que a mí me parece que pueden estudiarse varias fórmulas, porque si los empleados que quedan sin trabajo por un monopolio, no tendrían tampoco por qué ser empleados únicamente del ente autónomo Usinas Eléctricas o del ente autónomo del Alcohol. Podría dictarse una norma por la cual tuvieran preferencia en toda la Administración Pública, ya que así sería más fácil encontrar puestos para estos trabajadores.

Podía también estudiarse otra fórmula, que yo también creo justa. Creo que sería equitativo darles o una jubilación o alguna compensación. Tendría que hacerse una norma más general; tendría que preverse en el artículo la situación de aquellos que de ninguna manera van a encontrar trabajo en ninguna rama de la Administración Pública, y que sería justo votarles, yo no sé si un subsidio o una jubilación; eso ya se verá estudiando el asunto con un poco más de detención y dedicación.

De manera que, participando de la idea de que no sería justo que el Estado dejara desamparados a los obreros que van a quedar sin trabajo al realizarse una obra de grandes proyecciones, y de dolorosa repercusión en el momento, yo acepto la fórmula que propone el señor Diputado Suárez, subsidiaria; es decir, que se fije una sesión especial a fin de estudiar las distintas proposiciones que se han hecho; pero no acepto el que se agregue un artículo al presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

He terminado.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — En el seno de la Comisión cuando el señor Diputado Suárez formuló su proposición, los Representantes batllistas que integramos la Comisión de Presupuesto, expresamos que nuestro partido ha sostenido y sostiene ese principio de contemplar la situación de los empleados u obreros que quedan como consecuencia de la extensión del dominio industrial del Estado, sin trabajo en las empresas privadas. Pero entendemos, — por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Gallinal y que reconocía el propio proponente, — que no es posible establecer en la ley una obligación para las Usinas Eléctricas del Estado, sin saber la cantidad de personal que quedará cesante y sin saberse tampoco si la eficiencia técnica de ese personal lo hace apto para ingresar a las tareas que ha tomado a su cargo la Usina, con el servicio teléfonos.

Por lo tanto, nosotros consideramos que hay que dictar una ley que ampare a todos los empleados, a todos los obreros que queden sin trabajo, pero debemos ir al estudio de una ley aparte, no imponiéndo esa protección en esta ley de presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado. A lo sumo, lo que podríamos establecer, sería una aspiración un tanto platónica que de ninguna manera alcanzaría a satisfacer la situación ni las necesidades de los empleados que quedan sin trabajo, porque ese ente autónomo no podrá tomar a todo ese personal, ni a una mínima parte siquiera.

Hay además un decreto del Consejo Nacional en ese sentido. Podrá decirse que eso no es suficiente. Por nuestra parte, lo repito, entendemos que, fundamentalmente, debe irse a la sanción de una ley definitiva; pero una ley práctica de carácter general. Es por eso que no hemos acompañado la proposición del señor Diputado Suárez; en cambio, estamos dispuestos a votar una sesión extraordinaria, para la fecha más próxima posible, dando un término a la Comisión que tiene a estudio los distintos proyectos que van se han articulado, para que se expida y la Cámara pueda sancionar, con pleno conocimiento, una ley amplia y justiciera.

Esto lo que quería decir.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Pensaba hacer manifestaciones concordantes con las que acaba de expresar mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Guimaraens.

Desde luego, adhiero a la proposición formulada en último término por el señor Diputado Suárez para que la Cámara resuelva sesionar extraordinariamente en la primera quincena del mes próximo a efecto de tratar la cuestión por él planteada; pero me parece oportuno recordar a la Cámara que cuando se trató el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, con el señor Diputado Espalter hicimos una proposición con carácter general sobre este mismo asunto. Entiendo que esa moción que nosotros en aquel momento formulamos pasó a estudio de la Comisión de Legislación, que creo es la especializada de la Cámara para entender en esos asuntos. Por ello entiendo que al mismo tiempo de votar la proposición del señor Diputado Suárez para que se fije una sesión extraordinaria, me parece conveniente exhortar a la Comisión que tiene a su estudio las distintas mociones presentadas en aquella oportunidad, para que se expida con tiempo, a fin de que se pueda hacer el repartido del dictamen de esa Comisión.

Nada más.

Señor Suárez — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Podría informarme la Mesa qué día de la primera quincena de julio está libre, para que ahora podamos votar una sesión extraordinaria?

Señor Presidente — En realidad, la única sesión extraordinaria que ha sido votada es para el martes 5 a las 14 y 30, y el primer día hábil de sesión es el viernes 1.o de Julio, y no hay ninguna sesión extraordinaria votada.

Señor Martínez — Se podría hacer una sesión extraordinaria el martes a las 14 y 30. Si reglamentariamente se puede hacer, yo formulo la moción.

Señor Presidente — Reglamentariamente, no se puede hacer en estos momentos para el martes, porque no hay número suficiente; se necesita quórum máximo. Se puede fijar para el día de sesión ordinaria.

Señor Martínez — A la hora 14.

Señor Presidente — ¿Para el viernes 1.o de Julio?

Señor Suárez — ¿Me permite...

Preferiría que fuera en una fecha posterior, para dar, por lo menos, una semana

más de *tiempo* a la Comisión a fin de que haga su informe.

Señor Presidente — El miércoles 6 o el viernes 8.

Señor Suárez — Propongo que sea el miércoles 6 a las 14 y 30.

Señor Presidente — A las 14 y 30 empieza la sesión ordinaria.

Señor Salgado ¿Me permite?

Desearía saber qué régimen va a seguir la Cámara la primera quincena de Julio: si de 14 y 30 a 17 y 30, o el anterior, de 15 a 19 y 30.

Señor Brause — Seguiremos el horario normal de trabajo de la Cámara.

Señor Salgado — El horario normal no se sabe cuál es.

Señor Brausse — El que se fijó al comienzo de las sesiones. Ahora estamos trabajando en un régimen extraordinario de acuerdo con el trabajo de la Comisión de Presupuesto.

Señor Salgado — De manera que el régimen normal sería de las 15 a las 19 y 30, y el extraordinario, éste. Para la quincena de Julio. ¿vamos a seguir con este horario o con el normal?

Señor Presidente — Eso lo resolverá la Cámara.

Señor Brause — Si la Cámara no resuelve nada, queda el anterior.

(Interrupciones).

Señor Guichón — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a formular una moción sustitutiva en cuanto a la fecha. Creo que, por la naturaleza del asunto, — que es bastante complejo, yo lo puedo expresar así, porque lo he pretendido estudiar, — no se va a dilucidar en una hora. Nosotros sabemos que estas sesiones breves son en general completamente estériles y todos estamos vivamente interesados en que el asunto sea resuelto. De manera que yo mocionaría para que fuera el martes 12, día que está libre.

Señor Suárez — Pero no hay número para votarlo ahora.

Señor Guichón — Podemos dejar hecha la moción y votarla cuando haya número, hoy o mañana; tenemos bastantes tiempo. Significa simplemente esperar la oportunidad de que haya quórum y entonces aseguramos la efectividad de las sesiones.

Señor Brause — ¿Me permite?

Las dos mociones no son incompatibles. Se puede votar ahora la que se había propuesto anteriormente, y en caso de que hubiera quórum máximo hoy en Sala, se votaría la propuesta por el señor Diputado Guichón; pero sin perjuicio de votar ahora la anterior, con lo que demostramos que estamos dispuestos a tratar el asunto.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Creo que el señor Diputado Suárez no duda de que estamos dispuestos a tratar ese asunto, y parece que asentía a las palabras del señor Diputado Guichón. Si fuera posible, el señor Diputado Suárez, podría darle solución al asunto retirando su moción y esperando el momento en que hubiera quórum para votar la sesión extraordinaria.

Señor Suárez — Entonces yo pediría que se ponga a votación cuando haya quórum suficiente, la moción que he presentado.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Suárez no insiste en su moción?

Señor Suárez — La dejo formulada, y oportunamente pediré que se vote.

Señor Presidente — Muy bien. En esta sesión o en la de mañana, cuando haya el quórum necesario, se va a votar.

El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer lugar: presupuesto del Banco de Seguros del Estado.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite, señor Presidente. para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: yo he sido empleado de ese ente autónomo durante dieciocho años. Actualmente no tengo mayor vinculación con él pero en virtud de haber sido empleado y de tener, cuando lo era, un crédito y una deuda hipotecaria para el hogar con ese Banco, el Banco me considera actualmente como deudor a los efectos hipotecarios.

Yo planteo a la Cámara mi situación: si puedo o no intervenir en este debate.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la cuestión planteada por el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — En virtud de las manifestaciones del señor Diputado Alonso Montaño, considero que él no está inhibido para estudiar este presupuesto y, por lo tanto, hago moción para que se le autorice a intervenir en el asunto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor Diputado Brause.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — El presupuesto del Banco de Seguros, señor Presidente, no tiene, en realidad, un estudio completo. Yo propondría que se diera preferencia al presupuesto del Banco Hipotecario que está informado por la Comisión, y que ésta lo estudió con toda minuciosidad, y que luego si fuese posible, la Comisión de Presupuesto volviera a reunirse y completara el estudio — que ha sido demasiado rápido — del presupuesto del Banco de Seguros.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa hace notar que ha llegado a su poder, procedente de la Comisión dictaminante, el proyecto correspondiente.

Señor Suárez — Pero se hizo en una forma muy rápida; se estudió esta tarde recién.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Suárez; para que se trate con preferencia el presupuesto del Banco Hipotecario.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco**).

9

Corresponde considerar ahora, de acuerdo con lo votado, el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Regules — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco**).

(Antecedentes del asunto:)

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto General del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460
Planilla global para gastos del mismo	"	110.580
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización		77.040
Planilla global para gastos de la misma		88.130
Total	$	1:001.210

Art. 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el por ciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2.o) Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 5.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la Ley N.o 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIEZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

A la Asamblea General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931, se remite a la Asamblea General el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.
El Consejo Nacional por su parte, debe expresar que no tiene observación alguna que oponer a la aprobación del referido presupuesto.
Con ese motivo saluda a esa Asamblea General, con su mayor consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY — SECRETARIA DEL DIRECTORIO

PRESUPUESTO

Directorio

	Mensual	Anual
1 Presidente	$ 800	$ 9.600
1 Vicepresidente	" 400	" 4.800
5 Vocales a $ 400.00 cada uno	$ 2.000	$ 24.000
		$ 38.400

Secretaría General

1 Secretario General Letrado	$ 650	$ 7.800
1 Auxiliar	" 120	" 1.440

Secretaría del Directorio

1 Secretario	$ 390	$ 4.680
1 Oficial 1.o	" 170	" 2.040
1 Auxiliar	" 120	" 1.440
1 Auxiliar	" 90	" 1.080

Trámite

1 Jefe	$ 250	$ 3.000
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	" 320	" 3.840
1 Auxiliar	" 120	" 1.440

Estadística

1 Jefe	$ 210	$ 2.520
1 Subjefe	" 190	" 2.280
1 Auxiliar	" 120	" 1.440

Gerencia General

1 Gerente	$ 1.200	$ 14.400
1 Subgerente	" 600	" 7.200
1 Adscrito	" 415	" 4.980
1 Adscrito	" 330	" 3.960

Secretaría de la Gerencia

1 Secretario	$ 265	$ 3.180

Personal y Trámite

1 Jefe	$ 190	$ 2.280
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	" 320	" 3.840
2 Auxilares a $ 120 cada uno	" 240	" 2.880
1 Auxiliar	" 105	" 1.260

Correspondencia

1 Jefe	$ 200	$ 2.400
1 Auxiliar	" 140	" 1.680
2 Auxiliares a $ 120 cada uno	" 240	" 2.880
1 Auxiliar	" 105	" 1.260
1 Auxiliar	" 60	" 720

Inspección General de Servicios

2 Inspectores Generales a $ 400 c|u	$ 800	$ 9.600
1 Jefe Adscrito	" 220	" 2.640
1 Subjefe	" 190	" 2.280
1 Auxiliar	" 160	" 1.920
3 Auxiliares a $ 120 cada uno	" 360	" 4.320

Inspección Técnica Agronómica

1 Inspector Técnico, Ingeniero Agrónomo	$ 380	$ 4.560
1 Subinspector técnico	" 160	" 1.920
1 Auxiliar	" 60	" 720

Arqueos, Recuentos e Inspecciones

1 Fiscal	$ 370	$ 4.440

Despacho e Informaciones

1 Jefe	$ 350	$ 4.200
1 Subjefe	" 190	" 2.280
1 Subjefe en Comisión	" 180	" 2.160
1 Adjunto	" 190	" 2.280
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	" 320	" 3.840
5 Auxiliares a $ 120 cada uno	" 600	" 7.200
1 Auxiliar	" 90	" 1.080

Técnica

1 Jefe	$ 420	$ 5.040
1 Dibujante	" 160	" 1.920
1 Estudiante de Ingeniería	" 120	" 1.440

Avalúos

1 Jefe	$ 310	$ 3.720
1 Subjefe	" 250	" 3.000
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	" 320	" 3.340
4 Auxilares a $ 120 cada uno	" 480	" 5.760
2 Auxiliares a $ 90 cada uno	" 180	" 2.160
3 Auxilares a $ 60 cada uno	" 180	" 2.160
1 Estudiante de Ingeniería	" 90	" 1.080

Vigilancia de los préstamos

1 Jefe	$ 300	$ 3.600
1 Subjefe	" 200	" 2.400
1 Adjunto	" 160	" 1.920
1 Auxiliar	" 120	" 1.440

Estudio Gráfico

1 Jefe	$ 280	$ 3.360
1 Subjefe	" 260	" 3.120
1 Agrimensor Adjunto	" 200	" 2.400
1 Ayudante Agrimensor	" 160	" 1.920
1 Agrimensor Adjunto	" 160	" 1.920
2 Auxiliares a $ 120 cada uno	" 240	" 2.880

Obras y mensuras

1 Jefe	$ 300	" 3.600
1 Agrimensor Adjunto	" 200	" 2.400
1 Sobrestante	" 160	" 1.920
1 Sobrestante	" 120	" 1.440
1 Dibujante	" 160	" 1.920
1 Auxiliar	" 90	" 1.080
1 Conista Indice de Empadronamientos	" 80	" 960
1 Dibujante	" 60	" 720

Tasadores

1 Tasador	$ 450	$ 5.400
2 Tasadores a $ 320 cada uno	" 640	" 7.680
1 Auxiliar	" 120	" 1.440
1 Dibujante Ayudante	" 60	" 720

Estudio de Títulos

1 Jefe	$ 440	$ 5.280
1 Subjefe	" 280	" 3.360
1 Abogado	" 380	" 4.560
1 Abogado Adjunto	" 280	" 3.360
1 Abogado Adjunto	" 250	" 3.000
1 Abogado Suplente	$ 285	" 3.420
1 Adjunto	" 170	" 2.040
1 Adjunto	" 160	" 1.920
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	" 320	" 3.840
3 Auxiliares a $ 120 cada uno	" 360	" 4.320
2 Auxiliares a $ 60 cada uno	" 120	" 1.440

(1) Escribanía Autorizante

1 Jefe	$ 330	$ 3.960
1 Adjunto	" 230	" 2.760
4 Auxiliares a $ 120 cada uno	" 480	" 5.760
1 Auxiliar	" 105	" 1.260

Asuntos Legales y Contensiosos

1 Jefe	$	400	$	4.800
1 Subjefe	"	200	"	2.400
1 Abogado	"	400	"	4.800
1 Procurador Adjunto	"	200	"	2.400
1 Procurador Adjunto	"	180	"	2.160
1 Auxiliar	"	120	"	1.440
1 Auxiliar	"	60	"	720

Oficina Judicial de Administración de Propiedades

1 Procurador Adjunto	$	200	$	2.400
2 Auxiliares a $ 60 cada uno	"	120	"	1.440

Archivo Central

1 Jefe	$	275	$	3.300
1 Subjefe	"	200	"	2.400
1 Archivero	"	190	"	2.280
1 Auxiliar	"	160	"	1.920
1 Auxiliar	"	140	"	1.680
1 Auxiliar	"	120	"	1.440
1 Auxiliar	"	105	"	1.260
1 Auxiliar	"	90	"	1.080
1 Auxiliar	"	60	"	720

Propiedades

1 Jefe	$	330	$	3.960
1 Subjefe	"	190	"	2.280
1 Subjefe en Comisión	"	190	"	2.280
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	"	320	"	3.840
1 Auxiliar	"	120	"	1.440
1 Auxiliar	"	105	"	1.260
2 Auxiliares a $ 60 cada uno	"	120	"	1.440

Utiles

1 Jefe	$	260	$	3.120
1 Subjefe	"	190	"	2.280
1 Encargado de Depósito	"	160	"	1.920
1 Auxiliar	"	105	"	1.260
1 Electricista	"	160	"	1.920
1 Peón	"	85	"	1.020
1 Encargado máquina impresora	"	55	"	660

Contaduría General

1 Contador General	$	550	$	6.600
1 Auxiliar	"	90	"	1.080

Contaduría

1 Contador	$	420	$	5.040
1 Subcontador	"	330	"	3.960
1 Inspector	"	330	"	3.960
2 Auxiliares a $ 160 cada uno	"	320	"	3.840
1 Auxiliar	"	90	"	1.080
1 Auxiliar (Adressographf)	"	160	"	1.920

Teneduría de Libros

1 Jefe	$	200	$	2.400
1 Subjefe	"	190	"	2.280
1 Auxiliar	"	160	"	1.920
5 Auxiliares, a $ 120 cada uno	"	600	"	7.200
2 Auxiliares, a $ 90 cada uno	"	180	"	2.160
1 Auxiliar	"	60	"	720

Préstamos Hipotecarios

1 Jefe	$	275	$	3.300
2 Subjefes, a $ 190 cada uno	"	380	"	4.560
1 Liquidador	"	240	"	2.880
4 Auxiliares a $ 160 cada uno	"	640	"	7.680
1 Depositario	"	160	"	1.920
8 Auxiliares, a $ 120 cada uno	"	960	"	11.520
2 Auxiliares, a $ 90 cada uno	"	180	"	2.160
1 Auxiliar	"	105	"	1.260
2 Auxiliares, a $ 60 cada uno	"	120	"	1.440

Cuentas corrientes

1 Jefe	$	265	$	3.180
2 Subjefes, a $ 190 cada uno	"	380	"	4.560
4 Auxiliares, a $ 160 cada uno	"	640	"	7.680
4 Auxiliares, a $ 120 cada uno	"	480	"	5.760
1 Auxiliar	"	90	"	1.080
1 Auxiliar	"	60	"	720

(1) Escribanía de Contralor

1 Jefe	$	440	$	5.280
1 Adjunto	"	230	"	2.760
1 Auxiliar	"	160	"	1.920
2 Auxiliares, a $ 120 cada uno	"	240	"	2.880
1 Auxiliar	"	105	"	1.260

Viviendas

1 Jefe	$	240	$	2.880
1 Auxiliar	"	170	"	2.040
1 Auxiliar	"	160	"	1.920
4 Auxiliares a $ 120 cada uno	"	480	"	5.760
1 Auxiliar	"	90	"	1.080

Caja de Ahorros

1 Jefe	$	280	$	3.360
1 Subjefe	"	210	"	2.520
1 Subjefe	"	190	"	2.280
3 Auxiliares a $ 160 cada uno	"	480	"	5.760
3 Auxiliares a $ 120 cada uno	"	360	"	4.320
1 Auxiliar	"	90	"	1.080
1 Auxiliar	"	60	"	720

Administración de propiedades

1 Jefe	$	265	$	3.180
1 Subjefe	"	190	"	2.280
6 Auxiliares a $ 120 cada uno	"	720	"	8.640
1 Auxiliar	"	60	"	720
1 Cobrador	"	85	"	1.020

Venta de Propiedades y Seguros

1 Jefe	$	270	$	3.240
1 Subjefe (Vacante)	"	190	"	2.280
1 Auxiliar	"	160	"	1.920
3 Auxiliares a $ 120 cada uno	"	360	"	4.320
1 Auxiliar	"	90	"	1.080

Registro de Firmas

1 Jefe	$	190	"	2.280
1 Auxiliar	"	160	"	1.920

Tesorería

1 Tesorero	$	460	$	5.520
1 Sub Tesorero	"	350	"	4.200
1 Auxiliar	"	160	"	1.920
1 Auxiliar interventor en la impresión de valores	"	200	"	2.400
1 Minervista	"	160	"	1.920

Contabilidad

1 Jefe	$	190	$	2.280
2 Auxiliares, a $ 160 cada uno	"	320	"	3.840
3 Auxiliares, a $ 120 cada uno	"	360	"	4.320
2 Auxiliares, a $ 105 cada uno	"	210	"	2.520
1 Auxiliar	"	90	"	1.080

Cupones

1 Jefe	$	200	$	2.400
1 Auxiliar	"	120	"	1.440
1 Auxiliar	"	105	"	1.260

Caja de efectivos

1 Jefe	$	300	$	3.600
1 Subjefe	"	200	"	2.400
1 Cajero	"	190	"	2.280
1 Cajero	"	160	"	1.920
1 Auxiliar	"	160	"	1.920

Caja de valores

1 Jefe	$	250	$	3.000
1 Cajero	"	180	"	2.160

Departamento de Sucursales y Agencias

1 Jefe	$	300	$	3.600
1 Subjefe	"	250	"	3.000

Tramitación

1 Jefe	$	200	$	2.400
1 Auxiliar	"	160	"	1.920

Contabilidad

1 Jefe	$	190	$	2.280
1 Subjefe en comisión	”	200	”	2.240
1 Auxiliar	”	120	”	1.440

Sucursal en Paysandú

1 Jefe	$	180	$	2.160
2 Auxiliares, a $ 120 cada uno	”	240	”	2.880
1 Auxiliar	”	90	”	1.080
1 Portero	”	100	”	1.200

Sucursal Salto

1 Jefe	$	190	$	2.280
2 Auxiliares a $ 120 c|u	”	240	”	2.880
1 Mensajero	”	50	”	600

Sucursal Rocha

1 Jefe	$	160	$	1.920
1 Auxiliar	”	105	”	1.260
1 Mensajero	”	45	”	540

Sucursal Cerro Largo

1 Jefe	$	120	$	1.440
1 Auxiliar	”	120	”	1.440
1 Mensajero	”	55	”	660

Sucursal Durazno

1 Jefe	$	160	$	1.920
1 Auxiliar	”	90	”	1.080
1 Mensajero	”	50	”	600

Sucursal Colonia

1 Jefe	$	160	$	1.920
1 Auxiliar	”	120	”	1.440
1 Mensajero	”	25	”	300

Sucursal Soriano

1 Jefe	$	200	$	2.400
1 Auxiliar	”	120	”	1.440
1 Auxiliar	”	105	”	1.260
1 Mensajero	”	50	”	600

Intendencia

1 Intendente	$	160	$	1.920

Conserjería

1 Conserje	$	140	$	1.680
1 Subconserje	”	130	”	1.560
1 Encargado de piso	”	120	”	1.440
2 Encargados de piso a $ 110 c|u	”	220	”	2.640
14 Porteros a $ 100 c|u	”	1.400	”	16.800
3 Porteros a $ 95 c|u	”	285	”	3.420
1 Portero	”	75	”	900
1 Portero	”	70	”	840
1 Portero	”	60	”	720
6 Serenos a $ 100 c|u	”	600	”	7.200
2 Serenos a $ 90 c|u	”	180	”	2.160
1 Sereno	”	60	”	720
2 Mensajeros a $ 50 c|u	”	100	”	1.200
4 Mensajeros a $ 45 c|u	”	180	”	2.160
3 Mensajeros a $ 40 c|u	”	120	”	1.440
4 Mensajeros a $ 35 c|u	”	140	”	1.680
3 Mensajeros a $ 25 c|u	”	75	”	900
1 Telefonista	”	100	”	1.200
1 Telefonista	”	80	”	960

Automóviles

1 Capataz	$	110	$	1.320
3 Chauffeurs a $ 100 c|u	”	300	”	3.600

Nota. — Las asignaciones de los auxiliares son reguladas de acuerdo con la antigüedad y merecimientos comprobadas en dichos funcionarios.

Resumen

	Monto anual
Asignaciones correspondientes al Directorio	$ 38.400
Asignaciones correspondientes al personal	” 687.060
Total anual	$ 725.460

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. — SECCION "FOMENTO RURAL Y COLONIZACION"

PRESUPUESTO

Subgerencia

		Mensual		Anual
1 Subgerente	$	450	$	5.400

Inspección de colonias

1 Inspector de colonias	$	250	$	3.000

Contaduría

Teneduría de libros —

1 Jefe y encargado de la Contaduría	$	230	$	2.760
1 Subjefe	”	160	”	1.920
2 Auxiliares a $ 120 c|u	”	240	”	2.880
1 Auxiliar	”	60	”	720

Cuentas corrientes

1 Jefe	$	200	$	2.400
1 Auxiliar	”	120	”	1.440
2 Auxiliares a $ 60 -|u	”	120	”	1.440

Préstamos

1 Jefe	$	190	$	2.280
2 Auxiliares a $ 120 c|u	”	240	”	2.880
1 Auxiliar	”	105	”	1.260

Caja

1 Cajero y encargado del despacho de Contaduría	$	160	$	1.920

Colonización

1 Jefe	$	190	$	2.280
2 Auxiliares a $ 120 c|u	”	240	”	2.880
1 Auxiliar	”	90	”	1.080
1 Dibujante	”	120	”	1.440

Colonias

1 Jefe	$	190	$	2.280
2 Auxiliares a $ 120 c|u	”	240	”	2.880
1 Auxiliar	”	90	”	1.080
1 Auxiliar	”	60	”	720

Asuntos legales

1 Jefe	$	200	$	2.400
1 Asesor Letrado	”	250	”	3.000
2 Auxiliares a $ 120 c|u	”	240	”	2.880

Colonia "19 de Abril"

1 Administrador técnico	$	200	$	2.400
1 Auxiliar	”	75	”	900

Colonia Italia

1 Administrador técnico	$	200	$	2.400

Colonia "San Javier"

1 Administrador técnico	$	160	$	1.920
1 Auxiliar	”	160	”	1.920

Colonia "La Concordia"

1 Administrador técnico	$	160	$	1.920
1 Auxiliar interino	”	35	”	420

Colonias de los Departamentos de Salto y Artigas

1 Administrador técnico	$	160	$	1.920

Colonia "Agraciada"

1 Administrador técnico	$	275	$	3.300

Colonia "Paysandú"

1 Auxiliar	$	120	$	1.440

Colonia "Diana"

1 Auxiliar	$ 90	$ 1.080

Colonia "España"

1 Encargado	$ 120	$ 1.440

Personal de servicio

1 Portero	$ 100	$ 1.200
1 Portero	" 85	" 1.020
1 Mensajero	" 45	" 540
	$ 6.420	$ 77.040

La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del mismo, podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, a partir de la aprobación del nuevo presupuesto, siempre que, en esa fecha, el porcentaje de los servicios adeudados no pase del 4.5 o|o de los préstamos vigentes y, que las utilidades del ejercicio actual excedan las del anterior. El Directorio podrá destinar la suma indicada al pago de sueldos de nuevos funcionarios y, a mejorar los sueldos del personal actual en la cantidad que corresponde a cada uno, con arreglo a la escala de aumentos automáticos que apruebe el Directorio conforme a lo dispuesto en la ley de 15 de Octubre de 1931.

2.o "Fondos de previsión y reparto de beneficios para el personal"

Las sumas destinadas a este fondo, serán equivalentes al 20 o|o del saldo que resulte entre las utilidades líquidas arrojadas por el balance practicado al 31 de Marzo de 1932 y la restitución legal de pesos 450.000 al Tesoro Público. Al monto total de este porcentaje se le deducirá, globalmente el fondo destinado a previsión, representado por la prima anual, correspondiente al Seguro Colectivo del Personal, que, según contrato, se pagará al Banco de Seguros del Estado y el saldo se repartirá de acuerdo con la reglamentación aprobada por el Directorio entre todos los funcionarios que, al vencimiento del ejercicio económico tengan una actuación mínima de un año en un cargo efectivo.

Los precedentes presupuestos de sueldos del personal fueron aprobados por el Directorio en sesión de fecha Febrero 25 de 1932.

(Acta número 6.811).

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

(Conste): Secretario del Directorio.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Presupuesto General de Gastos

EJERCICIO N.o 41

Gastos generales —

Impresión de valores	$ 5.000
Reparaciones de muebles	" 600
Lámparas eléctricas y accesorios de electricidad	" 700
Luz eléctrica, aguas corrientes, fuerza motriz, calefacción, etc.	" 6.000
Servicio de teléfonos	" 900
Arreglos de cajas de hierro, máquinas, etc.	" 1.500
Cuidado de relojes y ascensores	" 900
Reparaciones en los locales del Banco	" 2.000
Alquileres	" 8.000
Refacción para el personal de servicio, etc.	" 2.000
Higiene del local	" 2.000
Trajes para el personal de servicio	" 2.500
Seguro del personal de servicio y muebles y útiles	" 800
Reconocimientos médicos	" 1.500
Locomoción y sostenimiento de automóviles	" 3.000
Quebrantos de caja	" 1.700
Sueldos del personal interno	" 5.000
Compensaciones especiales	" 3.000
Aguinaldos	" 3.000
Servicios de informes	" 1.700
Contribuciones especiales	" 4.000
Vigilancia exterior del local	" 200
Publicidad	" 15.000
Suscripciones a diarios y revistas	" 1.000
Peritajes e inspecciones técnicas	" 1.500
Inspecciones de servicios	" 1.000
Sostenimiento de sucursales y agencias	" 12.000
Sueldos del Interventor del Estado	" 3.480
Impresión de la Memoria	" 1.500
Correos y Telégrafos	" 500
Comisiones de giros	" 1.700
Encuadernación del "Diario Oficial", actas, protocolos, etc.	" 400
Estudio de títulos	" 3.000
Eventuales	" 23.000
	$ 120.080
Sumas "forfait" con que la Sección "Fomento Rural y Colonización" contribuye por varios servicios	" 9.500
	$ 110.580

Sección Fomento Rural y Colonización

EJERCICIO N.o 10

Gastos generales —

Publicidad	$ 1.500
Suscripciones a diarios y revistas	" 80
Reparaciones en propiedades adquiridas	" 5.000
Inspecciones y giras	" 1.500
Tasaciones y peritajes	" 200
Impresión de la Memoria	" 500
Arreglo de máquinas de escritorio, cajas de hierro, etcétera	" 200
Locomoción	" 5.500
Sostenimiento de vehículos	" 1.500
Eventuales	" 5.000
Comisiones de giro	" 300
Reconocimientos médicos	" 150
Compensaciones especiales	" 1.500
Asignación personal colonias	" 33.500
Administración de colonias	" 8.000
Servicios telefónicos en las colonias	" 1.500
Reparaciones de muebles	" 100
Donativos y premios para exposiciones	" 1.500
Fletes, encomiendas, etc.	" 1.800
Luz eléctrica, aguas corrientes y fuerza motriz	" 500
Servicios de teléfonos	" 200
Alquileres	" 11.800
Higiene del local	" 150
Trajes para el personal de servicio	" 100
Seguros para el personal de servicio y muebles y útiles	" 100
Aguinaldos	" 200
Material de electricidad	" 100
Sueldos del personal interino	" 1.000
Quebrantos de caja	" 150
Conservación de máquinas y útiles de labranzas	" 1.000
Creación y sostenimiento de viveros	" 4.000
Banco Hipotecario, contribución para gastos	" 9.500
	$ 88.130

Los precedentes Presupuestos General de Gastos fueron aprobados por el Directorio en sesión de fecha Febrero 19 del corriente año. (Acta número 6807).

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Conste.

Secretario del Directorio.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-33, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$ 725.460 —
Planilla global para gastos del mismo	" 110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	" 77.040 —
Planilla global para gastos de la misma	" 88.130 —
Total	$ 1.001.210 —

Art. 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el por ciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2.o Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apar-

tado 3.o del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 15 de 1932.

Guimaraens, miembro informante. — De Castro. — Puyol.— Casas Araújo. — Bustillo. — Hughes. — Martínez. — Tarabal, con salvedades. — Suárez con salvedades. — Gallinal, con salvedades.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del presupuesto del Banco Hipotecario, aprobado por el Senado de la República, por cuanto él se limita a reproducir las planillas actualmente vigentes, sin introducir en ellas modificaciones y sin que tampoco los señores Diputados hayan proyectado enmiendas de especie alguna.

En cuanto al artículo 2.o del proyecto sancionado por el Senado que le acuerda al Directorio la facultad de aumentar hasta en cuarenta mil pesos la cantidad establecida para pago de sueldos del nuevo personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización, la conceptúa aceptable, dadas las restricciones que esa misma disposición establece.

Era también aspiración de algunos de los miembros integrantes de la Comisión, el consagrar para el personal del Banco el sueldo vital de setenta pesos mensuales, pero en atención a la premura con que debe pronunciarse la Cámara en este caso y a las dificultades que podría originar la remisión, en nueva forma, del proyecto al Senado, en cuanto a la probabilidad de que sea convertido en ley dentro del plazo establecido por las disposiciones de la de Octubre de 1931 se abandona transitoriamente ese propósito, pero confiando en que, si dentro de las cifras globales fijadas por el Parlamento, fuera posible establecer esa conquista, no dejará el Directorio del Banco, de llevarla a la práctica.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Junio 15 de 1932.

Guimaraens, miembro informante. — De Castro. — Puyol.— Bustillo. — Martínez, Suárez Tarabal, Gallinal, Casas Araújo y Hughes, con salvedades."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Guimaraens — Señor Presidente: me ha correspondido en suerte, en la Comisión de Presupuesto, el ser designado miembro informante del presupuesto del Banco Hipotecario, que viene del Senado sin modificaciones fundamentales; que no ha merecido observaciones, tampoco, por ninguno de los señores miembros de la Cámara; que tiene la ventaja de ser el presupuesto que está en vigencia, y probablemente es esa una de las razones por las cuales ninguno de los señores Diputados le ha hecho observaciones.

Por lo tanto, yo creo que podemos ahorrar tiempo y evitar toda clase de consideraciones sobre este proyecto; pero si alguno de los señores Diputado creyera conveniente pedir aclaraciones respecto a los artículos que lo constituyen, el miembro informante tendrá el mayor gusto en suministrarlos.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Voy a decir, simplemente, que con respecto al presupuesto del Banco Hipotecario, dejo formuladas las mismas manifestaciones que hice con respecto al presupuesto del Banco de la República.

Por otra parte, yo he presentado un proyecto por el cual se fija el sueldo máximo para los miembros de los Directorios de los entes autónomos y otro proyecto fijando el sueldo mínimo para los obreros que dependen de los mismos entes.

En algunos casos la Cámara ha votado ya el sueldo mínimo especialmente, y en otros casos cada presupuesto ha traído ya el sueldo mínimo establecido. Pero en cuanto al sueldo máximo y a la reducción del número de miembros de los Directorios de los entes autónomos, aprovecho esta oportunidad para exhortar a la Comisión respectiva a que informe mi proyecto a la brevedad posible, porque no quiero particularizarme con los dirigentes de ninguna de estas instituciones, para proponer en particular reducciones que podrían parecer antipáticas, si no se establecen al mismo tiempo para todas las instituciones similares.

Nada más.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Presupuesto General del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$ 725.460
Planilla global para gastos del mismo	" 110.580
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	" 77.040
Planilla global para gastos de la misma......	" 88.130
Total	$ 1:001.210"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables, y a mejorar los del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el por ciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2.o Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior."

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo firmo discorde en parte el informe de este presupuesto. La discrepancia radica precisamente en el artículo 2.o, porque entiendo, como otros compañeros de Comisión que también firman discordes, que se introduce aquí una práctica que hemos combatido en todos los otros presupuestos, otorgando al Banco Hipotecario una autorización en blanco para crear cargos y aumentar sueldos, al establecer que podrá ser aumentada la suma anterior hasta 40.000 pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fuesen ingresando y a mejorar al personal actual.

Creo que la Cámara, consecuente con el criterio mantenido en los otros presupuestos—criterio muy saludable por cierto—que tiende a impedir que los entes autónomos no se ciñan estrictamente al proyecto de presupuesto que mandan al Parlamento, debe mantener en este caso la misma disposición. Por consiguiente, votaré negativamente el artículo 2.o.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — El artículo 2.o, que han firmado con salvedades algunos miembros de la Comisión, nosotros entendemos que debe mantenerse, que es razonable, y más: que es necesario mantenerlo dentro de este presupuesto.

Se faculta al Directorio del Banco para invertir hasta 40.000 pesos en el pago de los sueldos que origine el aumento de personal que sea indispensable.

Es sabido que el Banco Hipotecario en estos momentos tiene a su cargo una función que, para la economía nacional, para la situación del país, podemos considerar principalísima, con la extensión de sus colonias, que han de proporcionar trabajo a mucha gente desocupada. Si el Banco Hipotecario hiciera instalar o si, por ley, nosotros dispusiésemos la creación de nuevas colonias, el Banco Hipotecario no tendría personal para la administración y no estaría tampoco facultado para crear cargos.

Además, si el Banco Hipotecario que tiene muy pocas sucursales en el país para atender con preferencia los servicios que van extendiéndose día a día, necesitara crear algunas sucursales, también tendría que venir por el expediente de una nueva ley a pedir los recursos a la Cámara. Es esta una cantidad mínima que se deja al Directorio del Banco para la extensión de servicios, no para la creación de cargos burocráticos inútiles.

Ahora, en la segunda parte del artículo, se establecen algunas limitaciones para los aumentos de sueldos.

El Banco Hipotecario, como todos los demás Bancos del Estado, tiene establecido el aumento progresivo de sueldos, aumento que, para los empleados superiores a la categoría de Auxiliar, quedó sin efecto ya desde 1928, y para las categorías inferiores y hasta la de Auxiliar, se dejó en suspenso en Setiembre del año anterior. Ahora bien: en una situación de prosperidad el Banco podría volver al aumento progresivo, porque es casi indispensable que lo haga, desde que no tiene fijado el sueldo mínimo de 70 pesos (hay empleados que ganan 60, 55 y 50 pesos, y algunos mensajeros menores de edad, con 25 pesos). En una época de prosperidad, — como sería la que fija la cláusula primera al establecer que "el por ciento de los servicios adeudados, con relación a los préstamos vigentes, no pase de 4.50 %", — es justo y razonable que el Banco reintegre nuevamente esa norma de aumentar progresivamente los sueldos, y, sobre todo, los sueldos inferiores.

También se establece otra limitación para ello: la del inciso 2.o, que impone como condición que las utilidades del ejercicio vencido no deben ser inferiores a las del ejercicio anterior. Si hubiesen utilidades inferiores, ya entonces tampoco la situación podrá considerarse de prosperidad, como decía, y el Banco no podrá hacer esos aumentos de sueldos de acuerdo con este artículo.

Pero nosotros, — y en este caso expreso mi opinión personal, la de los compañeros de bancada que integran la Co-

misión de Presupuesto y también la de su presidente, el doctor Puyol, — pensábamos que debía imponerse por ley el sueldo mínimo de setenta pesos; que no debía salir de la Comisión un presupuesto en que no estuviese establecida esa justa conquista. Entendemos que el sueldo vital de 70 pesos, es el mínimo para que pueda atender un hombre las necesidades de la vida en las circunstancias actuales.

Ahora bien, señor Presidente: si nosotros hubiéramos establecido esa modificación en este presupuesto, ¿qué ocurriría? Que, venciendo pasado mañana el término legal, el presupuesto quedaría en las mismas condiciones en que viene. Sería, pues, poner un obstáculo a la sanción normal de este presupuesto, que no daría resultado alguno a los efectos de lo que nosotros deseamos; pero, como decimos en el informe, esta aspiración puede ser contemplada votándose afirmativamente este artículo. Si la situación del Banco lo permite, podemos estar seguros que el Directorio, lo primero que hará, contemplando esta aspiración del Parlamento, por lo menos esta aspiración de una gran mayoría del Parlamento, será establecer el salario mínimo de 70 pesos para los cincuenta o cincuenta y dos empleados que actualmente no ganan ese sueldo. Nosotros lo consignamos como aspiración, porque, de lo contrario, sería una modificación inútil, ya que el presupuesto no podría salir aprobado, pues tendría que volver al Senado y quedaría como está.

Puedo afirmar, señor Presidente, que en el seno del Directorio del Banco Hipotecario...

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

¿El presupuesto surgido del seno del Banco Hipotecario no reparó esa injusticia? ¿No asignó el salario mínimo de 70 pesos?

Señor Guimaraens — No, señor: teniendo en cuenta las circunstancias. Pudo haberla reparado en el año anterior, pero también las circunstancias financieras detuvieron la acción del Banco.

Señor Alonso Montaño — Me parece un error del Banco, porque es una conquista que está en el espíritu de la sociedad y que debe hacerse práctica.

Señor Guimaraens — Así lo entendemos nosotros.

Yo he hablado personalmente con el Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, señor Martínez Trueba, y me ha manifestado la seguridad de que en el Directorio esta aspiración tendrá ambiente, y que, si es posible la aplicación del artículo 2.o si las circunstancias así lo permiten, o si se realizan economías en el rubro de sueldos, lo primero que hará el Directorio del Banco Hipotecario, será establecer el salario mínimo de 70 pesos.

Señor Alonso Montaño — ¿Antes de nombrar a nadie?

Señor Guimaraens — Desde luego, realizando economías, si no se trata de cargos indispensables, pero no podemos imponer eso nosotros en el articulado de la ley que estamos estudiando.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Puyol — ¿Me permite?...

La situación yo la expliqué ayer y la ha explicado claramente el señor miembro informante. Este presupuesto viene informado por el Senado y vence el término para la supervisión paralamentaria el día 18, es decir, pasado mañana. Si nosotros introdujéramos alguna reforma, ¿qué sucedería, señor Presidente?..

Hoy ya no abrigo la esperanza de que tengamos sesenta y dos votos para comunicar la sanción del proyecto en el día; habrá que esperar a que pase la sesión de mañana. El sábado será recién comunicado al Senado, lo que significará, señor Presidente, que este presupuesto automáticamente quedará aprobado sin la conquista del salario mínimo y sin ninguna ventaja, en tanto que tenemos la seguridad, porque el señor Presidente del Directorio del Banco así se lo afirmó al miembro informante y así me lo manifestó a mí también en una conversación que tuve con él...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Guimarens — ¿Me permite, doctor Puyol?

El artículo 2.o no quedaría incorporado, y ese artículo es el que da, precisamente, margen al Directorio del Banco Hipotecario para establecer esta conquista. El artículo 2.o no quedaría dentro del presupuesto, porque está nada más que en el memorándum elevado por el Banco. De manera que no sería como dice el señor Diputado Zavala Muniz, porque si nosotros lo modificamos y no obtiene sanción en el Senado, este artículo desaparecería.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Esa razón de tiempo no existe, porque mañana sesiona la Cámara y se puede comunicar al Senado. Si todos estamos de acuerdo, ¿qué inconveniente hay en que lo sancionemos? En cambio, si nosotros creemos que a nadie debe pagarse menor salario que éste, nosotros tenemos que afirmar ese principio en la ley.

Señor Guimaraens — Yo he expresado los temores que tiene la Comisión de presupuesto, de malograr la sanción de la ley si establecemos esta modificación en su articulado; pero si la Cámara entiende que es posible la ratificación de esta ley por el Senado, declaro que encantado la acepto, porque ella constituye la aspiración que hemos estado sosteniendo en el seno de la Comisión.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: pido que se lea un artículo presentado por el señor Diputado Dufour y por mí.

Señor Presidente — Léase dicho artículo.

(Se lee):

"Ningún empleado u obrero tendrá una asignación menor de 70 pesos mensuales".

Señor De Castro — ¿Me permite, señor Presidente?

Eso será para los Auxiliares y personal de servicio, no los meritorios, porque hay muchachos de catorce y quince años que ganan 40 pesos en casi todos los Bancos. Ese artículo deberá referirse a los Auxiliares y al personal de servicio. ¿No es así?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Atento a lo sustancial del informe del señor Diputado Guimaraens, — que traduce, a su vez, un estado de espíritu de la corporación dirigente del Banco Hipotecario en el sentido de reparar la injusticia actual, y de que no haya en lo sucesivo ningún sueldo menor a setenta pesos,—y siendo éste el objeto del artículo 2.º, me parece que queda perfectamente bien suprimido, si nosotros, en compensación votáramos ahora el sueldo mínimo de 70 pesos para todo el personal.

Señor De Castro — Me permite?... Menos para los mensajeros.

Señor Alonso Montaño — Desde luego que a los mensajeros, — en razón de la edad, son chicos de catorce y quince años, — hasta no llegar a la mayoría de edad, en que producen más. bien pueden constituir la excepción con el sueldo que actualmente gozan; pero automáticamente al llegar a la mayoría de edad, como obreros y empleados adultos han de gozar del sueldo de 70 pesos.

Propongo que se rechace el artículo 2.º y en compensación impongamos el salario mínimo de 70 pesos mensuales.

Señor Presidente — Podría ponerse como artículo sustitutivo del 2.o, el propuesto por los señores Diputados Dufour y Zavala Muniz.

Señor Guimaraens — El artículo 2.o no podría sustituirse, porque ya dí al principio una de las razones fundamentales de su mantenimiento: dejar que el Banco, si quiere instalar nuevas colonias, o nuevas agencias o sucursales, pueda crear los cargos necesarios.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?

Me olvidaba que había apuntado el señor Diputado Guimaraens, como una razón de medida prudencial y de equidad, dejar al Banco en condiciones de poder hacer frente a cualquier servicio nuevo que le imponga el Parlamento; pero entiendo, señor Diputado Guimaraens, que es justo que el Parlamento, al imponer un nuevo servicio colonizador al Banco, le dé también, en la misma ley, los recursos del caso y entonces aquella razón no tendría objeto.

Señor Guimaraens — En este aspecto estaría bien; pero no son solamente para las obligaciones que le imponga el Parlamento sino para las obligaciones que le impongan sus propias actividades. El Banco Hipotecario tiene que atender indudablemente nuevos servicios, y no va a venir a pedir al Parlamento la creación de una sucursal, porque eso sería imposible. Debemos dejar alguna elasticidad. Hay que tener en cuenta que va a disponer de eso en condiciones limitadas, si la situación lo permite, y ya se fija en términos claros esa limitación.

Señor Alonso Montaño — Pero vea que le damos un poder discrecional.

Señor Guimaraens — Le damos un poder discrecional mínimo: hasta la cantidad de 40.000 pesos por año, que es una cantidad pequeña.

Por otra parte, no nos debe preocupar la forma en que pueda aplicar esta cantidad el Banco Hipotecario, ni menos el que la vaya a derrochar grandes sueldos cuando tiene administradores técnicos de colonias pagándolos con 160 pesos mensuales!

El señor Diputado Alonso Montaño reconocerá que en el Banco Hipotecario no se puede decir que es excesivo el pago de los sueldos del personal. De manera que no debemos preocuparnos porque esos 40.000 pesos puedan ser invertidos en otra forma que en la tan parca y tan restringida en que lo hace actualmente.

Creo que lo que correspondería es votar el artículo 2.o propuesto. En nombre de la Comisión yo no podría aceptar la sustitución y votaría, sí, me parece que la Comisión estaría de acuerdo en aceptarlo un artículo 3.o que sería el propuesto por los señores Diputados Zavala Muniz y Dufour.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

No encuentro la manera cómo en la ley podría decirse que están excluídos del salario mínimo de 70 pesos, claro está, los funcionarios, como decían los señores Diputados, menores de edad, porque si se dijera como quiere el señor Diputado De Castro: "Auxiliares y personal de servicio", yo entiendo que los mensajeros también lo son. De modo que no habría manera...

(Interrupciones).

—Yo creo que diciendo: "Mayores de dieciocho años", constando así en la versión taquigráfica...

(Interrupciones).

—..o se podría agregar en el artículo: "Todos los empleados mayores de diecio-

cho años". Bastaría ponerlo así.

Señor Presidente— Se va a leer el artículo tal como queda redactado.

—Léase.

(Se lee):

"Ningún empleado u obrero mayor de dieciocho años tendrá una asignación menor de 70 pesos mensuales."

Señor Casas Araújo — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Casas Araújo — Señor Presidente: cuando se trató en Comisión este artículo, yo también fuí de los que lo voté negativamente, en virtud de que soy de los que mantienen el pensamiento de poder realizar un contralor parlamentario definitivo sobre estos presupuestos.

Al dejar en este artículo 2.o autorizado al Banco Hipotecario para invertir esa cantidad con distintos destinos, creí que al mencionar el aumento de sueldos debería haber especificado, si se quería admitir nuestra absoluta confianza de que su destino era ese, que era precisamente para cubrir la imposición natural del salario mínimo; pero como aquí simplemente se habla de aumento de sueldos y no se establece el salario mínimo, yo tenía, naturalmente, mis reservas.

Absolutamente en ninguno de los presupuestos aprobados hasta el momento hemos dejado cantidades fluctuando en los presupuestos sin tener una determinación fija, Y esta es, señor Presidente, la primera gran cantidad — cuarenta mil pesos dentro de este presupuesto — que no ha tenido definición verdaderamente categórica.

Como lo decía el señor Diputado Guimaraens en la exposición de motivos, varios de los miembros de la Comisión fijaban su deseo de que el Directorio de este Banco estableciera el salario mínimo.

Hallo, desde luego, afortunada la moción del señor Diputado Zavala Muniz para que se establezca aquí, ya que no nos atrevimos a establecerlo como ley en virtud de que, para la consideración de estos presupuestos, los plazos eran perentorios y creíamos, con sinceridad, que una vez establecido en nuestra exposición de motivos por la Comisión de Presupuesto, el Directorio del Banco tomaría buena cuenta de la aspiración de la mayoría de los miembros de la misma.

De cualquier manera, señor Presidente, yo estoy dispuesto ahora a votar cualquier modificación, pero siempre que se fije la cantidad en la forma más a roximada posible.

Señor Guimarens — ¿Me permite?

Señor Casas Araújo — Sí, señor.

Señor Guimaraens — Yo he hecho el cálculo y resultarían unos 7.500 pesos anuales. Son cincuenta y dos o cincuenta y tres empleados los conté un poco a la ligera, — pero pueden ser cincuenta y tres — los que están en e as condiciones. En su mayoría son auxiliares que gan n 60 pesos. Hay algunos impre ores que tienen 50 y 55 pesos de sueldo.

Por eso yo creo que re o s'derando el artículo 1.o y elevando en 7.500 pesos anuales la suma global asignada para sueldos en ese artículo, es aría contemplada la situación.

Señor Casas Araújo — Yo estoy de acuerdo con la modificación que quiere establecer el señor Diputado Guimaraens; pero, vuelvo nuevamente a fundamentar mi voto negativo dentro de la Comisión, porque ahora mismo se observa, señor Presidente, que somos nosotros los Diputados los que tenemos que establecer las [illegible]iones para el desarrollo en las actividades del Banco, cuando debieran ser ellos mismos, al realizar sus presupuestos, quienes debieran ver las prop as previsiones del mismo.

Como esto, señor Presidente, creo dejar aclarada mi posición al haber votado negativamente este artículo que acabamos de sancionar.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — El artículo 2.o que está en discusión establece una cifra global de libre disposición para este ente autónomo.

Nosotros no nos resistimos a que haya una cifra global de libre disposición en los presupuestos de los entes industriales, porque la cifra global de libre disposición, es el instrumento con el cual se puede hacer flexible el manejo de presupuesto. Pero cuando hablamos de cifras globales de libre disposición, nos referimos a cifras que se van a invertir en el giro del negocio. Y, en cambio, aquí, la cifra global de libre disposición es para restringir o mejorar sueldos y, por lo tanto, suplir funciones que debían entregarse a planillas concretas del presupuesto.

(Interrupciones).

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Guimaraens — Yo tal vez no me haya expresado claramente.

Esto se hace para darle flexibilidad al presupuesto, y así el Banco puede continuar con la práctica del aumento progresivo de los sueldos, que ha tenido que dejar en suspenso en vista de la situación porque atraviesa el país; pero no es para hacer aumentos arbitrarios.

Señor Regules — Lo que yo le iba a preguntar con respecto a este artículo, es sobre qué base se había hecho el cálculo de los 40.000 pesos, concretamente, porque se ha podido elejir la cantidad de sesenta, de ochenta, o de cien mil. Se ha elegido la de cuarenta mil con algún criterio. ¿Sobre qué criterio se hizo eso?

El artículo del señor Diputado Zavala Muniz es otra cosa completamente distinta. Eso es, realmente, dentro de las planillas, fijar un sueldo a determinados empleados.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Pero es para determinados empleados: no es de libre administración del Directorio.

Con respecto a este artículo nosotros reclamaríamos dos cosas: primero, un cálculo sobre lo que va a representar ese aumento, que el señor miembro informante lo ha fijado en unos 7.500 pesos; y, en segundo término, lo siguiente: el salario mínimo de 70 pesos es una cifra razonable, pero como coste de vida de persona que tenga que soportar todos los gastos de un hogar; pero estos sueldos menores de 70 pesos afectan, por lo general, a empleados jóvenes de menos de dieciocho y diecinueve años que todavía no tienen sobre sí toda la carga de vida que justifica el salario mínimo de 70 pesos.

(Interrupciones).

—Yo no quiero sino solicitar aclaraciones sobre estos puntos. Pido las aclaraciones correspondientes para poder dar mi voto conscientemente, ya que tenemos que votar necesariamente.

(Murmullos).

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Esa cantidad de 40.000 pesos no ha sido fijada arbitrariamente ni por el Senado ni por la Comisión de presupuesto. Ha sido aceptada por el Senado y aceptada por la Comisión de presupuesto como una cantidad que prevé el Directorio. una cantidad razonable nada más.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

Generalmente, en estas instituciones, por norma, se calcula un tanto por ciento del presupuesto global para eventualidades de la misma gestión, y esta suma representa, precisamente, alrededor de un 12 o/o de eventualidades en los gastos globales de gestión y administración.

Señor Guimaraens — Perfectamente.

(Murmullos).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo he presentado un proyecto para establecer el salario mínimo en todos los entes autónomos, y en ese proyecto hago una diferencia entre menores y mayores de edad. A los menores de edad, les establezco un sueldo mínimo de 60 pesos y a los mayores de 70 pesos.

(Murmullos).

—Mi compañero Seoane me hace notar que sería conveniente establecer en el presupuesto, que se pagarán también el salario mínimo de 70 pesos cuando se trate de personas menores de edad, pero que tengan cargas de familia, es decir, que mantengan a alguna persona de su familia.

(Interrupciones).

—Lo que yo deseaba manifestar, es que nosotros tenemos que medir bien la responsabilidad en las determinaciones que tomamos, porque nos debemos comprometer a tomar estas resoluciones con carácter general.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Dentro de poco tiempo vamos a tener aquí el presupuesto del Consejo de Salud Pública, donde existe miles de meritorios trabajadores, enfermeros y trabajadores, expuestos a todos los peligros del contacto con las enfermedades, que están ganando, muchos de ellos, 50, 60 y 65 pesos, y ya un Consejero nacional ha dicho que muchos de estos trabajadores tienen que conformarse con un simple aumento de 10 pesos.

Yo conozco casos de personas que trabajan para el Estado — y esto también vendrá cuando se trate el Presupuesto General — que están cobrando actualmente 40 y tantos pesos, a pesar de tener cargas de familia y 60 o 70 años de edad.

Señor Anfusso — ¿Me pe mite?

[illegible] todavía son grandes sueldos si se comparan con los que tienen algunos empleados de los Ferrocarriles del Estado que, asómbrense los señores Diputados, son de 10, 15 y 20 pesos muchos de ellos.

Señor Troitiño — Dentro del Palacio Legislativo, hay trabajadores que no cobran más que cuarenta y tantos pesos mensuales, lo que quiere decir que nosotros al establecer el salario mínimo, podemos tener la prudencia, por lo menos, de establecer la diferencia para los menores de 21 años, que pudieran quedar en 70 pesos cuando tengan cargas de familia. A mí me parece muy contradictorio que nosotros fijáramos 70 pesos para muchachos de 18 años, que recién entran a desarrollar sus funciones accesorias en un banco u otro empleo y que obreros que realizan una tarea, a veces hasta peligrosa, no llegan a cobrar luego, por todos sus esfuerzos, nada más que 50 y tantos pesos mensuales. De manera que nosotros debemos tratar de encarar esta cuestión con toda seriedad y no hacer ni aún entre los más pobres y los más humildes ninguna clase de privilegios, dejándonos llevar ahora por el deseo de perfeccionar un presupuesto en ese sentido, y sin contar las dificultades con que nosotros vamos a encontrar al querer llevar esta situación a otros presupuestos.

Naturalmente, no me opongo a que se establezca esta disposición. Tanto es así que yo entendí que cuando se propuso

el salario mínimo para algunos de los entes autónomos, esta disposición no podía votarse porque era antirreglamentaria puesto que no había propuesta en tiempo, como lo establece el reglamento. y la Cámara sólo puede votar aquellas proposiciones que han sido hechas dentro del plazo que el reglamento establece para proponer modificaciones a los presupuestos. Pero no hice ninguna objeción, por que entendía que con mi proyecto, al proponer el salario mínimo para todos los entes industriales, de hecho proponía una modificación en cada prosupuesto de cada ente autónomo para asegurar en todos los presupuestos el salario mínimo.

De manera, señor Presidente, que únicamente por mi proyecto se puede permitir que estas disposiciones se agreguen a los presupuestos; pero, eso sí, entiendo que deben establecerse de una manera previsora y justa esas diferencias entre los mayores y los menores de edad, por lo menos.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Esa disposición de que habla el señor Diputado Troitiño, tendría que venir acompañada de otra también al margen de estos presupuestos, que permitiera elevar la cantidad global que se fija para sueldos en cada caso de acuerdo con la ley. Nosotros, en cambio, estableciendo esta mejora en cada presupuesto, fijaron la suma total de sueldo de cada uno. Si aprobáramos una medida general, la del proyecto de que nos habla el señor Diputado Troitiño tendríamos que hacer entonces la revisión del cálculo de lo que corresponde a cada presupuesto, para elevar la cantidad global destinada a sueldos.

Este es uno de los presupuestos, de entes autónomos por lo pronto es el primero, que íbamos a tratar sin el sueldo mínimo de 70 pesos.

(Interrrupciones).

—El primero que quedaría sin el sueldo mínimo, sería éste,

Señor Troitiño — Yo le repito al señor Diputado que nosotros vamos a votar esta proposición. Lo que queremos es que como en esta disposición, se fije el salario mínimo para todos los trabajadores y empleados del Estado.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

Por nuestra parte, señor Presidente, los que tenemos la satisfacción y el honor de representar a un partido como el batllismo, estámos en todo momento comprometidos a eso, y ya se sabe lo que ha pugnado nuestro partido por obtener esa conquista.

10

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Habiendo número en Sala, hago moción para que se comunique en el día los presupuestos ya aprobados del Banco de la República y de las Usinas Eléctricas del Estado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican en el día los presupuestos aprobados.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco**).

11

Señor Suárez — Pido que se ponga a votación la moción de sesión especial que he formulado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez; para que el martes 12 de Julio a las 15 horas se celebre una sesión con el objeto de tratar los proyectos por los cuales los entes industriales deben tomar preferentemente a los obreros cesantes de las empresas o para que el Estado contemple la situación de esos obreros.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta**).

Señor Martínez — Solicito de la Mesa quiera poner a votación ahora la moción propuesta por mí: para que se exhorte a la Comisión de Legislación al pronto despacho de los distintos proyectos que fueron pasados oportunamente a esa Comisión y que se relacionan con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta**).

—Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de los asuntos referidos.

12

Señor Bado — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Debiendo reunirse ahora la Comisión de Constitución y Legislación a efecto de calificar el recurso interpuesto por el tercio de la Asamblea Representativa, solicita por mi intermedio autorización para abandonar la Sala.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

13

—Se va a votar el pedido de licencia del señor Diputado Bonino para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta**).

14

Continúa en discusión el artículo 2.o del informe de la Comisión, en el asunto relacionado con el presupuesto del Banco Hipotecario.

Señor Dufour — ¿No está a consideración de la Cámara el artículo que he propuesto con el señor Diputado Zavala Muniz?

Señor Presidente — Está en discusión el artículo 2.o del Proyecto de la Comisión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en sesenta**)

—Los señores Diputados Dufour y Zavala Muniz han presentado un artículo aditivo. ¿Se considera ahora, que se ha votado el artículo 2.o, o al final de la discusión?

Señor Dufour — Yo creo que debe considerarse en este momento.

Señor Presidente — Léase el artículo presentado por los señores Diputados Dufour y Zavala Muniz.

(Se lee:)

"Ningún empleado u obrero mayor de dieciocho años tendrá una asignación menor de 70 pesos mensuales".

—En discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo propondría que se hiciera un agregado a ese artículo, estableciendo que el aumento que origine esta disposición, se imputará a la suma de 40.000 pesos de que habla el artículo 2.o.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — De acuerdo con algunas observaciones que se han formulado en Sala, me parece que sería conveniente introducir una pequeña modificación en el artículo que hemos propuesto, contemplando la situación de los empleados menores de diechiocho años que tuvieran familia a su cargo.

En ese sentido, me parece una cosa fácil de solucionar diciendo simplemente: "Los empleados que tengan familia a su cargo gozarán en todos los casos de la asignación de 70 pesos".

Señor Grucci — ¿Me permite?...

Podría ponerse: "a su solo cargo", porque, en general, los menores de dieciocho años pueden tener familias a su cargo. De manera que habría que poner: "a su solo cargo".

Señor Zavala Muniz — Se podría agregar, donde dice la edad: "y los empleados que tengan a su solo cargo", etc.

Señor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — Yo no voy a votar el artículo propuesto.

No lo voy a votar, en primer término, porque —para mí,— lo más interesante de este asunto es que la ley que se discute, salga adelante eficazmente. Ya tiene sanción del Senado; que reciba la de la Cámara y que pueda cumplirse. Lo peor que podría ocurrir, sería sufrir dilaciones que anularan la acción de la Cámara. cosa muy posible por la brevedad del término de que disponemos, porque esta ley. en caso de ser modificada, tendría que volver al Senado.

No la voy a votar, además, señor Presidente, porque no me parece justificado ese salario mínimo que se pretende imponer en una ley como esta. En general, — eso lo sabemos todos, — estas instituciones no son mezquinas en la retribución del trabajo que se les presta.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Sin embargo, hay un hecho concreto. Han sido mezquinas, puesto que hay cincuenta y tres empleados, según se denuncia, que no gozan de ese salario.

Señor Sánchez — No son mezquinas en la retribución del trabajo que se les presta. Esos cincuenta y tres empleados a que se refiere el señor Diputado Zavala Muniz si hojeamos el presupuesto, se podrá comprobar que, en general, se trata de mensajeros.

Señor Guimaraens — En su mayoría son Auxiliares; en su casi totalidad.

Señor Sánchez — Hay algunos auxiliares interinos también, en las dependencias de campaña de esta institución.

Señor Guimaraens — Hay un auxiliar en la Colonia "Concordia". ¡asómbrese el señor Diputado!, con 35 pesos de sueldo.

Señor Sánchez (don Amador) — No es un funcionario fijo, de acuerdo con el carácter que tiene en la planilla respectiva, en la que se llama "auxiliar interino". Se trata de esos casos, con seguridad, de jóvenes sin mayor especialización, que comienzan allí una carrera a la que. en general, no han aportado ninguna capacidad especial: van a adquirir allí mismo. en el empleo, las condiciones necesarias para desempeñarlo bien, y los conocimientos para poder ascender. Desde que ingresan a la Administración como dependientes de ese Banco, comienza a contárseles los años de jubilación. jubilación que tendrá a menudo. bastante importancia, en los casos de haber ingresado a los trece o catorce años en edad muy joven y quizás muy bien remunerados, casos felices de una carrera iniciada con éxito. De consiguiente. no se trata del caso general contemplado por los partidarios del salario mínimo de 70 pesos que se justifica por la necesidad de contemplar la situación de un hombre que tenga una familia a su cargo, que no tiene otro horizonte ni otras perspectivas que el muy pequeño mejoramiento en su trabajo de obrero, mientras que aquí se

trata de jóvenes que ingresan a emprender una carrera administrativa fructífera desde el primer momento, llamados a rápidas mejoras y con la perspectiva de una jubilación que empieza a contarse desde el primer momento. Por consiguiente, no creo justificado ese aumento. Por lo demás, el peligro mayor que yo siempre he considerado que existe en el estudio de los presupuestos en la Cámara es el de los aumentos inconsiderados que se les hacen en forma improvisada en la Cámara misma. De modo que la vigilancia que el Parlamento debe establecer para que no se extralimiten esos entes, vendría a quedar frustrada por esa facilidad de la Cámara para acordar aumentos con un carácter general, como el que dá el artículo propuesto, y a mi juicio sin una suficiente justificación.

He terminado.

Señor Zavala Muniz Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Nada más que dos palabras en relación con las últimas del doctor Sánchez.

Me parece que los razonamientos que ha hecho el doctor Sánchez en este caso, son equivocados. En primer término, porque está probado que esta institución no ha tenido ninguna generosidad con estos obreros ni con estos empleados humildes, puesto que espontáneamente no les paga el sueldo mínimo qe debería pagarles. De modo que la Cámara tienen la obligación de corregir esa injusticia. En segundo lugar, que nosotros entendemos que el salario mínimo de 70 pesos como lo decimos ya, es lo menos que decorosamente el Estado puede pagarle a cualquier hombre que tiene a su servicio. Y en tercer lugar, que esto no significa, de ninguna manera, una improvisación: significa una aplicación de un criterio invariable que tenemos nosotros, los que lo proponemos, que creemos que dentro de la brutal injusticia social en que estamos viviendo, lo menos que podemos hacer es aprovechar cualquier oportunidad que se presente para hacer esta mínima justicia a los servidores del Estado.

Nada más.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo propuesto por los señores Diputados Zavala Muniz y Dufour y luego el agregado del señor Diputado Suárez.

Señor Zavala Muniz — Nosotros aceptamos el agregado propuesto por el señor Diputado Suárez.

Señor Presidente — Muy bien: entonces léase el artículo aditivo con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Ningún empleado u obrero mayor de dieciocho años tendrá una asignación menor de $ 70 mensuales. Los empleados que tengan familia a su solo cargo, gozarán en todos los casos de la asignación de $ 70. El aumento que origine esta disposición se imputará a la suma de $ 40.000 establecida en el artículo 2.o".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta).**

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montño — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente esta proposición, consecuente con mi manera de pensar y recogiendo así una aspiración, si se quiere dolorosa, de las clases desheredadas que aspiran a tener el salario mínimo vital, y consecuente también con el principio racional de que es el Estado el que debe empezar por dar el ejemplo.

Señor Stewart Vargas. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la proposición propuesta, por las mismas razones que el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el salario de 70 pesos, como lo he hecho en los otros presupuestos que se pusieron a consideración de la Cámara, porque entiendo, como decía el señor Diputado Alonso Montaño, que el Estado tiene que empezar a dar el ejemplo a fin de que todos los organismos particulares paguen el salario mínimo de 70 pesos que es el mínimum que puede permitir una vida decorosa a los obreros.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Dejo constancia de que he votado afirmativamente, por los mismos fundamentos que el señor Diputado Alonso Montaño, y consecuente con mi actuación en el Parlamento en los casos en que se ha tratado de salario mínimo.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente por los fundamentos que ha expuesto el señor Diputado Sánchez, y por considerar que el Banco debe haber contemplado la situación de estos empleados cuando ellos tienen a su cargo familias.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o, que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-33, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve).**

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Puyol — Señor Presidente: pido que se llame a Sala con el propósito de que se pueda votar la comunicación en el día.

Señor Presidente — Se está llamando, señor Diputado.

Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y siete)**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-33, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460 —
Planilla global para gastos del mismo ...	"	110.580 —
Planilla global para sueldos de la sección Fomento Rural y Colonización	"	77.040 —
Planilla global para gastos de la misma..	"	88.130 —
Total	$	1.001.210 —

Art. 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los sueldos del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el por ciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2.o Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3.o Ningún empleado u obrero, mayores de 18 años tendrá una asignación menor de $ 70.00 mensuales.

Los empleados que tengan familia a su solo cargo gozarán en todos los casos de la asignación de $ 70.00.

El aumento que origine esta disposición, se imputará a la suma de $ 40.000.00 establecida en el artículo 2.o.

Art. 4.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-33, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con 6 votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 5.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la ley número 8.765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

15

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — He presentado un proyecto de enmienda al Reglamento de la Cámara del que se ha dado cuenta, por el cual se crea con carácter permanente, una Comisión de quince miembros en la que deben estar representados todos los sectores de la Cámara. Esa Comisión tendría por cometido estudiar los presupuestos de los entes autónomos que significan por sí una abrumadora tarea que puede absorber perfectamente el trabajo de una sola Comisión; segundo, estudiar todo lo que se refiere al complicado régimen de las autonomías, las interpretaciones de la ley a toda esa vasta materia jurídica y económica, que está más que justificado que lleve de por sí la tarea de una sola Comisión. Como creo que la Cámara toda está empeñada en dar eficacia a su acción y en poner lealmente en movimiento el régimen legal implantado por las leyes del año pasado, me atrevo a pe-

dir que se solicite de la Comisión informante el pronto despacho del proyecto de modificación por mi presentado, a fin de que pueda incorporarse esa modificación al Reglamento de la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Internos a despachar con urgencia el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gallinal.

16

Señor Martínez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Hace varios meses el Consejo Nacional de Administración remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley declarando comprendidos en las disposiciones de la ley del 6 de Octubre del año 1919 y sus ampliatorias, al gremio de chauffeurs profesionales y a los empleados y obreros de las empresas de transportes mecánicos y a los empleados y obreros del Centro de Protección de Chauffeurs. Este mensaje que fué destinado a la Cámara pasó a la Comisión de Legislación Social. En consecuencia, solicito de la Mesa se sirva exhortar a dicha Comisión al pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Martínez.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Creo que la Cámara no está habilitada para tratar el Presupuesto del Banco de Seguros con pleno conocimiento de causa. Voy a proponer se pase a un intermedio de una hora para que la Comisión pueda completar el estudio del proyecto o que éste se incluya en primer término de la orden del día de mañana. Creo que todos los miembros de la Comisión aquí presentes han de coincidir con mi afirmación, de que la propia Comisión no puede en este momento dar los datos absolutamente exactos a la Cámara sobre el proyecto del Presupuesto del Banco de Seguros. En una reunión realizada ayer con los Directores del Banco, no llegamos a compenetrarnos, en realidad, siquiera de cuál era el monto total del presupuesto.

En la sesión de hoy la Comisión ha tratado en forma muy breve este asunto, porque se nos llamaba a Sala a cada momento para sesionar.

Por otra parte, contiene disposiciones — a mi juicio — muy graves el proyecto que viene del Consejo Nacional de Administración tales como, por ejemplo, el aumento del sueldo de los Directores del Banco de Seguros. Al Presidente del mismo se le aumenta el sueldo en doscientos pesos, y se aumenta también el sueldo a los vocales. Esto requiere un estudio especial de la Comisión, que no ha podido realizarlo por falta material de tiempo.

17

Señor De Mula — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Hago moción para que la Cámara resuelva autorizar a la Mesa a repartir el proyecto sancionado por la Cámara por el cual se destinan trescientos mil pesos para reforzar el rubro de "Pensiones a la vejez", y también para que se reparta el proyecto sobre el mismo tema venido con modificaciones del Senado. Hago esta moción a objeto de que estemos en condiciones, en cualquier momento, de pedir que se trate cuando la Comisión — creo que será mañana — haya informado este asunto y a fin de que ya tengan con anterioridad los señores Diputados los dos proyectos para apreciar las modificaciones del Senado.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Apoyo la proposición del señor Diputado De Mula.

Las modificaciones introducidas por el Senado son de tan escasa cuantía y conducen también al mejor logro del mismo propósito que inspiró la resolución de la Cámara, que su sola lectura quizá ya sería suficiente informe para que la Cámara pueda tratar con conocimiento de causa este interesante y urgente asunto.

Señor De Mula — Ese es el propósito de mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para repartir conjuntamente el proyecto primitivo de la Cámara y el modificado por el Senado, sobre pensiones a la vejez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

18

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Suárez, voy a pedir que el Presupuesto del Banco de Seguros — ya que algunos de los miembros de la Comisión me han manifestado su deseo de considerarlo nuevamente — sea tratado en sesión extraordinaria que se realizaría mañana a las 14 horas o, si no, en primer término en la orden del día de la sesión ordinaria, para lo cual no sería necesario hacer moción, porque, por el Reglamento, todo proyecto de presupuesto repartido, a las veinticuatro horas pasa automáticamente al primer término de la orden del día.

(Murmullos).

Señor Suárez — ¿Me permite...

Yo creo que esto se soluciona con resolver que se levante la sesión. La Comisión se pronuncia y, automáticamente, mañana entrará en primer término en la orden del día, de acuerdo con lo ya resuelto por la Cámara.

Señor Presidente — Pero pasaría a primer término en la orden del día de la sesión ordinaria. El señor Diputado Puyol propone que se realice una sesión extraordinaria.

Señor Puyol — Retiro mi proposición, y acepto lo que propone el señor Diputado Suárez.

Señor Presidente — Se va a votar...

19

Señor Navarro — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Deseo que quede constancia, señor Presidente, de que, si hubiera estado en Sala, habría votado favorablemente el salario mínimo de 70 pesos para los obreros del Banco Hipotecario.

Señor Presidente — Se dejará constancia.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Ante todo deseo dejar constancia como aparezco firmando el informe del Presupeusto del Banco de la República, que tengo alguna discrepancia en cuanto a los conceptos del informe mismo, cosa que no hice al discutirse el proyecto en Cámara. Después, desearía preguntar a la Mesa si es exacto que, levantando la sesión, entra automáticamente en primer término de la orden del día el Presupuesto del Banco de Seguros.

Señor Presidente — Así lo resolvió la Cámara.

Señor Gallinal — ¿De manera que no hay necesidad de votar nada?

Señor Presidente — En cuanto el asunto viniera a conocimiento de la Mesa, entraría a la orden del día.

Señor Gallinal — ¿Ya está informado?

Señor Presidente — Acaba de ser informado.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Suárez para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

43ª SESION ORDINARIA

JUNIO 29 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Minelli, Morelli, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera y Ramos.**

Con licencia, los señores Senadores: **Macedo y Pérez Aquino.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para la Corte Electoral, a regir durante el ejercicio 1932-1933."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre destino de $ 35.000 para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares, por los meses de Mayo y Junio corriente."

—Archívese.

"Varios comerciantes de Colonia remiten un telegrama que se relaciona con el proyecto de ley sobre Cooperativas."

—A sus antecedentes.

"El "Club Colonia" comunica que la inauguración de la Exposición y venta de productos de Colonia, se postergó para el día viernes 1.o de Julio."

—Téngase presente.

3

"El señor Senador por Maldonado, don Eugenio Pérez Aquino, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 28 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Viéndome en la necesidad de faltar a la sesión que realizará el Senado en el día de mañana, 29 del corriente, solicito que esta Cámara quiera concederme licencia para ello.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado."

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a pedir que se saque del Archivo el asunto 5846 del año 1929, que ha estado a estudio de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Así se hará.

5

Señor Morelli — Pido la palabra.

En el año 1927, y por repetidas veces, he hablado de un proyecto de ley que presenté en aquella fecha estableciendo la obligatoriedad del concurso para la provisión de todos los puestos de carácter médico.

Creo que ya es tiempo que la Comisión de Legislación estudie el asunto y lo someta a consideración del Senado para que éste resuelva en uno u otro sentido. Hago, por lo tanto, moción para que dentro de un mes el Senado se aboque al estudio de este proyecto con informe de la Comisión.

Me parece que no es mucho pedir. Se está repitiendo continuamente el caso del nombramiento directo para puestos médicos, sin llenar el requisito del concurso, con grave malestar de parte del medio médico; estudiantes y médicos están protestando continuamente de que no se establezca la vía más directa que es al mismo tiempo la más satisfactoria para el Estado, puesto que permite asegurar la entrada,—naturalmente, dentro del límite de las cosas humanas,—a los puestos técnicos, de los más competentes.

Dejo, pues, formulada la moción en el sentido indicado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si el señor Senador no tiene inconveniente, se incluirá el asunto inmediatamente que esté informado por la Comisión.

Se va a votar la moción del señor Senador por Durazno para que se incluya en la orden del día dentro del término de un mes, con informe de la Comisión competente, el proyecto relativo a la provisión por concurso en los cargos técnicos de carácter médico de toda la Administración Pública, nacionales y municipales, comprendidos los nombramientos de los entes autónomos.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento me ha pedido que solicite del Senado una preferencia. Se trata de un proyecto de ley que ha venido de la Cámara de Representantes que prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria del corriente Ejercicio, para el Ejercicio 1932-1933.

Pido, entonces, si no hay inconveniente, que se trate en primer término en la sesión de hoy, ese proyecto que es de carácter urgente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto a que se refiere la moción que se acaba de votar.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Durante el Ejercicio 1932-1933, regirá la misma ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo que rigió para el Ejercicio 1931-1932.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de Junio de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular de las enmiendas introducidas por la Cámara de Re-

presentantes al proyecto sancionado por el Senado sobre inmigración de indeseables.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

Sería más ilustrativo para el Senado, que se fueran señalando las diferencias entre el proyecto que se sancionó y el que remite la Cámara de Representantes, en vez de hacer una lectura in extenso.

Tengo aquí anotadas las enmiendas que se han introducido, de manera que podrían irse enunciando, y entonces leerse exclusivamente aquellos artículos que son objeto de modificación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión de Legislación examinó las enmiendas introducidas por la Cámara, a este proyecto.

En general, se trata de enmiendas de escasa importancia. Mi impresión personal — no es ésta la de la Comisión, sino simplemente personal — es que no se ha mejorado el proyecto, sino que más bien se han introducido algunas enmiendas que se prestan a cierta confusión. Pero no considera la Comisión que estas enmiendas deban dar lugar al rechazo del proyecto y a su consideración por la Asamblea General.

A medida que se vayan examinando las enmiendas, el Senado podrá darse cuenta de sus alcances, y debo decir que la Comisión aconseja que se acepten. En nombre de ella, pues, pido que se voten esas enmiendas al proyecto.

En el artículo 1.o, por ejemplo —que es el que se va a leer ahora— se establece una primera modificación en los términos, que después se repite en los siguientes, y que yo no veo bien qué alcance tiene. Posiblemente no tiene ningún alcance, pero se presta a alguna confusión. En todos los casos en que se trataba de facultades atribuídas al Presidente de la República, es decir, a la rama unipersonal del Poder Ejecutivo, que tiene a su cargo la función de vigilancia y de orden público, el proyecto del Senado decía: "La Presidencia de la República tomará tal o cual medida..." En este proyecto no se dice la Presidencia de la República, sino que se dice de una manera impersonal: "No se admitirá la entrada al país de los extranjeros, aunque posean carta de ciudadanía nacional que se hallen en uno de los siguientes casos".

En otros artículos subsiguientes observarán los señores Senadores la misma modificación: cada vez que nosotros decimos "La Presidencia de la República" se dice: "No se admitirá la entrada al país de los extranjeros", así, en forma impersonal.

Señor Demicheli — El artículo 5.o aclara el sentido de estos otros artículos. El artículo 5.o al organizar los recursos, dice: "Si notificado por la autoridad policial el rechazo o la expulsión de la persona objeto de la medida, etc., — es decir, que la expulsión o la no admisión — serán decretadas por la autoridad policial.

De manera que el asunto viene a quedar lo mismo que antes.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo lo mismo; pero no veo en verdad qué ventaja ha tenido esta modificación.

Después, hay un artículo en que se les ha pasado.

Señor Presidente — En el párrafo 2.o del artículo 2.o.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor, posiblemente sin darse cuenta, han dejado la misma terminología nuestra.

Me alegro que los señores Senadores compartan mi impresión de que no tiene ningún valor esta enmienda, ya que es evidente que la rama unipersonal del Poder Ejecutivo, por intermedio del Presidente de la República, del Ministro del Interior y de la policía, es la que deberá cumplir esta ley.

Señor Viera — La principal modificación no es esa.

Señor Rodríguez Larreta — He empezado por la primera.

Señor Vianna — En algunos casos se da intervención al Consejo Nacional de Administración.

Señor Rodríguez Larreta — En algunos casos, sí.

Señor Vianna — No veo la intervención que pueda tener el Consejo Nacional de Administración en esos casos, que parece que corresponderían a la Presidencia de la República.

Señor Rodríguez Larreta — En los artículos 10 y 11.

Señor Demicheli — El Consejo Nacional de Administración debe intervenir en la cuestión de inmigración; pero más claro que el artículo 5.o es el 6.o. El 6.o dice: "El Presidente de la República, siempre que no haya sentencia judicial y la Alta Corte de Justicia, cuando ésta se haya producido, podrán reconsiderar en cualquier momento la resolución acordada".

Señor Rodríguez Larreta — Este es el único artículo que ha dejado el término tal cual estaba en el proyecto del Senado.

Señor Presidente — En el párrafo del inciso 2.o se dice: "la Presidencia". Podría referirse a la simple notificación.

Señor Demicheli — Quiere decir que es la autoridad policial por el órgano competente la que decreta estas medidas, porque es la que las modifica y las hace cumplir, y más claro lo expresa el artículo 6.o, de acuerdo con el cual la resolución debe ser del Presidente de la República cuando no se haya entablado recurso ante el Poder Judicial ..

Señor Rodríguez Larreta—La otra modificación más importante, es que el proyecto del Senado comprendía a los condenados y a los procesados, a los que eran objeto de proceso; el proyecto de la Cámara suprime a los procesados y establece el derecho de no residir en el país únicamente para los condenados.

En el inciso B), se le da intervención a la autoridad judicial, diciendo así: "cuando a juicio de la autoridad judicial competente, el expulsado ofrezca en la República un carácter especial de peligrosidad". De manera que modifica el proyecto del Senado en relación a lo que está comprendido en la parte final del artículo, vale decir, a los expulsados de cualquier país en virtud de seguridad pública o en virtud de decretos administrativos autorizados por ley de la Nación. Para estos casos será necesario que se pronuncie la autoridad judicial; mientras que en el proyecto del Senado, también en estos casos, bastaba la resolución de la autoridad administrativa.

Esas son las enmiendas que se introducen al artículo 1.o. El artículo 2.o queda tal como está.

Se podría leer, pues, el primero y después pasaríamos al 3.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o No se admitirá la entrada al país, de los extranjeros aunque posean carta de ciudadanía nacional que se hallen en uno de los siguientes casos:

A) Los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera y siempre que no haya corrido, una vez cumplida la condena, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente.

Quedan exceptuados: 1.o Los delitos políticos; 2.o Los complejos o conexos con delitos políticos, siempre que en su ejecución no se hubiere empleado medios o respondido a móviles que a juicio de la autoridad judicial competente, impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad; 3.o Los delitos cometidos por funcionarios públicos que sólo fueren castigados por las leyes de la República con inhabilitación o suspensión en el cargo; delitos de imprenta; de injurias y calumnias; de duelo, y delitos culposos.

B) Los maleantes, y vagos, los toxicómanos y ebrios consuetudinarios. Los expulsados de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o en virtud de decreto administrativo autorizado por la ley de la Nación, con excepción de aquellos cuya expulsión respondiera a motivos políticos y cuando a juicio de la autoridad judicial competente el expulsado ofrezca en la República un carácter especial de peligrosidad.

Los toxicómanos y ebrios consuetudinarios serán sometidos previamente a un examen médico."

Señor Rodríguez Larreta — El artículo 3.o no tiene más modificación que la misma a que me he referido anteriormente. En vez de decir "La Presidencia de la República ordenará la expulsión del territorio nacional, etc.", dice: "Se ordenará la expulsión del territorio nacional".

Señor Minelli — ¿Qué diferencia hay señor miembro informante?

Señor Rodríguez Larreta — Estábamos hablando recién de que no hay ninguna diferencia. Es una manera de decir. Es evidente que sea la Presidencia de la República, por intermedio del Ministerio del Interior, o sea la policía la que tenga a su cargo esa función, siempre es el mismo Poder.

El artículo 4.o del proyecto es nuevo. Se puede dar lectura de él.

Señor Presidente — Debo hacer notar al señor Senador que en el artículo 2.o hay un error de copia. Se invoca la ley de 18 de Junio, en vez de 19 de Junio.

Señor Demicheli — Estos errores materiales de copia, la Presidencia puede subsanarlos.

Señor Presidente — La Mesa cree lo mismo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que se puede autorizar a la Mesa a modificar esa fecha. Evidentemente es un error de copia.

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.º Los artículos anteriores no regirán siempre que los antecedentes del condenado ofrezcan plena garantía de no reincidir.

La resolución judicial en estos casos será motivada y fundada."

Señor Rodríguez Larreta — Esta es una disposición que, como se ve, tiene por objeto establecer una excepción a las disposiciones anteriores: cuando se trata de un caso claro de regeneración del condenado, en que se puede probar que realmente se ha regenerado. Tiende a atenuar un poco el rigorismo de la ley.

Los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, son iguales al proyecto del Senado. El artículo 9.º tiene una pequeña modificación: suprime entre los que no deben ser admitidos de acuerdo con la ley de 1890, a los que padezcan de enfermedades crónicas de los centros nerviosos.

Señor Presidente — Está en el proyecto que tengo aquí.

Señor Camacho — Está en el inciso 3.o del artículo 9.o.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Miércoles 6 de Julio de 1932 Núm. 7772

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 2 000 estados de pasaje. 1.000 estados de inversión de artículos Armada. 2.000 partes diarios Escuela Militar de Aviación. 3.000 partes diarios Arsenal de Guerra. 50 libros de existencias. 10 000 formularios de Servicios y Hechos. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados. que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.27-10532-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes. Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932 - 1933. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Piedras número 111. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. excepto los sábados. que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados. lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo. a las 15 y 30 horas. por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces. en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Junio 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Jn.27-10533-v.jl.6.

CORTE ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría de la Corte Electoral calle Ituzaingó número 1467 (último piso). venciendo el plazo de presentación el 8 de Julio próximo. a las 16 horas. procediéndose de inmediato a la apertura de las propuestas presentadas. — Montevideo. Junio 29 de 1932. — La Secretaría.

Jl.5-42-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días. a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado del Departamento de Lavalleja. de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados. que se establece de las 8 a las 12 horas. hasta el día 6 del próximo mes de Julio. a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo. Junio 22 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario.

Jn 23-10435-v.jl.7.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
DEUDA PUBLICA

La Dirección de Crédito Público ha fijado las siguientes fechas en el próximo mes de Julio para recibir propuestas para la amortización, por licitación a la puja. de las siguientes deudas, cuyos fondos amortizantes también se indican:

Día 1.o — Deuda Rescate Tranvía del Norte, 21.a, $ 2.935.65.
Día 5. — Bonos Construcción Camino Tablada - Cerro, 23.a, $ 7.000 nominales.
Día 6 — Deuda Edificios Universitarios, 472, $ 20.346.49.
Día 7 — Deuda Banco de Seguros del Estado, 22.a, $ 34.090.
Día 8 — Bonos Instalación de Zonas Francas, 12.a, $ 13.819. 68.
Día 11 — Bonos Construcción del Palacio Legislativo, 12.a $ 137.821.89.
Día 12 — Empréstito Brasilero. 60.a, $ 110.337.65.
Deudas Municipales:
Día 12 — Empréstito avenida Agraciada, 3.a, $ 53.200 nominales.
Día 13 — Bonos de Saneamiento (Montevideo), 27.a, $ 8.000 nominales.
Día 15 — Bonos Municipales Ciudad de Montevideo, 15 a, $ 5.000 nominales.
Hora de la apertura de las propuestas: 14 y 30.

Para estas licitaciones se observarán las disposiciones dictadas por el Consejo Nacional de Administración, según decreto de 14 de Junio del corriente. — Contador Juan Rodríguez López, Director Interino.

Jl.1 o-10660-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION PARA LA PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS.

Se hace saber que la apertura de propuestas para esta licitación, acto que debía realizarse el día 11 del mes en curso, ha sido prorrogado para el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jl.5-40-v.jl.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a los establecimientos del Consejo, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 6 de Julio próximo. a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al ac-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

to. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Jn.20-10340-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de camiones usados. El pliego de condiciones puede solicitarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 7 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo Junio 27 de 1932. — La Gerencia.

Jn.28-10578-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera, por lo menos, de 100 H. P. de fuerza.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

Apertura de propuestas, el 12 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Gerencia.

Jn.25-10499-v.jl.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LECHE.

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén y leche.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día miércoles 6 de Julio, a la hora 16, las de almacén y a la horas 16 y 30 las de leche. — Montevideo, Junio 28 de 1932.

Jl.1.o-10661-v.jl.6.

PPROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de nafta y kerosene en las cantidades necesarias para el consumo hasta el 31 de Agosto próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 9 de Julio de 1932, a las 10 horas, en presencia de las auotridades de la mencionada Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.5-43-v.jl.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinados al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, y que rigió para el primer llamado, al que se ha agregado la obligación de parte de los licitantes de presentar, conjuntamente con las muestras de los materiales a emplearse, un modelo de cada uno de los renglones licitados, a fin de poder apreciar la confección en sus detalles.

La apertura de las propuestas se realizará en el mencionado local de esta Proveeduría el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, previniéndose que dicha apertura se verificará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10632-v.jl.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 37 renglones de los ramos de ferretería, bazar y artículos navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 16 de Julio, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10633-v.jl.9.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Enero de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jn.29-10603-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

ACTA N.o 23095

Montevideo Junio 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23097

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.25 10495-v.jl 13

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

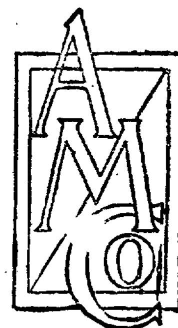
"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

ACTA N.o 23127

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23091

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

S&L

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10236-v.jl.6.

ACTA N.o 23093

Montevideo Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado e[illegible] marca

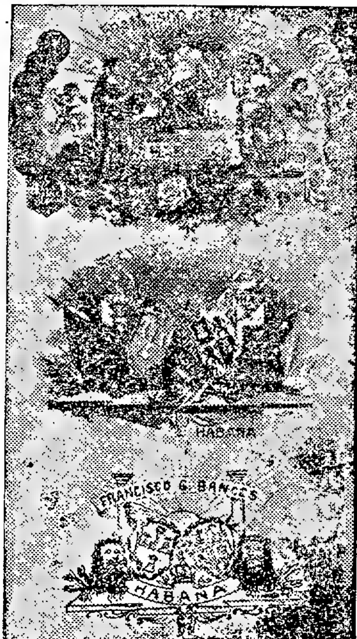


para [illegible] artículos de la clase [illegible] — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23118

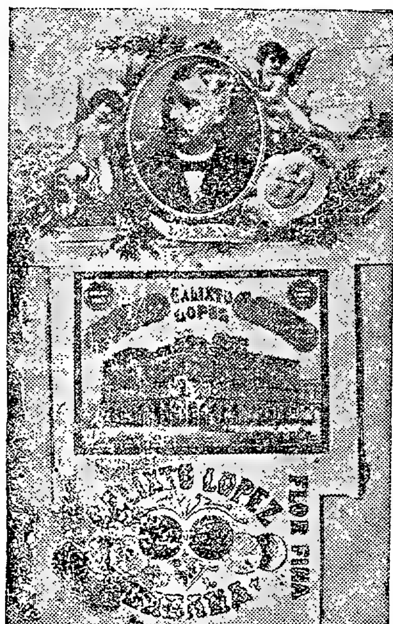
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23067

Montevideo Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TODD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10167-v.jl.6.

ACTA N.o 23033

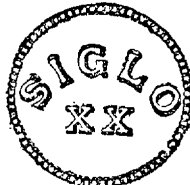
Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

ACTA N.o 23078

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

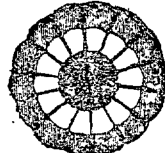


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

ACTA N.o 23079

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

ESCARAPELA

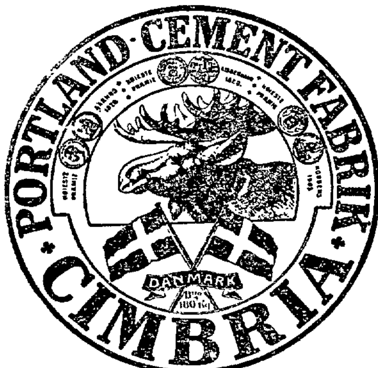


MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10283-v.jl.6.

ACTA N.o 23090

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

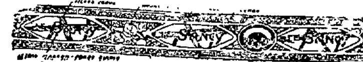


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10351-v.jl.7.

ACTA N.o 23074

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10349-v.jl.7.

ACTA N.o 22962

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10350-v.jl.7.

ACTA N.o 23087

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general para obras, construcciones y demás usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10329-v.jl.7.

ACTA N.o 23086

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Boussac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10328-v.jl.7.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

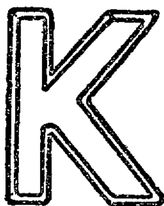


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy - de - Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



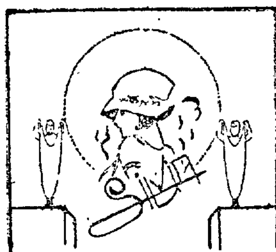
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



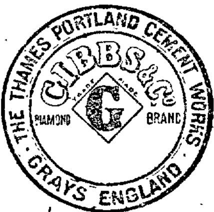
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

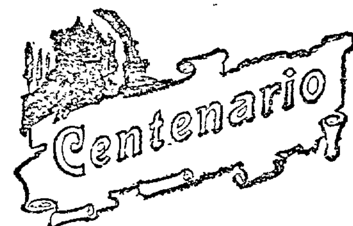
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo Junio ?? de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23130
Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca
"SATOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

fijax

para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



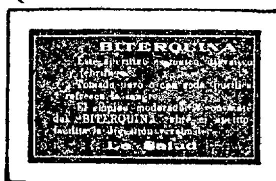
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

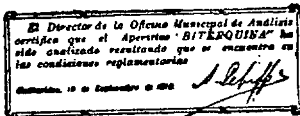
ACTA N.o 23140
Montevideo Junio 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

ACTA N.o 23100
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





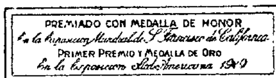




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$15.40 Jn.30-10615-v.jl.20.

ACTA N.o 23108
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$12.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135
Montevideo, Junio 24 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUPERTONE"
para distinguir artículos de la clase 12 a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23048
Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VINOS DE "LA CRUZ"



COT ROUGE
RECOMMANDÉ

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
MONTEVIDEO
RONDEAU Nº 1420 — TELEF URUG 1115 CORDON

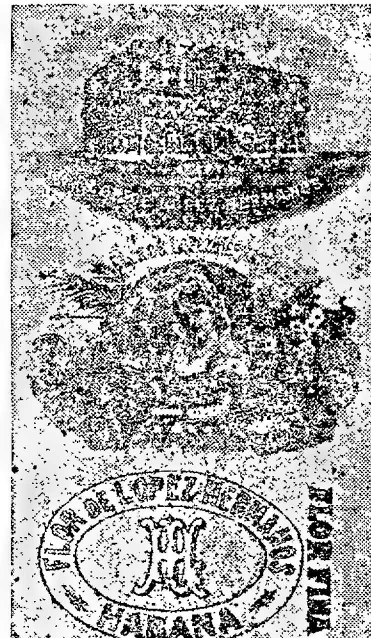
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129
Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

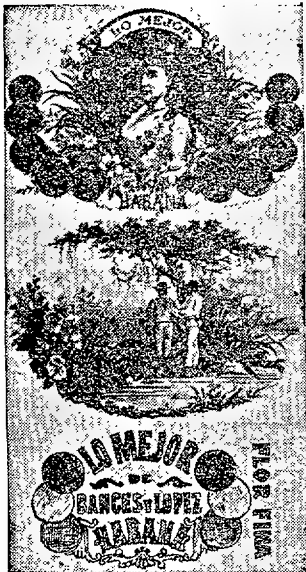
"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23092

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri, con domicilio en la Villa del Cerro, Montev oedi —sLt.2fmozzJ.92cc.P del Cerro, Mon...), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 23089

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BATES"

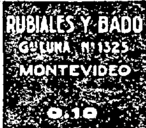
para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10284-v.jl.6.

ACTA N.o 23094

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



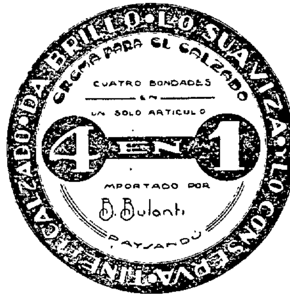


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para el calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

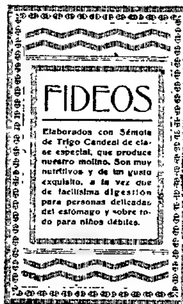
"ROBUR"

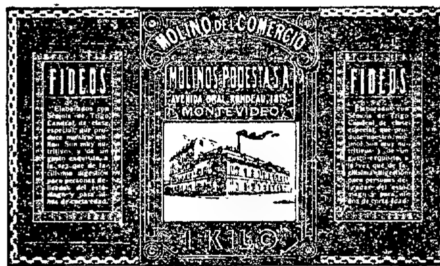
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

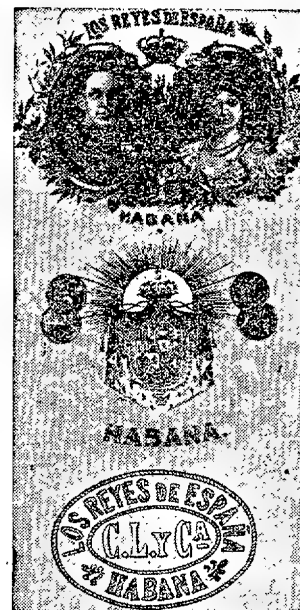
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

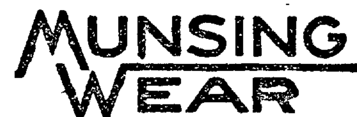


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERFUMERIA SALLY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-35-v.jl.23.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl 5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LA JUSTICIA

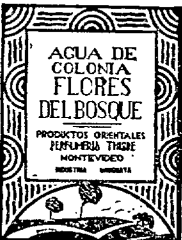
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"PYROBOL"
para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendederes, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro Brasil, han solicitado la renovación de la marca
"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección
$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giüffra, Secretario.
$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.23-10402-v.jl.16

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Maximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Jn.15-10197-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Ferrano, en el Departamento de Colonia de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamvental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.1.o-10659-v.jl.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones y $ 1.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Jl.2-9-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Camino Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado.

(Zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiados para la carretera Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado (zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61, las siguientes propiedades situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de María Elena Percovich de Ghigo: área de 3 H. 0292 m.2 50, y linda: por el Norte y Sur, más terreno de la propietaria: por el Este, camino vecinal que divide de campos de Gabriel L. Percovich y por el Oeste camino a San Antonio.

Propiedad de Gabriel L. Percovich: área de 3 H. 4632 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Luisa P. de Sánchez y por el Oeste, camino vecinal que divide del campo de doña María Elena P. de Ghigo.

Propiedad de Luisa Pisano de Sánchez: área de 9850 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, Josefa D. de Rodríguez y por el Oeste, don Gabriel Percovich.

Propiedad de Josefa Dattolo de Rodríguez: área de 1 H. 1600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, la sucesión de don Inocencio R. Varela y por el Oeste Luisa P. de Sánchez.

Propiedad de la sucesión Inocencio R. Varela: área de 1 H. 4180 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Varela; por el Este, don Esteban Varela y por el Oeste, Josefa D. de Rodríguez.

Propiedad de Esteban Varela: área de 7600 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; al Este, Hermenegilda V. de Pérez; por el Sur, Bernabela C. de Muñoz y por el Oeste, sucesión Inocencio R. Varela.

Propiedad de Hermenegilda Varela de Pé-

res: área de 1450 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Este, sucesión Froilán Robaina; Sur, Bernabela C. de Muñoz y Oeste Esteban Varela.
Propiedad de Robustiano Robaina: área de 6940 m.2 00: Norte y Sur, el propietario, Este, Jorgelina Robaina y Oeste, Hermenegilda V. de Pérez.
Propiedad de Jorgelina Robaina: área de 4450 m.2 20 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Este, don Froilán Robaina y Oeste, don Robustiano Robaina.
Propiedad de Froilán Robaina: área de 4730 m.2 00 y linda: Norte y Sur, el propietario: Este y Oeste, Teodoro Robaina y Jorgelina Robaina.
Propiedad de Teodoro Robaina: área de 4740 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; Este y Oeste, doña Emilia y don Froilán Robaina.
Propiedad de doña Emilia Robaina: área de 4170 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Este, camino vecinal a Santa Rosa y Oeste, don Teodoro Robaina.
Propiedad de don Carmelo Testa: área de 1 H. 1750 m.2 00 y linda: por el Norte, el señor Testa; por el Este, carretera del Sauce a San Ramón; por el Sur, el señor Testa y por el Oeste, camino vecinal a Santa Rosa.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Luis Scheitler. Secretario.
Jl.5-41-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Jl.2-4-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección
$21.60 My.4-8832-v.ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:
Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:
19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).
Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras)
Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
República entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).
Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).
Total: veintiicnco cuadras (25).
A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo. Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.
Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado; avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio, Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim, Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez; 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandnegues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos
El decreto y reglamentación respectiva los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.
A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo. Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.
Jn.30-10629-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932 — Número 395 — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Sandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Saandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.
$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace público que Cruz Goyen (hijo) ha solicitado de este Concejo de Administración permiso para desviar el camino vecinal que del paso de Casildo, Yaguarí, conduce a Caraguatá, atravesando campos que posee en Cuaró, en condominio con su esposa Señoriña Alves, siguiendo en una extensión de doscientos metros por campos de Cesáreo Freitas.
Los interesados tienen treinta días para oponerse a esta gestión siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.
$6.00 Jn.24-10466-v.jl.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELIDA ROSA BETTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.jl.12.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña MARIA ELOISA LOULO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labroes, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5417-v.jl.7.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F BAGU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña MATILDE V. J. GRAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo.
(Gratis) 5385-v.jl.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña FILOMENA MARIA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5386-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HOECHSTETTER, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA MIZZI LICHL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5388-v.jl.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH AUGUST WOLTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Marienburg, domiciliado en la calle Solís número 1542, y doña EVA JOHANNA BASTANIER PARTIK, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durlach, domiciliada en la calle Maciel número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.jl.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO IRISS DE KEREKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Kishalud, domiciliado en la calle Solís número 1545 y doña OLGA NELLY SOLTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 598

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.jl.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ de 59 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 236, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5420-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINTOS de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1577, y doña CLEMENTINA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5421-v.jl.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUTEIKIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Maciel número 1343, y doña EMILIA LAZDYNAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Maciel número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 5438-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICO LOVINGER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Buenos Aires número 387, y doña GIZELLA ELEFAND, de 32 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad húngara nacida en Doluya Leidava, domiciliada en la calle Reconquista número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 5439-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAICHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Escalanova, domiciliado en la calle Zabala número 1272, y doña LUISA BENJUYA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Hackhissar, domiciliada en la calle Zabala número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDO SALIM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut domiciliado en la calle Reconquista número 558 y doña ANA REISZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Detta, domiciliada en la calle Reconquista número 558

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 5441-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OCHOA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán domiciliado en la calle Sarandí número 560 y doña REMEDIOS ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Sarandí número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5443-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIONISIO BANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 433, y doña MARIA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.jl.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1124, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SABAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1315, y doña GLORIA ESTHER CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.jl.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIROT, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA JESUS LUCERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.jl.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña CEFERINA BALLEBELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5436-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1527, y doña ROSA PUPPO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1333

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. 2.00 5437-v.jl.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GHISO DEMATTEIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1508, y doña CELIA BURIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ingeniero Luis P. Ponce número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5451-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLIUVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kupiskis, domiciliado en la calle Bequeló número 2068, y doña ANA VIRBUKAYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, ancida en la provincia de Saulenu, domiciliada en la calle Bequeló número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 9-v.jl.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE SCANDROGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1961, y doña ELVIRA NELLYS CIMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Figueroa número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña JULIA PORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5424-v.jl.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2093, y doña YOLANDA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5389-v.jl.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gatis) 2-v.jl.8.

En Colón y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CARLOS FARIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón y doña ISABEL PALMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3-v.jl 8.

En Colón y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 5404-v.jl.6.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLICARPO FRANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en Melilla, y doña MARIA CLELIA DEMARQUEZ de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.jl.6.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña FULGENCIA CORREA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5406-v.jl.6.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña TERESA TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Montevideo (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.jl.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CERISOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña LEONOR CARBO LLORENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Comercio número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 12-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AURELIANO RABASSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2016, y doña MARIA SERAFINA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito [illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 13-v.jl.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LEONOR ALTHABE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 10-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Espronceda númer 105, y doña AURORA PRUDENCIA LORENZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 11-v.jl.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BOMBACAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Anzani número 17, y doña GUADALUPE MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Anzani número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5427-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON ROSENBAUM, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Sokolow, domiciliado en la calle Oficial número 73, y doña ROSA KAISER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Gniwszon, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5428-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barrozo número 3442, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Barrozo número 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5429-v.jl.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANGEL PANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Punta Gorda número 44 y doña CECILIA S. CEROLINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Punta Gorda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5430-v.jl.7

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PALLELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3336, y doña ISIDORA ROLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle D. Oribe número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5431-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABOREDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle T. Aparicio número 4010, y doña ROSA ALEJANDRINA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cabrera número 4009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5132-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3539, y doña MARIA CARMEN PENELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5133-v.jl.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO ADINOLFI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Castriz número 111, y doña NAZARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Argerich número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5290-v.jl.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MINASIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Akshis, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2512, y doña LUISA SOLOMONIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Akshis, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5449-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO FIGUEREDO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pardo número 2689, y doña LUISA MAFALDA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5450-v.jl.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BILEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Grecia número 176, y doña MARIA CATALINA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 20-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 380, y doña JOSEFA TOJA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 21-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SHREINER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña KATALINA WAGNER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión soltera, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 22-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1142, y doña MODESTA PARADA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea
(Gratis). 23-v.jl.12.

En el Cerro y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SOTO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ramón Alvarez número 79, y doña GENARA PIÑEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ramón Alvarez número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5446-v.jl.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO DUINOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña FELIPA KIENSEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Portugal número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.jl.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LABORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 430, y doña MARIA CARMEN POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 13.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5419-v.jl.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARMANDO DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Tapes número 977, y doña ROSA CATTANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Río Grande número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 26-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIAN SARRAGUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 14, y doña VIOLETA BLANCA URETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Baldeus número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 27-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HERTEU PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 277, y doña JUSTA PEYXOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vilardebó número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 28-v.jl.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GULEMI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1141, y doña MARIA DEL CARMEN CLAVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5393-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ALFONSO ASTENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1277, y doña LUCIA BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caridad número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5394-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONESTIER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1179, y doña MARIA LAURA PAGANINI ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Asencio número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5395-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE POSE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1379, y doña AURORA VACHET, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASALO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña MANUELA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.jl.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FELIX PAVONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Maeso, número 2733, y doña ELENA FABBRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ZUBILLAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, y doña ELISA GOLDARAZ GUICHON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.jl.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARTO BETBEDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2654, y doña MARIA MONSERRATA FRAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baleares, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5396-v.jl.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SERRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 2 de Enero de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA OFELIA DE FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.jl.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio LAURIE SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 8 de Setiembre de 898, domiciliado en esta sección y doña ELIDA NARCIOLINA SOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 1 de Setiembre de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5435-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Cololó número 2778, y doña MARIA TERESA DEL BONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 14-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAUSCHEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Rivera número 2476, y doña TERESA DANA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 15-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. HILARIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426, y doña MATILDE MEDINA VIÑOLY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Palmar número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 16-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1071, y doña MARIA SOBEIA YSLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 24-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1767, y doña RICARDA SOTO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Durazno número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 25-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PATERNOSTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Larrañaga número 2143, y doña AMANDA SALDAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5444-v.jl.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO EDUARDO HOFFMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña DORA VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5445-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGHES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3141, y doña MARIA CARMEN CANTU SIENRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR BIGOT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1368, y doña ATILIA JULIA ZANOTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5398-v.jl.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle F. Fanzá número 3657, y doña BELARMINA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarmiento número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.jl.6

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BROUCHOUD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Francisco Vidiella número 2362, y doña ANA BELLAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidiella número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5452-v.jl.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ZABALETA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Hocquart número 1833, y doña MARIA VARELA ROBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora universitaria, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5453-v.jl.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TELECHEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 2111, y doña CORINA LIBERATA REBOLLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5425-v.jl.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO DE GREGORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2412, y doña ESPERANZA HERO FUCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain (Gratis). 5426-v.jl.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOCANTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2190, y doña ROSA RIGGIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.jl.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEK ROLANDO IBARRA, de 27 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2416, y doña OLGA HANSEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v.jl.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 10, y doña RITA ROSA TERESA DEMATTEIS de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Llupes número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5407-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIXTO LLOVERAS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 37, y doña AMELIA GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5408-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAGLIARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 3929, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 3990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Ladines número 302, y doña MARIA ELENA SAAVEDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. Llupes número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ANGEL MILICUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fraternidad número 303, y doña TOMASA A. LAMADRID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. C. Molina número 19, y doña MARIA DE LAS NIEVES GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle J. C. Molina número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5412-v.jl.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PIZZORNO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Raffo número 163, y doña JULIA PERELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldo, domiciliada en la calle Raffo número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5454-v.jl.9.

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DENIGARZU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña MARIA GENOVEVA PUCHERELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5455-v.jl.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 631, y doña ELENA URRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5456-v.jl.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARAZIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Juan Acosta número 93, y doña MARIA BURES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión dibujante, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Moravia, domiciliada en la calle Juan Acosta número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Verabaicha, domiciliado en la avenida San Martín número 3753, y doña MARINA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el camino Propios número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.jl.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2907, y doña MARIA NICASIA BRUNI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5447-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CORVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2439, y doña YOLANDA MARIA DIONISIA PARODI BONFIGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.jl.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 1826, y doña CARMEN MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5413-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO BARRIOLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 278, y doña BALBINA HERNANDORENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Arreiz, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.jl.6.

Montevideo y el día 25 del mes de ...o del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1948, y doña CARMEN VARELA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5415-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2967, y doña MARIA ESTHER PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e... ...iendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5416-v.jl.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES DUTRA ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 3573, y doña MARTA SOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5422-v.jl.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Ezequiel Maderna para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.60 Jl.5-39-v.jl.7.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Aristóteles Taroco para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Jl.5-56-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-31-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etcnegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel del Castillo Balparda o Valparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10543-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10544-v.jl.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Bassetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Borboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.27-10552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Urfa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10545-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10546-v.jl.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José R. Aneiros, con domicilio en la calle Cerrito número 455, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Eduardo Vero y Julián Alvarez Márquez contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — José R. Aneiros". — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.27-10529-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Massa de Sirambi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10549-v.jl.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acherbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10547-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Musto de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn 27-10548-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capece y de doña Catalina Capecce o María Catalina Capece Massini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-10551-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Porro de Bertola o Bertolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10510-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eugenio Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.27-10550-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sólimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Jn.25-10486-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia López de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.25-10487-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maciel, a fin del que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.25-10504-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giordano de Noseda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$ 5.50 Jn.25-10505-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Erice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.25-10506-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913 Julio y Noviembre de 1914 hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesto de 6728 hectáreas. 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión. Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves: por el Sur. Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi: 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa. que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Pesce o José M Pesce. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10643-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Passarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5 50 Jn.29-10608-v jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Sabinelli de Torrá a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.29-10518-v.Jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelsson Vancorbeil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.29-10519-v.Jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10520-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zárate a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.27-10521-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Barreto de Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10645-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande: por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa. Hilario F Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F de Correa. Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095 2097 2099 2098, 1745, 1680 4347 1908, 4232 2096 2089, 6265 señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin. Franklin Riet Correa María J. Terra. Miguel Riet Correa Lucía Riet Correa de Suárez Lima Sabina Ilarraz. Celedonio Arreche sucesión W Correa. comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera: por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085 5268. 5336 6301 6302 6303, 2086 5922 5060 2087 061 .083 5063 2088, 5130 2084 5064 5065 5066 2082 5729 6167, 2081 2080 2079 2078 2077 4964 4965 2076, 2075 4164 3975 4911 1980 2068 2069 2070, 2071 2072, 2073, 2074, 1715 1746 1999 4963, 4587 3125 4579 4588 4581 4580 4582 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario

Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera. Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande: al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adroner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10646-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mancini de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.30-10647-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Victoria o Víctora, a fin de ue todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1932 - Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jn.27-10512-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10513-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto o Perfecto Juan Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10514-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10515-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10516-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Benedicta Carzoglio de do Pazo; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-10517-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maciel López de Arias o Maciel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-10458-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciato Dura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.5-20-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10655-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Silvera o Silveira de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

$5.50 Jn.29-10589-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Francisco Abram, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.28-10590-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Goslino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.5-27-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10524-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito o Lorenzo Dotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10525-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gijirey o Gigirey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10526-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-10527-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Washington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Andrés J. Podestá, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl 5-46-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza doña María Pizzorno de Pera ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Héctor Armanino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.30-10636-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Vega y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-45-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Grimberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-44-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Ratkin. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintiséis de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don David Ratkin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.30-10612-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Israel y Guerriero, de Trinidad (Flores), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.24-10470-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, por el de Comercio de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Capo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.24-10471-v.jl.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10743. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago

Sáenz el día 19 de Febrero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.24-10472-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Prato de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jl.5-25-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Matheu, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo. Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-10662-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ignacio Gaye y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo Junio 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$5.50 Jn.27-10530-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbone y se cita y emplaza a todos los que por cualuier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo. Junio 21 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.25-10494-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Emilio García sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810 ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo. Abril 22 de 1932 — José Pedro Barbot · Actuario.
$4.50 Jn 18-10294-v.jl.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 13 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn 16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 30 de 1932 — José Pedro Barbot. Actuario
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero: la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot; la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
$5.50 Jn.30-10643-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fabio Possolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$5.50 Jn.24-10461-v.jl.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso, Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Gente debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos: 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Poglo debe decir Poggio, que son los verdaderos: 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.18-10289-v.jl.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Caggiano de Castiglia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Atilio Castiglia por aparecer en ella como Atilio Castilla en vez de Atilio Castiglia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del

Registro del Estado Civil, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.00 Jn.20-10311-v.jl.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Uribarri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jl.2-1-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día seis del próximo mes de Julio, a las 15 horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la elección de nuevo Síndico en dicha quiebra, haciéndose saber que la junta resolverá con los acreedores que concurran a la misma. — Artigas Junio 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario
(Costas) Jl.2-8-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Amahein de Palleres, Clara Amada Palleres y Anselmo A. Palleres o de Justina Anneim de Palleres, Clara Amara Palleres y Anselmo Faustino Palleres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.25-10508-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Acosta de Brito, don Salvador Brito y doña Gregoria Decejas de Brito o Gregoria Ofelia Decejas de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habiendo quedado habilitada la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones Junio 16 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.2-12-v.jl.15.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido nombrado Síndico del concurso necesario de José Percovich, don José María Mañé. A los efectos de lo establecido en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.1 o-10656-v.jl 9. Ag 1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina o Paulina Eugenia o Paulina Barón de Gumbert a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.29-10599-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Lemos o Lemus de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Jn.29-10593-v.jl.9.

Suspensión de pagos

Por auto número 283, de fecha 28 de Enero de 1932, dictado en la respectiva pieza separada, formada en el expediente Huberto Winterhalter (hijo). Quiebra, por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se ha establecido como la fecha de la efectiva suspensión de pago del referido fallido el día 10 de Junio de 1928. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.25-10500-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn 20-10315-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del sucrito Juez de Paz de la undécima sección de Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Manuel Abate Núñez, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente. — San Ramón, Junio 21 de 1932. — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-10558-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Orrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Graciana Natividad Berterreche de Orgoroso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Jl.2-11-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo G. Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Jl.2-10-v.jl.9. Ag.1 o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Wohlwend, citándose

a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.1.o-10664-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.30-10648-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando de Viana y Casiana de la Sierra de Viana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.28-10588-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurta do, a quien sus derechos represenien legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 877 situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo ... de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.3-9987 v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana ... y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Viviano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-10541-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad, que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaca Santa Cruz o Ciriaca Fermina Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.28-10586-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn 28-10562-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Cosimini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.24-10484-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ildefonsa Josefa Martínez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn 27-10560-v.jl.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, Manelio y Leopoldo Lumillo, integrantes de la razón social "Lumillo Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Irisarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10480-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 1.o de Julio entrante, a las 15 horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Junio 17 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-10468-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.24-10463-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Viterbo González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jl.5-16-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera

Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Prudencio Da Silva Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jl.5-17-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en los autos de concurso necesario de don Francisco Rameau, se ha dispuesto citar y emplazar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en este Juzgado, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Junio 23 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Jl.2-5-v jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio o Sergio José da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.80 Jn.25-10507-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jn.5-5126-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Julián Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.1.o-10656-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa o Luisa Eufemia Murguía de Irazoqui y don Fernando Irazoqui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.5-33-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Estévez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jn.30-10616-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Jn.30-10634-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guarino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Jn.30-10635-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10639-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave, y de 34 metros 36 centímetros de treinta al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10640-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Reyes de Urán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio, 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10641-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9 60 Jn.1.o-9777-v.jl.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José Mayo 27 de 1932 — Vicente T. Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl 9 Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Anito Melgarejo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mer-

cedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Jl.2-6-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Faccio de Nieva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.30-10644-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Victoria o María Victoria Bengoa de Navia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jn.28-10580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Boloqui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.28-10581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Alasio de Rubiolo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.27-10561-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Durand de Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.24-10459-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario. $13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Maruri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el día 5 del mes de Agosto, a las 15 horas. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jl.5-34-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Designación de nuevo Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en la quiebra de Abrahan Elías se ha designado Síndico, en reemplazo de don Bernardo Olivera, cuya separación fué decretada, a don Ulises Palombo. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.24-10467-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Rivero de de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.5-10573-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Carballo o Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10569-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Madera o Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.28-10570-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cáseres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10571-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10572-v.jl.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión: al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.30 Jn.22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$9.00 Jn.22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.
(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 16 de Julio, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.
$4.00 Jl.2-10680-v.jl.15.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en autos caratulados "Juan Uccelli. Quiebra", hago saber al público que el día siete de Julio próximo, a las dieciséis horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de una importante partida de herramientas que se hallan en el depósito de la Aduana de Montevideo. Esta venta la realizo en el local de la avenida 18 de Julio número 971, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes.
Garantía, 25 o|o. Comisión: 5 o|o. — Montevideo, Junio 25 de 1932.
$6.40 Jn.28-10568-v.jl.7.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 hs. y 30 m., en la cantera de Jorge A. Montero, sita en el camino Repetto (camino Maldonado al K. 16), inmediaciones del Manga, a 500 mts. del conocido almacén de Cagnone Hnos., con la base de las dos terceras partes de su tasación las siguientes máquinas y galpones: 1 auto Renault, 2 trituradoras Baster, 1 elevador de 21 mts., 1 motor guinche de 6 H P. Fairbanss Morse, 1 motor Atlas, compresor de 25 H. P., 2 galpones de zinc de 8 mts x 9 mts. y de 11 x 11 mts. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos: "Francisco Rodríguez, por sí y en representación de Luis Audión, Pascasio Bordón y otros contra Jorge A. Montero. Cobros ejecutivos de salarios".
Seña: 30 o|o. Informes al rematador: Treinta y Tres, 1519.
$10.00 Jn.28-10579-v.jl.9.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Ricardo Machín. Quiebra" rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén situado en la avenida General San Martín esquina Hum
Informes Capitán Videla, 2929.
$3.20 Jn.27-10528-v.jl.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 7 de Julio, a las 14 y 30, en el local calle Miguelete 2108, esquina Defensa. EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos." remataremos al mejor, cantidad de repuestos para diversas marcas de autos, los que se expondrán el miércoles 6 de 9 a 12 y de 2 a 4. ... entrega el viernes y sábado hasta las 12 horas.
$4.80-10542-v.jl.6.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Mar-

telo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construídos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número 243 de la fracción letra I. en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste, con el 265; y al Noroeste, con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa . . de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importaba $ 9 75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Más datos: Zabala 1426.
$32.40 Jn.24-10485-v.jl.8.

MARIO CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Arturo Vinales. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la calle 18 de Julio número 2255 esquina Patria, el día 7 de Julio a las 14 1|2 horas. Exhibición el día 6
Informes: Rincón 469.
$5.50. Jn.24-10481-v.jl.6.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por al agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este: de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste: del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros, en dirección al Sud-Este: del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig: en el fondo, al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, limitando con los solares cinco y seis, pertenecientes, el primero, a los señores Beisso y Piñera y el segundo, a don Severino Ruvertoni: en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve, de don Lorenzo M. Piñera, y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que, por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor; 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número 115018 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Marzo de 1932 está compuesto de 157 metros 4250 centímetros, teniendo 6 metros de frente al Nord-oeste, a la calle Marco Aurelio, distante 73 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio; 25 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el mismo número; 6 metros 14 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 115.012 y 26 metros 88 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 115.019 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pago de cualquier mejora que el inmueble adeudare, como así mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que fuere menester efectuar serán de cuenta y cargo del adquirente: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$28.60 Jn.21-10366-v.jl.6.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Rebella", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, separadamente y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles:
Primero: Base $ 9 000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el número 430 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Tacuarembó números 1629 1631 y 1635 cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932 contiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros deslindados así: 19 metros 13 centímetros de frente al Este, a la referida calle Tacuarembó; 21 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con Barrera Hermanos y R. Denis: 37 metros 93 centímetros al Sud, lindando con Félix Rondona y Mario de León: 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Juan José Puig, sucesión Belderain, María Bellini y con más terreno de los vendedores.
Segundo: Base $ 3.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 427 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Paysandú números 1536 y 1538, cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932, contiene un área de ciento cuarenta y nueve metros veinticuatro decímetros deslindados así; 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú; 7 metros 90 centímetros al Sud, lindando con el terreno descripto anteriormente; 19 metros 62 centímetros al Este, lindando con la sucesión Belderain y 19 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con María Bellini.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.
2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva de venta, incluso certificados y la comisión del rematador que queda fijada en el 1 o|o son de cargo del comprador.
3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio, Rincón 523.
$ 39.00 Jn.22-10416-v.jl.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL
Casa en la Unión. Con base de $ 2.800.00.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Amelia Alvarez. Incapacidad", se hace saber al público que el 6 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.800.00, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número 92, entre las avenidas 8 de Octubre y calle José Antonio Cabrera, por 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Lorenzo Bustillos: por el Norte, por el mismo Bustillos y por el Sur, con don Antonio Millan o Melian y está empadronado con el número 67.549 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. I. U. 1508 (Central)
$27.80 Jn.21-10371-v.jl 6.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Migliaro Alberto contra Manuel Vicente Puntigliano y Victorio Fernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes barcos amarrados en sus fondeaderos respectivos Las ventas se realizarán en las puertas de este Juzgado el día 7 de Julio, a las 15 horas, la lancha de carga "Universo", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y cincuenta y cinco centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: veinte metros con doce centímetros de eslora, seis metros con ochenta y dos centímetros de manga y un metro con ochenta y un centímetros de puntal. El mismo día, a las 15 y 30 la lancha de carga "Serpients", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y uno, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y las siguientes dimensiones: veintiún metros diez centímetros de eslora, seis metros quince centímetros de manga y dos metros quince centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis horas, la lancha de carga "Voluntad de Dios", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y dos, con un tonelaje neto de veintiocho toneladas, con cuarenta y tres centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: diecisiete metros cincuenta centímetros de eslora, cinco metros setenta centímetros de manga y un metro cincuenta centímetros de puntal El día 8 de Julio, a las dieciséis horas la lancha de carga denominada "Retu-sur" número dos inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos setenta y cinco con un tonelaje neto de trece toneladas y dos centésimos de otra y con las siguientes dimen-

siones: catorce metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro cincuenta y cinco centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis y treinta horas, el velero "Flor de la Colonia", inscripto en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y seis, con un tonelaje neto de treinta y cuatro toneladas y setenta y ocho centésimos de otra y las siguientes dimensiones: veinte metros con cincuenta centímetros de eslora, seis metros cincuenta centímetros de manga y un metro con ochenta y cinco centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, del diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$46.80 Jn.22-10341-v.jl.7.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra José Giovanola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad nueva de esta Capital, designado con el número 4 de la manzana 765 B en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, al Pasaje de los Andes, por donde su puerta lleva el número 2880, entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi (hoy General Enrique Martínez); 33 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 3: 40 metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con los solares 5 y 13: 83 centímetros al Este dando frente a la calle Abayubá, por donde la puerta lleva el número 2873 y 10 metros 25 centímetros al Nordeste confinando con terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos que se originen para las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimentos pagos: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$33.80 Jn.21-10365-v jl.6.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles. Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: La primera señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros deslindada según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este con Aquilina Méndez: al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez: al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste, con Lizarda Videla: y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, levantado el corriente mes en la forma siguiente: al Nord-Este con Ramón Méndez: al Sud-Este con el mismo lindero: al Nord-Oeste, con Juan Manuel Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas, cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18 10293-v.jl.6.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande: al Sur con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal: al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma Segundo. Que los gastos de publicaciones escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$42.50 Jn 16-10219-v.jl.6.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 8 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José B. Larrea asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes alambrados y demás mejoras que contiene situada en el Mataojo de Solís 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó el 11 de Diciembre de 1930 de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil ciento cincuenta y seis metros que se deslindan así: al Norte con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros: al Sud con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros: al Este, con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde en el propio Oeste, con doña Fideta C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado: 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.7.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente al hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y J. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco de Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1028-32-36 todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles. Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construidos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero. El día seis de Julio próximo, se venderán. A) A las trece horas y treinta minutos solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95, treinta y cuatro metros al Noreste lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m 18 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3. B) A las trece horas y 45 minutos, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99, 34 m al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217: 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1: C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225: 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios: 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4: D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231: 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3: 9 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste con los solares 5 y 7: E) A las catorce horas y treinta minutos el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239: 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4: 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6: F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía: 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13: 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5: G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11: 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con el solar 8: H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7: 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quin-

ce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9, superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 06 centímetros, con mas terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378, 96.294, 96.295, 96.296. Segundo: A las dieciséis horas otra fracción de terreno y edificios empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905 se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeijo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 07 centímetros al Sud este, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con los solares 1 al 4 ;al Sudeste, con el número 11 y al Noroeste, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo: al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913 se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Pena; 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Norœste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco de Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así: 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste de frente a la calle Artigas y al Noroeste una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916 situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 18 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sur y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Seña, 10 olo. Informes: Misiones 1467. — Casares y Arocena.
$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Borner. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901 por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vueza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1 de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 olo se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".
Jn.11-10118-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 30464, uno de ellos con frente a la avenida [illegible] los dos restantes, con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 19[illegible] por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sea: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.00 metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 6. Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación, $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 olo anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 olo de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
$44.00. Jn.24-10460-v.jl.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión" se hace saber al público que el día nueve de Julio a las once horas en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este sucesión Pío A. da Silva; al Sur la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada

su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José Gil Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras le correspondan, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A, plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste, con el solar número 43; por el Sur-Este, con el número 45 y por el Nor-Este, confina con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario". Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta, copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros tres mil doscientos treinta y ocho milímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rivas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, de terscientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda: por el Oeste, con la calle Larravide, ya nombrada, en una extensión de doce metros noventa y ocho centímetros: por el Sud y por el Este, con don Antonio Fongivell y por el Norte, con doña María Antonio de Palma de Dañón y empadronada con el número setenta mil trescientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado: 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$44 00 Jn.15-10209-v.jl.7.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el 3 del presente mes, en los autos caratulados "Manuel Cendán contra Julio Gómez Echevest Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 10, de la Villa del Tala, del Departamento de Canelones, que comprende los solares J, I y parte del H, compuesta dicha parcela de mil setecientos setenta y seis metros cinco mil cuatrocientos ocho centímetros, que en mayor área mensuró el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1930, lindando: Norte, en 54 metros 425 milímetros, calle 25 de Mayo; Sur, igual extensión, Segundo Falero y Enrique T. Peregalli; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina, calle Treinta y Tres y Oeste, igual extensión, Juan V. Tabares. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tala (Departamento de Canelones), Junio 17 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.
$30.00 Jn.20-10314-v.jl.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oneto; por el Sur, con don Juan Guala; por el Este, calle Uruguay y por el Oeste, con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto. Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras, situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571 que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros. Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos sucesorios de Manuel Giorello, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las nueve horas y en el lugar de su depósito "Casa Giorello", sita en Polancos se procederá por el martillero Martín M. Deniz a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y anexos existentes en la casa de comercio del causante. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$10.00 Jn.27-10540-v.jl.8.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Emilio Mondino contra Medardo Lesa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de julio entrante, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con sus accesorios situada en el paraje "Caudaloso" tercera sección judicial del Departamento de Florida, señalada en el padrón con el número siete mil doscientos setenta y uno, compuesta de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y seis mil trescientos noventa centímetros y 84 milímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Felicia Ramona Hernández y Eusebio Lemes; por el Sur, con Antonio Silva; por el Este, con Alcides Hernández, hoy Malvina Cabrera de Hernández y Eusebio Lemes; y por el Oeste, con Vicenta Hernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. Juan José de Souza Actuario.
$34.50. Jn.20-10343-v.jl.7.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

JOSE C. LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Juan Antonio Fontes. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 1|2, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras, sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3831, y compuesta de dieciocho hectáreas ochocientos treinta y cuatro metros noventa y cinco decímetros, que linda: al Norte y Noreste, Victoriano Fontes; al Sudeste y Sudoeste, Juan Antonio Fontes y al Noroeste, este mismo señor; B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, empadronada en mayor área con el número 3831, y compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos siete metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes, Victoriano Fontes y Marcela Píriz de Sallato; al Sudeste, Teresa Píriz y Eustaquia Píriz de Gabito; al Sudoeste, Juan Antonio Fontes y Gladys H Fontes y el Noroeste, Juan Antonio Fontes: C) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada en mayor área con el número 3831, y compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y tres metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes: al Sudeste, Antolina A. de Brañas; al Sudoeste, Dionisio Brañas y al Noroeste, Gladys H. Fontes. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutante, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otros

cargos análogos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 61.00 Jl.1.o-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2|3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble; y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163. — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17, folio 751", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R Irisarri Actuario.

$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.

$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E. Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506 hemos prometido vender al señor José Shaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431 de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Shaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 3051 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serle abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932 — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A., — Fábricas Nacionales de Cerveza, S A.

$6.00 Jl.5-61-v.jl.25.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día sábado 9 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glucksmann para arrendar el teatro. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Salto, Junio 27 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jl.5-19-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio, Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Elugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Elalio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Evaristo Chouza.

$5.00 Jn 22-10384 v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.

$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jusé Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.

$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M. Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave — Ciriaco P. Dellepiane — J. C. Echave. — G. A. Viera.

$5.00 Jl.2-10638-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería confitería etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594 denominado "Mercadito El Triunfo" que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman

$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el martes 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo Julio 1.o de 1932. — El Gerente.

$12.00 Jl.2-32-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 326 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalleri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.

$5.00 Jn.28-10576-v.jl.17.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha" situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari. — Nikolás Ruppar — Oreste Ferrari.

$5.00 Jn.21-10353-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Píriz número 2500, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932 — Alberto Rodríguez.

$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis", habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.

$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2232. — José Marchetti.

$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Teduello número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.

$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.

$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932 — Rodolfo Fascioli.

$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Migueiete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.

$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Malihos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Malihos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Idyamtorg S. A.
Lelndekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Malihos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.

$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.

$5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn 20-10325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfilio, por no saber firmar Máximo García Díaz.

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.

$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser es satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

VENTA DE UN COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi. — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10269-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M. Cohen.

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio a María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Herminia Fenyes.

$5.0[illegible] [illegible]0230-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernandez. — José Blas.
$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.
$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Neceslao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Neceslao Suárez.
$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.
$5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó, de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.
$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2914. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.
$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Bablo, calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial" establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez.
$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.
$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 490 cajones de kerosene y 69.500 litros de nafta verde en tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jl.6-67-v.jl.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

VENTA DE HIERRO VIEJO

Llámase a licitación para la venta de 80 toneladas de hierro dulce y 12 toneladas de hierro fundido que la Institución tiene depositado en la Estación Empalme Olmos.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 13 del corriente, a la hora 11, en la Secretaría de la Gerencia calle Buenos Aires número 588. — La Gerencia.
Jl.6-74-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del afirmado de hormigón de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. C. 23-721 y Kms. C. 60 y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jl.6-68-v.jl.15.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 634, y doña CELIA DE SIMONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 29-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KOMGSBERG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad alemán, nacido en Postman, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña MARGARITA HIRSCH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Cyalla, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 30-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. FERNANDEZ SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rincón número 679, y doña MARIA DEL CARMEN DORESTE, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2776

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.jl.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CHIODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Abreu número 2230, y doña EUSEBIA FELICIA VALENTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.jl.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2288, y doña VICENTA CENTURION CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763 y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.jl.13.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DARWIN STAFFA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Falconara (Cosenza), domiciliado en la calle Juan Cabal sin número, y doña ANA MARIA RIZZUTI CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vibonati (Salerno), domiciliada en la calle Juan Cabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.jl.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Carlos Albini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.6-72-v.jl.9. g.1.o-v.ag.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Amarante de Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jl.6-73-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Manuel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras. empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty: al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Abdona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. (Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel. $3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta. $5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias. $5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3535 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso, número 17). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez. $5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS" ...

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 6 del corriente, todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario. $2.40 Jl.6-65-v.jl.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.